

# **Expediente:**

**A Y T O C R 2 0 2 5 / 1 4 7 0 5 -  
Procedimiento Genérico de Patrimonio.  
Cesión de solar a la JCCM para centro  
de salud Ciudad Real 4. Calle Giraldo  
de Merlo esquina Calle Alonso Céspedes  
Guzmán.**



**Ciudad Real**  
AYUNTAMIENTO



# Índice de contenidos

Nombre Documento	Fecha Documento	Nº de páginas	Página
01 CENTROSALUD4-rar-rar - Anexar Documentación - 3-- 20220524_Informe condiciones urbanísticas parcela para CS-CR 4, RC_8742101VJ1184S0001TA 1	20/05/2025	6	4
02 CENTROSALUD4-rar-rar - Anexar Documentación - 3-- 20220524_Informe condiciones urbanísticas parcela para CS-CR 4, RC_8742101VJ1184S0001TA 2	20/05/2025	4	10
03 CENTROSALUD4-rar-rar - Anexar Documentación - 4-- Certificado Intervención para cesion parcela	20/05/2025	1	14
04 CENTROSALUD4-rar-rar - Anexar Documentación - 5-- 8742101VJ1184S0001TA Certificación catastral	20/05/2025	2	15
05 CENTROSALUD4-rar-rar - Anexar Documentación - 6-- Inventario nº 878	20/05/2025	2	17
06 CENTROSALUD4-rar-rar - Anexar Documentación - 7 - Certificado inventario_signed	20/05/2025	1	19
07 CENTROSALUD4-rar-rar - Anexar Documentación - 8-- nota simple CS4	20/05/2025	2	20
08 CENTROSALUD4-rar-rar - Anexar Documentación - 9-- 20230207_Informe Valoración Parcela 8742101VJ1184S0001TA,A-PTLL y anexo-pdf	20/05/2025	11	22
09 CENTROSALUD4-rar-rar - Anexar Documentación - 10-- PETICIÓN INFORME INTERVENCIÓN_signed	20/05/2025	1	33
10 CENTROSALUD4-rar-rar - Anexar Documentación - 11-- CERTIFICADO RECURSOS ORDINARIOS PRESUPUESTO 2023	20/05/2025	1	34
11 CENTROSALUD4-rar-rar - Anexar Documentación - INFORME INICIAL CESIÓN CENTRO SALUD 4	20/05/2025	9	35
12 CENTROSALUD4-rar-rar - Anexar Documentación - 1-- SOLICITUD CESIÓN SESCOAM	20/05/2025	4	44
13 CENTROSALUD4-rar-rar - Anexar Documentación - 2 - DECRETO INICIO CENTRO SALUD 4_signed	20/05/2025	1	48
14 202500011181-zip - Anexo a Solicitud - 20230927-E-AYTO-Solar_CSCR4-report	20/05/2025	3	49
15 Providencia Genérica	20/05/2025	1	52





<b>Nombre Documento</b>	<b>Fecha Documento</b>	<b>Nº de páginas</b>	<b>Página</b>
16 20250604_Informe Valoración Parcela 8742101VJ1184S0001TA,A-PTLL Y ANEXOS-pdf	04/06/2025	19	53
17 20250602 Informe MOD 17 parcela SESCAM-pdf	04/06/2025	2	72
18 20250604_Informe situación MP 17-pdf	04/06/2025	1	74
19 Carta Digital	04/06/2025	1	75
20 INFORMES TECNICOS-pdf	05/06/2025	3	76
21 Plantilla Carta digital - Sede Servicio de Salud de Castilla-La Mancha	05/06/2025	1	79
22 JUSTIFICATE ORVE-pdf	06/06/2025	1	80
23 CERTIFICADO DE ACUERDO PLENARIO 31 DE OCTUBRE DE 2025 PUNTO 5-pdf	03/11/2025	17	81
24 Carta digital	03/11/2025	2	98
25 Anexo - Sede Servicio de Salud de Castilla-La Mancha	04/11/2025	2	100
26 Participantes Notifica	05/11/2025	1	102
27 Documentos Sellados	05/11/2025	2	103
28 JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN ORVE SESCAM-pdf	05/11/2025	2	105
29 JUSTIFICANTE ENVIO SESCAM ORVE A RAMON-pdf	05/11/2025	1	107
30 Anexo - Sede Servicio de Salud de Castilla-La Mancha - Certificado de Notifica 202500063952	06/11/2025	2	108
31 CONFIRMACIÓN DEL ENVIO POR ORVE AL SESCAM-pdf	06/11/2025	1	110
32 JUSTIFICANTE CONFIRMACIÓN RECIBIDO ORVE SESCAM A RAMON-pdf	06/11/2025	1	111
33 SOLICITUD DE DOCUMENTACION NOVIEMBRE DE 2025-pdf	12/11/2025	2	112
34 FINCA 80891-pdf	12/11/2025	2	114
35 Decreto Directo	12/11/2025	1	116
36 Plantilla Notific- Patrimonio	12/11/2025	1	117
37 Contenido de la propuesta	13/11/2025	1	118
38 Informe Intervención	17/11/2025	2	119
39 11--Notificación de acuerdos - Sede Servicio de Salud de Castilla-La Mancha	17/11/2025	2	121



<b>Nombre Documento</b>	<b>Fecha Documento</b>	<b>Nº de páginas</b>	<b>Página</b>
40 11--Certificado de acuerdos	17/11/2025	2	123
41 Junta& Numexp = AYTOCR2025_14705	17/11/2025	4	125
42 eTablon - Publicación	17/11/2025	1	129
43 Justificante BOP	17/11/2025	1	130



Ciudad Real  
CONCEJALÍA DE  
URBANISMO

Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos

## INFORME.

Ciudad Real, mayo de 2022

Recibida la solicitud de la Secretaria General del SESCOAM (SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA) y a petición del Servicio de Patrimonio de fecha 17/05/2022, en relación a la petición de información sobre el solar ubicado en Calle Giraldo de Merlo esquina Calle Alonso Céspedes Guzmán, de 6.742,45 m<sup>2</sup>, y referencia catastral 8742101VJ1184S0001TA.

En el escrito se solicita ratificación y/o puesta al día de la normativa municipal recibida en 2010, por cuanto se procede a informar lo siguiente.

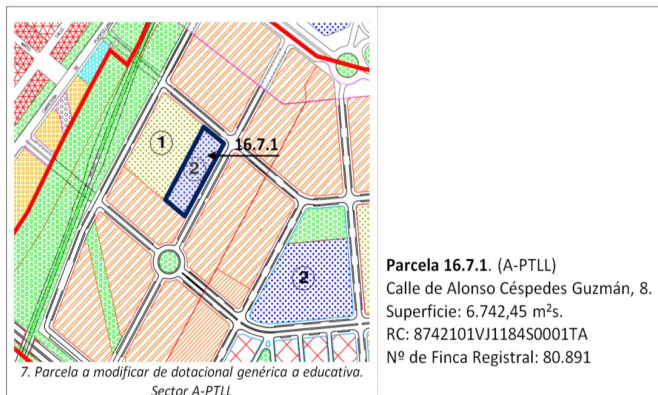
En primer lugar, hay que indicar que las condiciones actuales han sido modificadas respecto de las que tenía la parcela en 2010.

En la Modificación Puntual número 10 del Plan General de Ordenación Urbana de Ciudad Real, consistente en el "cambio de la calificación de una parcela de uso dotacional educativo a uso dotacional genérico y ampliación de usos", aprobada definitivamente por la CROTU de 18 de julio de 2018, y publicada en el DOCM 149 de 31/07/2018, donde entre las modificaciones introducidas y con el fin de mantener el estándar dotacional de la zona de ordenación urbanística vinculada a las determinaciones del anexo IV del Decreto 248/2004, de 14 09 2004, por el que se aprueba el REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se modificó la calificación de la parcela objeto de este informe:

*"Modificación de la calificación de la parcela dotacional genérica en el Sector A-PTLL (superficie 6.742,45 m<sup>2</sup>s). RC: 8742101VJ1184S0001TA.*

*Estaría junto a otra parcela dotacional educativa.*

**Pasaría de Dotacional Pública de Sistema Local a la calificación de dotacional educativa de sistema local.**

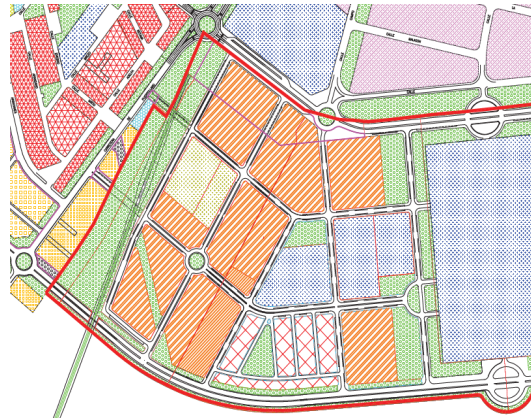




Ciudad Real  
CONCEJALÍA DE  
URBANISMO

Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos

Resultando:



Calificación actual de la parcela

**1) LOCALIZACIÓN Y REFERENCIA CATASTRAL.**

Parcela 16.7.1. (A-PTLL).  
Calle de Alonso Céspedes Guzmán, 8.  
RC: 8742101VJ1184S0001TA.

**2) CLASIFICACIÓN DEL SUELO.**

La parcela se encuentra en Suelo Urbano.

**3) TIPOLOGÍA EDIFICATORIA.**

Según el plano de Ordenación O-05, calificación de usos dotacionales de la Modificación Puntual nº 10 del PGOU, la calificación es **dotacional público de uso educativo** y la tipología es BLQ-SE y según el Art. 2.2.3.b):

GRADOS	Parcela mín.	Ocupación	Nº plantas mín- máx	Altura máx	Intensidad	Observaciones
BLQ SE	500 m <sup>2</sup>	75 %	1-5 (s.planos)	17 m	1,4 m <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> s	A utilizar sólo en usos de SE (Servicio y Equipamiento)

Las condiciones particulares de este tipo de edificación se indican en el Título XI, Capítulo III.

**4) USO PREDOMINANTE (Art. 2.2.2.3.B).**

**USO DOTACIONAL:** Es aquel que permite la ubicación de actividades cuya finalidad sea prestar servicios y dotar del equipamiento necesario al municipio para el desarrollo de las distintas actividades de los ciudadanos.

Se distinguen los siguientes grupos:



...

**ENSEÑANZA:** destinado a la prestación de servicios para la formación intelectual a cualquier nivel.

- 1.- Guarderías.
- 2.- Academias con menos de cincuenta alumnos.
- 3.- Centros de Enseñanza Primaria, Secundaria, Formación Profesional y academias con más de cincuenta alumnos.
- 4.- Centros Universitarios.
- 5.- Centros universitarios de investigación, desarrollo y de innovación (Añadido por Modificación 10).

...

## 5) USOS COMPATIBLES (Art. 2.2.2.4.II).

*Usos Compatibles:*

*Residencial:*

- *Vivienda para el guarda (en plantas de piso general).*

*Dotacional:*

- *Automóvil: 1 (en plantas baja y primera, semisótano y sótano).*
- *Establecimientos públicos, espectáculos y actividades recreativas: 1.1, 3.1, 3.3 y 4 en uso predominante Comercial. (Añadido por Modificación 14).*
- *Todos los demás en las parcelas que no aparezcan calificadas con ningún grupo específico en el plano 3 de "Calificación del Suelo" (E: 1/2000).*

## 6) CONDICIONES PARTICULARES DE LA EDIFICACIÓN EN SUELO URBANO Y SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO (Título IX)

Es de aplicación este título y específicamente al uso indicado.

## 7) CONDICIONES PARTICULARES DE LOS USOS (Título X, capítulo III)

*Art. 10.3.1.- Definición, clases y condiciones generales.*

*1. El uso Dotacional es aquél que permite la ubicación de actividades cuya finalidad sea prestar servicios y dotar del equipamiento necesario al municipio para el desarrollo de las distintas actividades de los ciudadanos.*

*2. A los efectos de su regulación pormenorizada y siguiendo la clasificación efectuada en el artículo 2.2.2, apartado 3.B) de estas Normas, se distinguen los siguientes:*

- *AUTOMÓVIL: destinado a la prestación de servicios relacionados con dicho medio de transporte.*
- *ADMINISTRATIVO: destinado a la prestación de servicios administrativos, técnicos, financieros o de información.*
- *COMERCIAL: destinado a la prestación de servicios de suministro de mercancías al público, ya sea venta de uso diario o especializado, al por menor o mayor, etc.*
- *ESPECTÁCULOS Y DEPORTES: está referido a los usos incluidos en el Nomenclátor del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.*





Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos

- **ENSEÑANZA:** destinado a la prestación de servicios para la formación intelectual a cualquier nivel.
- **CULTURAL:** destinado a la prestación de servicios de formación y ocio.
- **SANITARIO:** destinado a la prestación de servicios para la asistencia médica y social.
- **HOSPEDAJE:** destinado a la prestación de servicios para proporcionar alojamiento temporal a las personas.
- **RELIGIOSO:** destinado a la prestación de servicios para la celebración de los diferentes cultos.
- **TRANSPORTES:** destinado a la prestación de servicios para el transporte de personas y mercancías.
- **COMUNICACIONES:** destinado a la prestación de servicios para la comunicación de las personas
- **INFRAESTRUCTURAS Y REDES DE INSTALACIONES:**
- **VARIOS:** destinado a la prestación de servicios específicos.
- **ALMACENAJE:** puede ser un uso independiente o bien estar ligado a otro con el que forme un conjunto inseparable. A los efectos de estas Normas, si se trata de un uso independiente se asimilará al uso industrial en la categoría que corresponda; si está ligado a otro le serán de aplicación las disposiciones y limitaciones específicas del uso al que esté asociado.

3. La dotación mínima de plazas de aparcamiento que resulte de aplicar los estándares fijados para cada una de las clases anteriores deberán quedar adscritas al uso concreto, con independencia de que exista una mayor dotación.

Art. 10.3.2.- *Ámbito de aplicación.*

1. Las condiciones que se señalan para el uso dotacional serán de aplicación a las obras de nueva edificación y a todas aquellas obras en los edificios que afecten de forma sustancial a cuestiones reguladas en los artículos siguientes.

2. Los edificios se ajustarán a las normas generales indicadas en el Título IX y a los aprovechamientos del tipo de edificación asignado por el Plan a la zona de ubicación.

Art. 10.3.3.- *Superficies.*

A efectos de aplicación de determinaciones que hagan referencia a la superficie de locales, se considerará exclusivamente la superficie útil de uso y acceso público y excluidos los espacios destinados a almacenaje.

**8) CAPITULO III: CONDICIONES PARTICULARES DEL TIPO DE EDIFICACIÓN BLOQUE AISLADO (TÍTULO XI, Capítulo III)**

Art. 11.3.1.- *Definición y aplicación.*

1. Las condiciones particulares del tipo de edificación Bloque Aislado, son las que deben satisfacer las obras de nueva edificación y todas aquellas obras en los edificios cuyo contenido esté regulado en este Capítulo, en las zonas donde el Plan General señala este tipo de edificación, sin perjuicio de las establecidas de carácter general.

2. El artículo 2.2.3.1 apartado b), contiene la definición de este tipo de edificación, así como los grados en que se divide en función de sus respectivos aprovechamientos.



*Art. 11.3.2.- Retranqueos a linderos.*

1. Los retranqueos de la edificación a linderos y al eje de la vía de acceso, entendiéndose como vía de acceso la correspondiente a la alineación oficial, no serán menores que la mitad de la altura de la edificación, incluida la correspondiente a la planta ático en caso de que exista, y como mínimo cinco (5) metros.

2. No obstante, podrán adosarse a los linderos laterales siempre que exista edificación medianera o compromiso notarial con los colindantes de proceder de la misma forma, sin perjuicio de las limitaciones sobre las dimensiones de los bloques del artículo 11.3.4.

3. En el grado BLQ-SE no hay limitaciones en la posición de la edificación respecto a los linderos de parcela.

*Art. 11.3.3.- Separación entre bloques.*

1. La separación entre planos de fachadas de bloques, que estén situados dentro de una misma parcela o en parcelas diferentes, no será menor que la mitad de la suma de las alturas de edificación respectivas, incluida la correspondiente a la planta ático en caso de que exista, y como mínimo cinco (5) metros, salvo en el grado BLQ-SE en el que esta separación se justificará en base a las necesidades funcionales.

2. La separación entre testeros de bloques en los que no existan huecos, será igual a la altura del bloque más bajo y como mínimo cinco (5) metros.

*Art. 11.3.4.- Dimensión de los bloques.*

1. En todos los grados salvo en el 5º, se cumplirán las siguientes condiciones:

a) La anchura máxima no será superior a dieciocho (18) metros.

b) En sentido longitudinal, la edificación tendrá una longitud máxima de cuarenta (40) metros.

c) Podrán unirse varios cuerpos de edificación, quebrando la directriz longitudinal siempre que la figura que formen quede inscrita en un círculo de diámetro no mayor que cincuenta y cinco (55) metros y la longitud de cada cuerpo no duplique su anchura.

2. En cualquier caso será necesaria la tramitación del correspondiente Estudio de Detalle cuando existan dos o más bloques y su situación no se ajuste a la alineación oficial definida en el correspondiente plano. Todo ello además de lo dispuesto en las fichas correspondientes a las Unidades de Ejecución.

3. En el grado BLQ-SE no hay limitaciones respecto de las dimensiones máximas del bloque, lo cual se deberá justificar convenientemente en base a las necesidades funcionales del uso concreto. Asimismo se autorizará la ubicación de elementos singulares que sobrepasando la altura máxima permitida, sean necesarios para el uso específico del que se trate, tales como antenas, torres de comunicaciones o de prácticas, torres de iluminación señalización, dispositivos de medición, etc.

*Art. 11.3.5.- Tolerancias.*

1. Sin sobrepasar la altura máxima de la edificación podrán disponerse una planta semisótano y una o varias plantas sótano que ocupen en el subsuelo los espacios correspondientes a retranqueos, con excepción del correspondiente a la alineación oficial si se trata de un semisótano, sin que sea computable a efectos del aprovechamiento edificatorio máximo de la parcela.



Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos

2. Igualmente, podrá disponerse de la planta bajo cubierta, con las limitaciones establecidas por estas Normas (art 10.2.3), sin que sea computable a efectos del aprovechamiento edificatorio máximo de la parcela.

Art. 11.3.6.- Vuelos sobre fachada.

1. Se admitirán vuelos en las edificaciones con un ancho máximo de cien (100) centímetros, medido desde el plano de fachada de la planta baja, a partir de la planta primera y con una altura libre mínima de trescientos cincuenta (350) centímetros, desde la rasante de la acera. Estos vuelos se considerarán a efectos de la medición de las dimensiones máximas de los bloques indicadas en los apartados a), b) y c) del punto 1 del artículo 11.3.4.

2. En caso de edificación adosada, el vuelo se separará del lindero lateral una distancia igual al vuelo y como mínimo sesenta (60) centímetros.

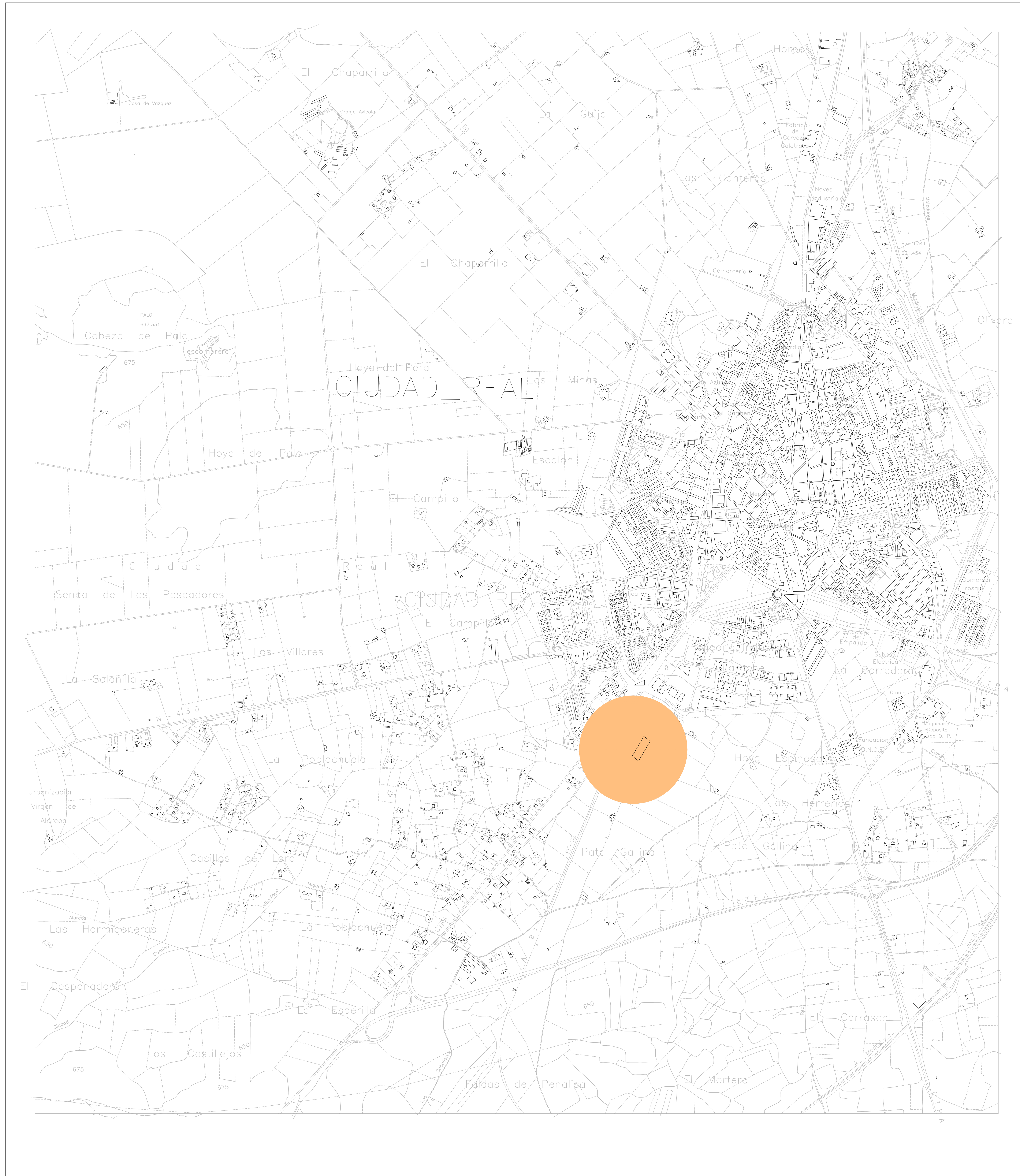
3. Estos vuelos se considerarán a los efectos de medición de retranqueos y de separación entre bloques. Si el bloque tiene cuerpos volados cerrados, la separación entre bloques se computará desde los vuelos.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL ARQUITECTO MUNICIPAL



## Plano de Situación



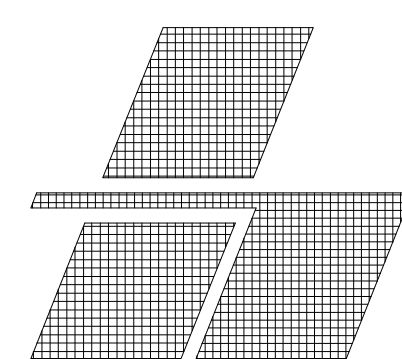
# PLANO INFORMATIVO

PLANO DE SITUACION

Escala  
S/E

Plano

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE CIUDAD REAL



GERENCIA MUNICIPAL  
DE URBANISMO

Fecha  
Mayo 2022

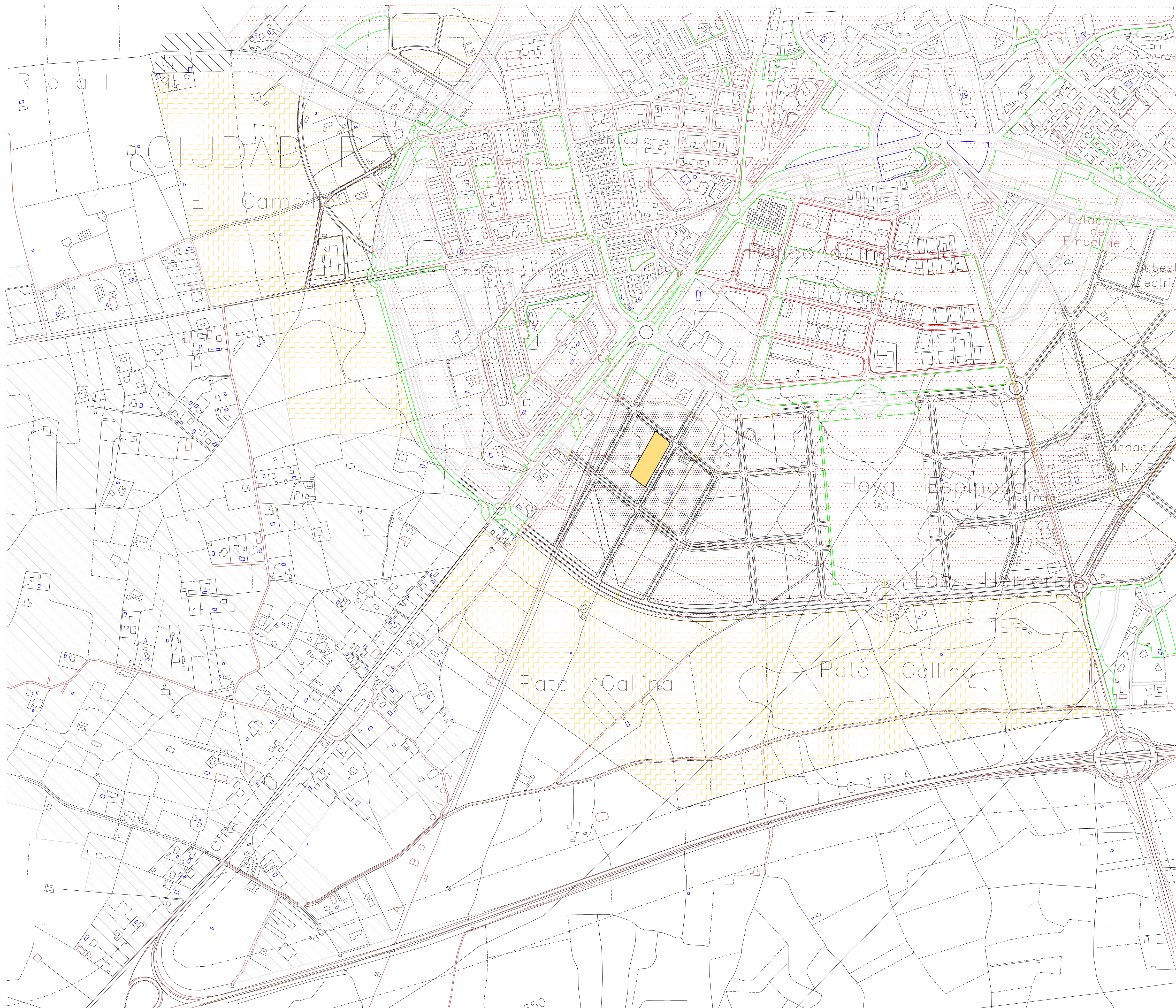
01

Dibujado  
Gerencia Municipal de Urbanismo

Arquitecto  
Ramón Sanchez-Valverde Cornejo



## Plano de Clasificación



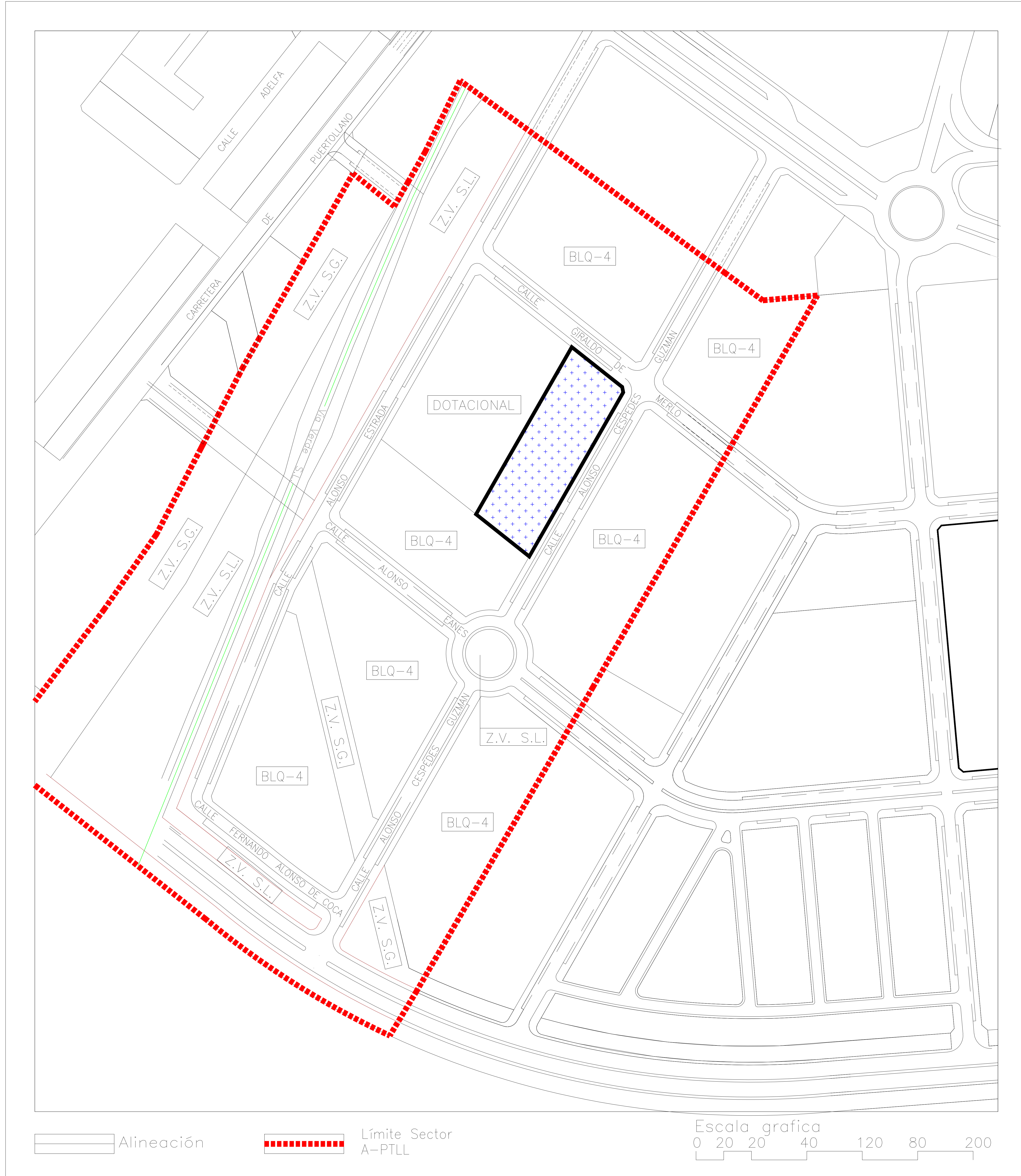
SUELO URBANO		SUELO NO URBANIZABLE		SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCION ESPECIAL	
	SUELO URBANO		COMUN		CAUCES
	SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO		DISeminADOS (SUJETOS A P.E.R.M.R.)		AREAS INTERES ARQUEOLOGICO Y PALEONTOLOGICO
	SUELO URBANO NO PROGRAMADO		RESERVADO AL DESARROLLO URBANO		MASAS FORESTALES Y MONTE AUTOCTONO
			VIAS DE COMUNICACION (FFCC,CTERAS,PECUARIAS)		PAISAJE VOLCANICO

# PLAN GENERAL DE CIUDAD REAL

PLANOS DE ORDENACION		Escala	Plano
CLASIFICACION DEL SUELO		1/20.000	
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL		Fecha	02
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO		Mayo 2022	
Dibujado Gerencia Municipal de Urbanismo		Arquitecto Ramón Sanchez-Valverde Cornejo	



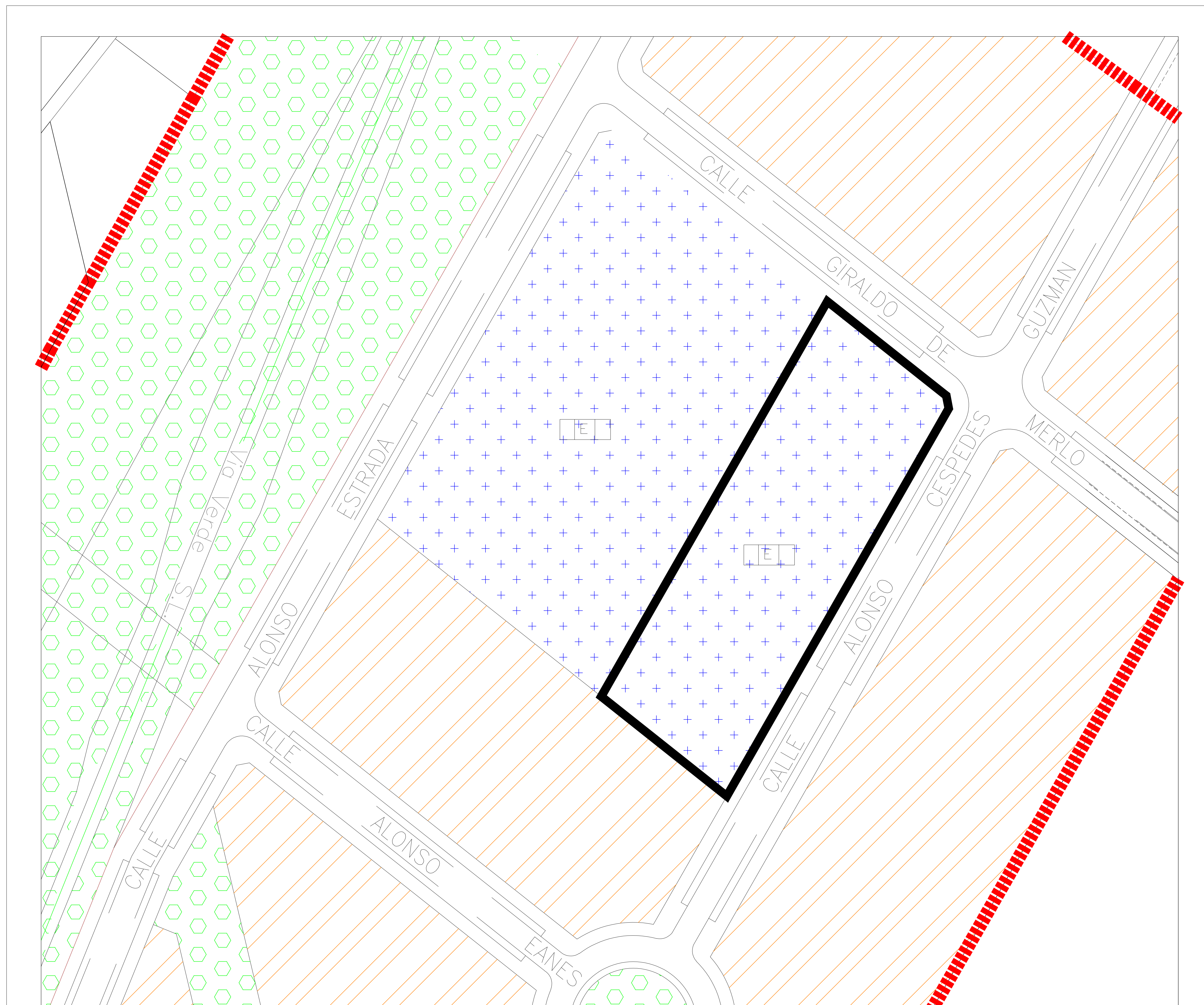
### Alineaciones



<b>PLAN GENERAL DE CIUDAD REAL</b>		
ALINEACIONES, VOLUMENES Y APROVECHAMIENTOS GLOBALES	Escala 1/4.000	Plano  03
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	Fecha Mayo 2022
Dibujado Gerencia Municipal de Urbanismo		Arquitecto Ramón Sánchez-Valverde Cornejo



Plano de Calificación



Escala grafica  
0 10 20 40 50

Vivienda	USOS PUBLICOS Dotacional		Espacios Libres
residencial-MC	polivalente	servicios publicos	zona verde
residencial-UAD	administrativo	universitario	espacios libres
residencial-BLQ-4	educacional/cultural	cementerio	
residencial-UAIS	sanitario asistencial	espectaculos	
complementario de la vivienda	deportivo		

## PLAN GENERAL DE CIUDAD REAL

CALIFICACION DEL SUELO		Escala 1/2.000	Plano 04
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL		Fecha Mayo 2022	794-9
Dibujado Gerencia Municipal de Urbanismo		Arquitecto Ramón Sanchez-Valverde Cornejo	



**D. MANUEL RUIZ REDONDO, INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORME SOBRE CUANTIA DE RECURSOS ORDINARIOS DEL PRESUPUESTO ANUAL DE 2022 EN RELACION CON LA CESION GRATUITA DE PARCELA DE TITULARIDAD MUNICIPAL

**INFORMO**

Atendiendo al cuerpo del escrito remitido por el Jefe de Servicio de Patrimonio en el que especifica los art. 109.1 y 110.1.d), del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se informa de las dos siguientes cuestiones:

- Según el art. 109.1 del Reglamento de Bienes, los bienes inmuebles patrimoniales no podrán enajenarse, gravarse ni permutarse sin autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, cuando su valor exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación. En este sentido, consultado el Presupuesto de esta Entidad para el presente ejercicio de 2022, los recursos ordinarios que abarcan los capítulos 1 a 5, ambos inclusive, asciende a la cifra de **74.870.736 €**, representando el 25% de los mismos la cifra de **18.717.684 €**.
- Según el art. 110.1.del Reglamento de Bienes, en el expediente de cesión gratuita debe incorporarse Informe del Intervención de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al Presupuesto Municipal (letra d). En el sentido indicado y tras las averiguaciones precisas, a fecha de emisión del presente informe, **no consta que exista deuda pendiente de liquidación** con cargo al vigente presupuesto de 2022 ni anteriores.

Informe que se emite a los oportunos efectos en relación con el expediente que se tramita de cesión gratuita de parcela de titularidad municipal, sin entrar en determinar la calificación jurídica de la misma y el uso que haya que darle, y debiendo constar, en todo caso, el valor estimado de la referida parcela para su comparación con el importe del 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto de 2022.

En Ciudad Real, 22 de junio de 2022

RUIZ  
REDONDO  
MANUEL -  
51608420P

Firmado digitalmente  
por RUIZ REDONDO  
MANUEL - 51608420P  
Fecha: 2022.06.22  
10:12:06 +02'00'





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

## CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 8742101VJ1184S0001TA

### DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

**Localización:** CL ALONSO CESPEDES GUZMAN 8 Suelo 13005 CIUDAD REAL [CIUDAD REAL]

**Clase:** Urbano

**Uso principal:** Suelo sin edif.

**Valor catastral [ 2022 ]:** 324.400,32 €

**Valor catastral suelo:** 324.400,32 €

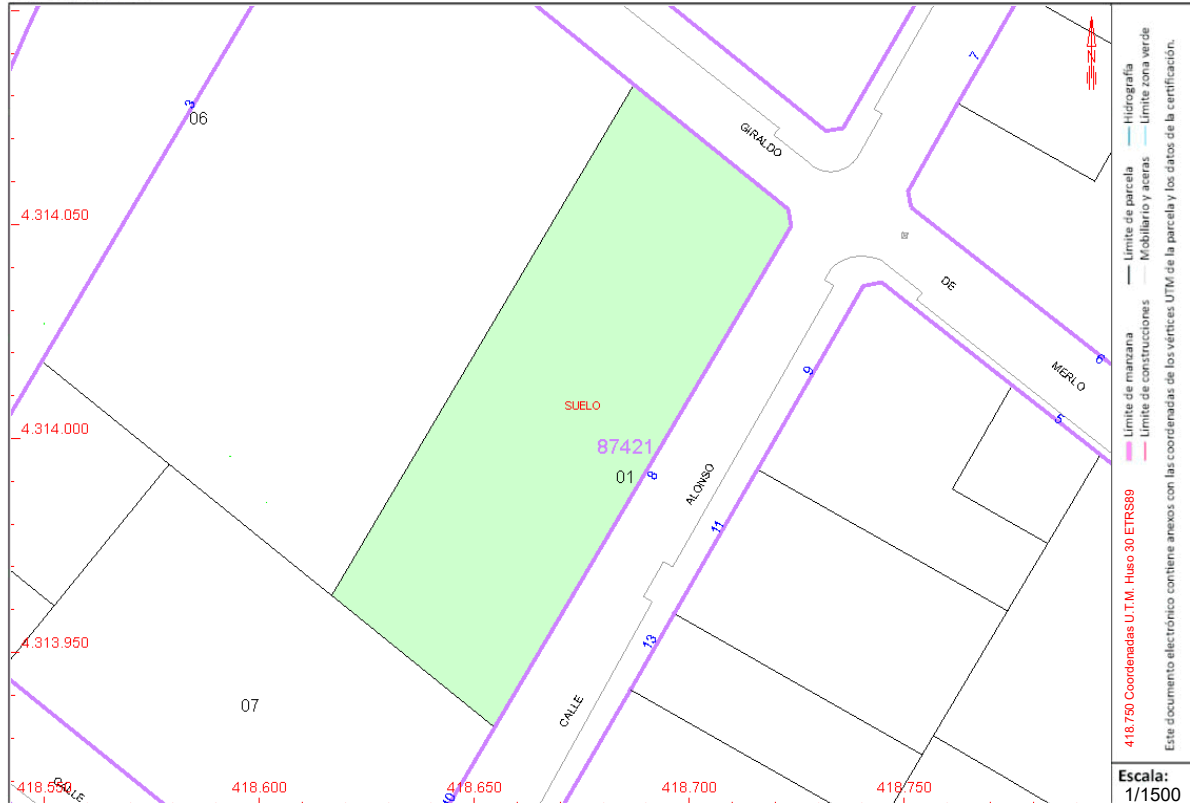
**Valor catastral construcción:** 0,00 €

### Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social	NIF/NIE	Derecho	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL	P1303400D	100,00% de propiedad	PZ MAYOR 1 13001 CIUDAD REAL [CIUDAD REAL]

### PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 6.743 m2



Este certificado refleja los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Solo podrá utilizarse para el ejercicio de las competencias del solicitante.

**Solicitante:** AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**Finalidad:** PATRIMONIO

**Fecha de emisión:** 01/06/2022

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro  
CSV: MAGGK53QPZHA86ZJ (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 01/06/2022





SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA  
  
DIRECCIÓN GENERAL  
DEL CATASTRO

## CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 8742101VJ1184S0001TA

### RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 8742106VJ1184S0001RA

Localización: CL ALONSO DE ESTRADA 3  
CIUDAD REAL [CIUDAD REAL]

#### Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL	P1303400D	PZ MAYOR 1 13001 CIUDAD REAL [CIUDAD REAL]



Referencia catastral: 8742107VJ1184S-----

Localización: CL ALONSO CEPEDES GUZMAN 10  
CIUDAD REAL [CIUDAD REAL]

#### Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
COMUNIDAD DE PROPIETARIOS		

Documento firmado con CSV y sello de la Dirección General del Catastro  
CSV: MAGGK53QPZHA86ZJ (verificable en <https://www.sedecatastro.gob.es>) | Fecha de firma: 01/06/2022





Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real

Informe de Inmuebles

Número de Orden	878		
Fecha Adquisición	Fecha Cesión	Baja	No
Nombre de la finca	PARCELA 16.7.1 ( MANZANA 7)		
Referencia catastral	8742101VJ1184S0001TA		
Naturaleza del inmueble	URBANO		
Situación	CALLE ALONSO CESPEDES GUZMAN ( S-A-PTLL )		
Linderos	NORTE, LINEA RECTA 46,40 M Y CHAFLAN DE 4 M CON LA VIA 3; SUR, LINEA RECTA 49,04 M CON LA PARCELA 10.7.3, ADJUDICADA A PROFAMA, S.L.; ESTE LINEA RECTA 136,50 M Y CHAFLAN DE 4 M CON LA VIA 2.OESTE; LINEA RECTA 139,14 M CON LA PARCELA 16.7.2, ADJUDICADA AL AYUNTAMIENTO DE		
Superficie	6.742,45		
Características, noticias sobre su construcción y estado de conservación (solo para edificios)			
Límites, longitud y anchura, y datos necesarios para su individualización (solo vías públicas)			
Clase de aprovechamiento (solo para fincas rústicas)			
Naturaleza del dominio	PATRIMONIAL		
Título en virtud del cual se atribuye al Municipio	CESION GRATUITA AL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL DEL EQUIPAMIENTO DOTACIONAL DEL SECTOR		
Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad	TOMO 2.183 LOMO 1.379 FOLIO 27 FINCA REGISTRAL 80.891 INSCRIPCIÓN 1º		
Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto	SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO		
Derechos Reales constituidos a su favor			
Derechos Reales que gravan la finca			
Derechos personales constituidos en relación con la misma			
Costo de la adquisición y de las inversiones efectuadas en su mejora			
Valor del inmueble (euros)	0,00	Valor del inmueble (ptas)	0
Frutos y rentas que produce			
Signatura del lugar del Archivo en que obra la documentación correspondiente	P/36 ( expediente 9 ) Y P/ 41 ( expediente 13 )		
Observaciones			

09/06/2022

1





Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real

Informe de Inmuebles



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**DOÑA MERCEDES REDONDO ALONSO, TITULAR ACCTAL. DEL  
ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,**

**CERTIFICA:** Que consultado el inventario de bienes del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en el servicio de patrimonio, aparece en la actualidad de alta la siguiente parcela como propiedad de este Ayuntamiento con la siguiente descripción:

*“Número de Inscripción: 878.  
Denominación de la finca: Parcela 16.7.1 (manzana 7).  
Referencia Catastral: 8742101VJ1184S0001TA.  
Naturaleza del inmueble: Urbano.  
Situación: Calle Alonso Céspedes Guzmán (S-A-PTLL).  
Linderos: Norte, línea recta 46,40 metros y chaflán de 4 metros con la vía 3;  
Sur, línea recta 49,04 metros con la parcela 10.7.3 adjudicada a Profama, S.L.; Este, línea recta 136,50 metros y chaflán de 4 metros con la vía 2. Oeste, línea recta 139,14 metros con la parcela 16.7.2 adjudicada al ayuntamiento de Ciudad Real.  
Superficie: 6.742,45 metros cuadrados.  
Naturaleza del dominio: Patrimonio Municipal del Suelo  
Título en virtud del cual se atribuye al Municipio: Cesión gratuita al Ayuntamiento de Ciudad Real del equipamiento dotacional del Sector.  
Inscripción: Tomo 2.183 Lomo 1.379 Folio 27 Finca registral 80.891 Inscripción 1ª.  
Destino y acuerdo que lo hubiere dispuesto: Servicios y equipamiento”.*

Firmado por BARB A ORTI Z

Y para que conste, y a petición de la Secretaría General del Servicio de Salud de Castilla la Mancha se expide el presente Certificado, con el Visto Bueno de la Excm. Sra. Alcaldesa, en Ciudad Real a 29 de agosto de dos mil veintidós.

**Vº. Bº.  
LA ALCALDESA,**

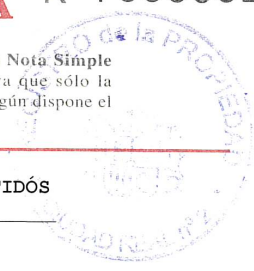
05667922D Firmado digitalmente por EVA MARIA MASIAS (R: P1303400D) Fecha: 2022.08.29 14:02:30 +02'00'

Είλλη Jί Śά Είλλη Jί Śά  
Τ ΟΥ Ο Ο Ο Ο Τ ΟΥ Ο Ο Ο Ο  
Σ Ο Ε J Α Σ Ο Ε J Α  
Τ ΟΥ Ο Ο Ο Ο Τ ΟΥ Ο Ο Ο Ο  
Υ Ο Ο Υ Ρ Ο Υ Α Υ Ο Ο Υ Ρ Ο Υ Α  
Ϛ J K A Ϛ J K A  
Υ F Η Η Ι Ε Ε Ο C Υ F Η Η Ι Ε Ε Ο D



# NOTA SIMPLE INFORMATIVA K 7338031

Para información de consumidores se hace constar que la manifestación de los libros por esta Nota Simple Informativa se hace con los efectos que expresa el art. 332 de Reglamento Hipotecario, ya que sólo la Certificación acredita, en perjuicio de tercero, la libertad o gravamen de los bienes inmuebles, según dispone el art. 225 de la Ley Hipotecaria.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CIUDAD REAL Nº 2  
FECHA DE EMISIÓN: VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS  
DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE CIUDAD REAL Nº: 80.891  
C.R.U.:13012000730263

**URBANA.- Parcela** en término de Ciudad Real, denominada **16.7.1.** de la **manzana 7** del **sector A-PTLL**, de forma irregular, con una superficie de seis mil setecientos cuarenta y dos metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, en una línea recta de cuarenta y seis metros y cuarenta centímetros y un chaflán de cuatro metros con la vía 3; Sur, en una línea recta de cuarenta y nueve metros y cuatro centímetros con la parcela 10.7.3, adjudicada a Programa, S.L.; Este, con una línea recta de ciento treinta y seis metros y cincuenta centímetros y un chaflán de cuatro metros con la vía 2; y Oeste, con una línea recta de ciento treinta y nueve metros y catorce centímetros con la parcela 16.7.2, adjudicada al Ayuntamiento de Ciudad Real.

Esta finca NO consta coordinada gráficamente con catastro.

### TITULARIDADES

TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL	P1303400D	2183	1379	27	1

100,000000% del pleno dominio.

TÍTULO: Adquirida por REPARCELACION URBANISTICA en virtud de Instancia, el día 16/10/2006; inscrita el 08/01/2007.

### CARGAS

Se prescinde de afecciones fiscales. LIBRE DE CARGAS.

### ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día Ciudad Real, 11:54 del 23 de junio de 2022

### ADVERTENCIAS:

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- 1.- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.
- 2.- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.
- 3.- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.



4.- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.

5.- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): [www.agpd.es](http://www.agpd.es). Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección [dpo@corpme.es](mailto:dpo@corpme.es)



**ASUNTO: SOLICITUD DE INFORME DE VALORACIÓN DE LA PARCELA 16.7.1 DEL SECTOR A-PTLL, RC8742101VJ1184S0001TA.**

**INFORME.**

*En Ciudad Real, febrero de 2023*

A la vista de la solicitud remitida por el Jefe de Servicio de Patrimonio de fecha 20 de junio de 2022, donde "En relación con el expediente de puesta a disposición del SESCAM y posterior cesión del solar que en su día se ofreció por ese Ayuntamiento para la construcción del Centro de Salud nº 5 (ahora 4), en C/ Giraldo de Merlo esquina C/ Alonso Céspedes Guzmán, solicitamos al servicio de Planeamiento y Supervisión de Proyecto, nos remita la valoración del inmueble con referencia catastral 8742101VJ1184S0001TA", el técnico que suscribe informa:

**A. VALORACIÓN PARCELA RC 8742101VJ1184S0001TA.**

**1. ANTECEDENTES.**

Desde la Secretaría General del SESCAM, en relación de la construcción del nuevo centro de salud Ciudad Real 4, nos informan que desde este Servicio de Salud se ha estado trabajando en la elaboración de un Plan Funcional adecuado a las necesidades sanitarias de la población comprendida de esa zona de salud, por lo que se reinicia dicho expediente. Por tal motivo, se reitera la solicitud de puesta a disposición del SESCAM y posterior cesión del solar que en su día se ofreció por ese Ayuntamiento para la construcción del centro de salud nº 5 (ahora 4), en Calle Giraldo de Merlo esquina Calle Alonso Céspedes Guzmán, de 6.742,45 m2, y referencia catastral 8742101VJ1184S0001TA.

Igualmente, se solicita ratificación y/o puesta al día de la normativa municipal recibida en 2010, recordándoles a continuación la documentación que se debe remitir por ese ayuntamiento antes de la tramitación de la correspondiente licitación de la Redacción de Proyecto y Dirección de las Obras, con objeto de poder confirmar la viabilidad del solar.

En el 2010 se remitió la información urbanística del solar, donde la parcela procede de las cesiones gratuitas de Equipamiento del Sistema Local del Sector A-PTLL al Ayuntamiento de Ciudad Real.

Hay que indicar que las condiciones actuales han sido modificadas respecto de las que tenía la parcela en 2010.

En la Modificación Puntual número 10 del Plan General de Ordenación Urbana de Ciudad Real, consistente en el "cambio de la calificación de una parcela de uso dotacional educativo a uso dotacional genérico y ampliación de usos", aprobada definitivamente por la CROTU de 18 de julio de 2018, y publicada en el DOCM 149 de 31/07/2018, donde entre las modificaciones introducidas y con el fin de mantener el estándar dotacional de la zona de ordenación urbanística vinculada a las determinaciones del anexo IV del Decreto 248/2004, de 14 09 2004, por el que se





Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos

aprueba el REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se modificó la calificación de la parcela objeto de este informe:

Por tanto, en el desarrollo de esta modificación, la parcela a valorar cambia la calificación de la misma, pasando de Dotacional Pública de Sistema Local a la calificación de dotacional educativa de sistema local.

## 2. EMPLAZAMIENTO.

Se tratan de una parcela en zona urbana consolidada situada cerca del Hospital General Universitario de Ciudad Real (HGUCR), del término municipal de Ciudad Real.

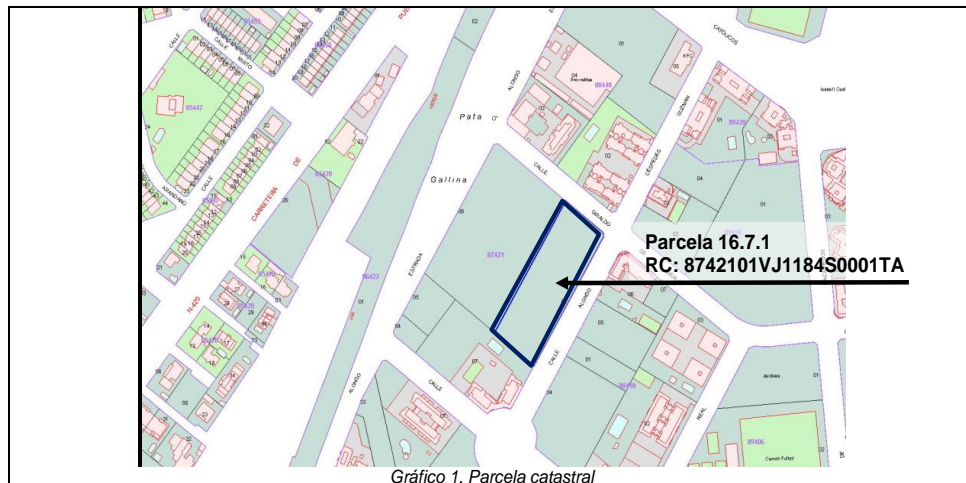


Gráfico 1. Parcela catastral

Situación:



Gráfico 2. Ortofoto.



## 2.1. DESCRIPCIÓN.

La parcela valorada, tiene una superficie de 6.743,00 m<sup>2</sup>s (Parcela 16.07.1), ubicada en la calle Alonso Céspedes Guzmán, 8.

El entorno está dedicado a uso residencial y dotacional.

Cuenta con los servicios básicos de instalaciones y acceso a la parcela completos, estando la urbanización en buen estado de conservación.

## 2.2. DATOS REGISTRALES Y CATASTRALES.

### Parcela 12.13.1

Registro de la Propiedad de Ciudad Real

Finca Nº: 80.891  
Superficie finca: 6.742,45 m<sup>2</sup>s.  
Superficie construida: -  
Propietario: Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

Parcela catastral: 8742101VJ1184S0001 TA  
Superficie parcela: 6.743 m<sup>2</sup>s  
Superficie construida: -  
Propietario: Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

## 2.3. CONDICIONES URBANÍSTICAS.

La ordenanza de aplicación sería:

GRADO	PARCELA MÍNIMA, m <sup>2</sup>	OCUPACIÓN MÁXIMA, %.	Nº DE PLANTAS MIN.- MAX.	ALTURA MÁXIMA, m.	RETRANQUEOS	INTENSIDAD MÁXIMA, m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s
BLOQUE AISLADO, BLQ SE	500	75	1-5 (s. planos)	17	En el grado BLQ-SE no hay limitaciones en la posición de la edificación respecto a los linderos de parcela (art. 11.3.2.3)	1,40
<b>Clasificación:</b>		Suelo urbano consolidado.				
<b>Calificación:</b>		Dotacional Público de Sistema Local.				
<b>Tipología:</b>		BLOQUE AISLADO, BLQ SE.				
<b>Edificabilidad máxima:</b>		9.439,43 m <sup>2</sup> t.				

Es de aplicación las normas del Plan Parcial del Sector A-PTLL y en lo no indicado, en el PGOU y fundamentalmente el artículo 2.2.3.1.b) y las condiciones particulares de este tipo de edificación se indican en el Título XI, Cap. III.



### 3. NORMAS DE VALORACIÓN.

Esta valoración se hace de conformidad con los criterios de valoración de la Ley de expropiación forzosa, el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, el Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y el Plan General de Ordenación Urbana, principalmente.

### 4. INFORMACIÓN DE MERCADO.

Se realiza un estudio de mercado del uso predominante residencial ya que no existe un mercado de dotacional público y en aplicación del valor característico del entorno donde se encuentra la parcela atendiendo a los usos permitidos y compatibles.

Valor de Mercado de uso residencial. Tipología de bloque: Fecha de obtención de testigos: 6/02/2023						
Testigo	Uso	Situación	Antigüedad, años	Valor en venta, €	Superficie Construida, m <sup>2</sup>	Repercusión valor en venta, €/m <sup>2</sup> t
1	BLQ	Calle Tomillo, 7	> 10 (2003)	127.000,00	130	976,92
2	BLQ	Avenida de los Reyes Católicos, 7	> 10 (2007)	175.000,00	108	1.620,37
3	BLQ	Calle Diego de Mazariegos, 1	> 10 (2005)	180.000,00	113	1.592,92
4	BLQ	calle Fernando Alonso de Coca, 12	> 10 (2005)	194.000,00	110	1.763,64
5	BLQ	calle Alonso de Estrada, 17	> 10 (2009)	200.000,00	125	1.600,00
6	BLQ	calle Alfonso Eanes, 3	< 10 (2012)	200.000,00	120	1.666,67
Valor medio:						1.536,75

De todos estos valores hay destacar la influencia de la localización de los inmuebles, valorando más positivamente los más cercanos y con usos similares.

De todo ello deriva, un intervalo entre 976,92 €/m<sup>2</sup> y 1.763,64 €/m<sup>2</sup>, tomando como valor medio 1.537,00 €/m<sup>2</sup>.

No se considera aplicar coeficientes de homogeneización ya que los inmuebles de referencia están ubicados en las mismas condiciones que el objeto de la valoración.

### 5. CÁLCULO DE VALORES UNITARIOS.

El Valor de Repercusión lo obtenemos por el Método Residual Estático aplicando siguiente fórmula indicada en la ORDEN ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras.





Valor		Gastos de promoción							Beneficio del promotor
$V_v =$	$V_{RS} + V_e$	$+ H_p$	$+ A_L$	$+ G_A$	$+ G_F$	$+ G_{FI}$	$+ G_E$	$+ B_p$	
		GASTOS GENERALES							
		INVERSIÓN							
Valor en venta	Valor de repercusión del suelo	Valor de la edificación	Honorarios profesionales	Recursos de las haciendas locales	Gastos de las acometidas	Gravámenes Fiscales no locales	Gastos financieros	Gastos empresariales	Beneficio del promotor edificador

Considerando todos los factores que intervienen en la formación del valor del producto inmobiliario, se establece la siguiente expresión:

$$V_v = 1,40 \times (V_R + V_C) \times F_L$$

En la que:

**V<sub>v</sub>**= Valor en venta del producto inmobiliario, en euros/m<sup>2</sup> construido (1.300,00 €/m<sup>2</sup>).

**V<sub>R</sub>**= Valor de repercusión del suelo en euros/m<sup>2</sup> construido.

**V<sub>C</sub>**= Valor de la construcción en euros/m<sup>2</sup> construido (995,68 €/m<sup>2</sup>, calidad buena).

**F<sub>L</sub>**= Factor de localización, que evalúa las diferencias de valor de productos inmobiliarios análogos por su ubicación, características constructivas y circunstancias socio-económicas de carácter local que afecten a la producción inmobiliaria (1).

## 6. CÁLCULO DEL VALOR DE MERCADO.

Estas muestras se consideran homogéneas por tener aproximadamente la misma antigüedad y ser de igual tipología y tipo de construcción por lo que únicamente tendremos en cuenta el peso específico de las superficies al utilizar el Método Residual Estático.

Se procede a calcular el valor residual sobre la parcela.

Localización:	PARCELA 16.07.1
Superficie de la parcela:	6.743,00 m <sup>2</sup> s
Intensidad máxima (Coef. Edificabilidad):	1,40 m <sup>2</sup> uatc/m <sup>2</sup> s
Superficie máxima edificable:	9.439,43 m <sup>2</sup> uatc
USO:	Dotacional Público Educativo de Sistema Local.

### VALORACION

$$V_v = 1,4 \times (V_s + V_c) \times F_L$$

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: ZQLAbaBndaBMaTikbfic  
Firmado por JEFE SERVICIO PLAN Y SUPERVIS PROY. RAMON SANCHEZ-VALVERDE CORNEJO el 07/02/2023 12:15:09  
El documento consta de 11 página/s. Página 5 de 11



Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos

**a) VALOR EN VENTA.**

Valor Medio por comparación de testigos (VM): 1.537,00 €/m<sup>2</sup>uatc

**Valor en venta Vv = 1.537,00 €/m<sup>2</sup>uatc x 9.439,43 m<sup>2</sup>uatc = 14.508.403,91 €**

**b) Valor de Construcción.**

Coste construcción:

Módulo 2023 COACM, M = 430 €/m<sup>2</sup>c

Cm, Bloque abierto = 1,6

Ámbito territorial = 1,00

Ca Calidad, = 1,00

Cc Rehabilitación, Ch, =1,00

Coste unitario de construcción (Cr = M x Cm x Ca x Cc x Ch):

430 €/m<sup>2</sup>c x 1,6 x 1,00 x 1,00 x 1,00 = 645,00 €/m<sup>2</sup>c

Beneficio Industrial + Gastos Generales (6%+13%) = 122,55 €/m<sup>2</sup>c

Gastos asociados a la construcción, construcción, Gastos de construcción, promoción, impuestos no recuperables, gastos financieros, etc (15%) = 96,75 €/m<sup>2</sup>c

**Vc = 864,30 €/m<sup>2</sup>c**

**c) Valor de la parcela.**

Calculamos el valor de repercusión del suelo, VRc:

Calidad de construcción buena (incluidos gastos de gestión, beneficios, etc) = 40%.

FL = 1

$V_{Rc} = (1,4/Vv) - Vc = (1,40/1.537,00 \text{ €/m}^2\text{c}) - 864,30 \text{ €/m}^2\text{c} = 233,56 \text{ €/m}^2\text{c}$

Resultando:

$Vs = E \times V_{Rc} = 9.439,43 \text{ m}^2\text{c} \times 233,56 \text{ €/m}^2\text{c} = 2.204.646,30 \text{ €}$

**Valor de la parcela = 2.204.646,30 €.**

**El valor total de la parcela asciende a DOS MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS Y TREINTA CENTIMOS.**

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: ZQLAbaBndaBMaTtkbfic  
Firmado por JEFE SERVICIO PLAN Y SUPERVIS PROY. RAMON SANCHEZ-VALVERDE CORNEJO el 07/02/2023 12:15:09  
El documento consta de 11 página/s. Página 6 de 11



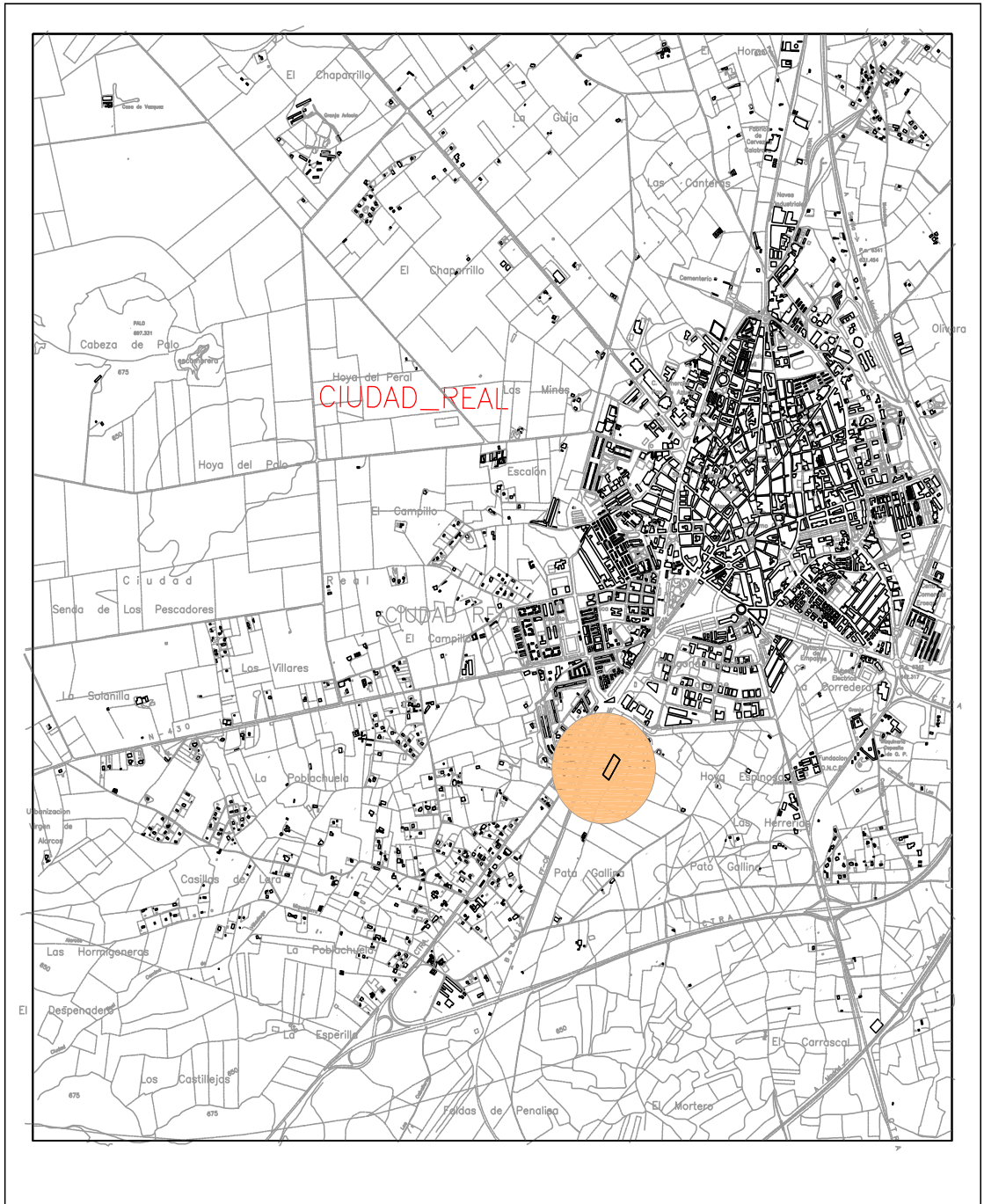
## B. PROCEDIMIENTO DE LA ALTERACIÓN DE LOS USOS DE LAS PARCELAS EN CUESTIÓN.

A la fecha actual, la parcela cuenta con viabilidad conforme acuerdo municipal de la Junta de Gobierno Local de 31 de octubre de 2022 para modificar la calificación de uso exclusivo educativo a uso dotacional general, manteniendo el resto de condiciones urbanísticas.

EL ARQUITECTO MUNICIPAL



Plano de Situación



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: ZQLAbaBndaBMaTtikbfc  
Firmado por JEFE SERVICIO PLAN Y SUPERVIS PROY. RAMON SANCHEZ-VALVERDE CORNEJO el 07/02/2023 12:15:09  
El documento consta de 11 páginas/s. Página 8 de 11

**PLANO INFORMATIVO**

PLANO DE SITUACION

Escala  
S/E

Plano

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE CIUDAD REAL



GERENCIA MUNICIPAL  
DE URBANISMO

Fecha  
Mayo 2022

01

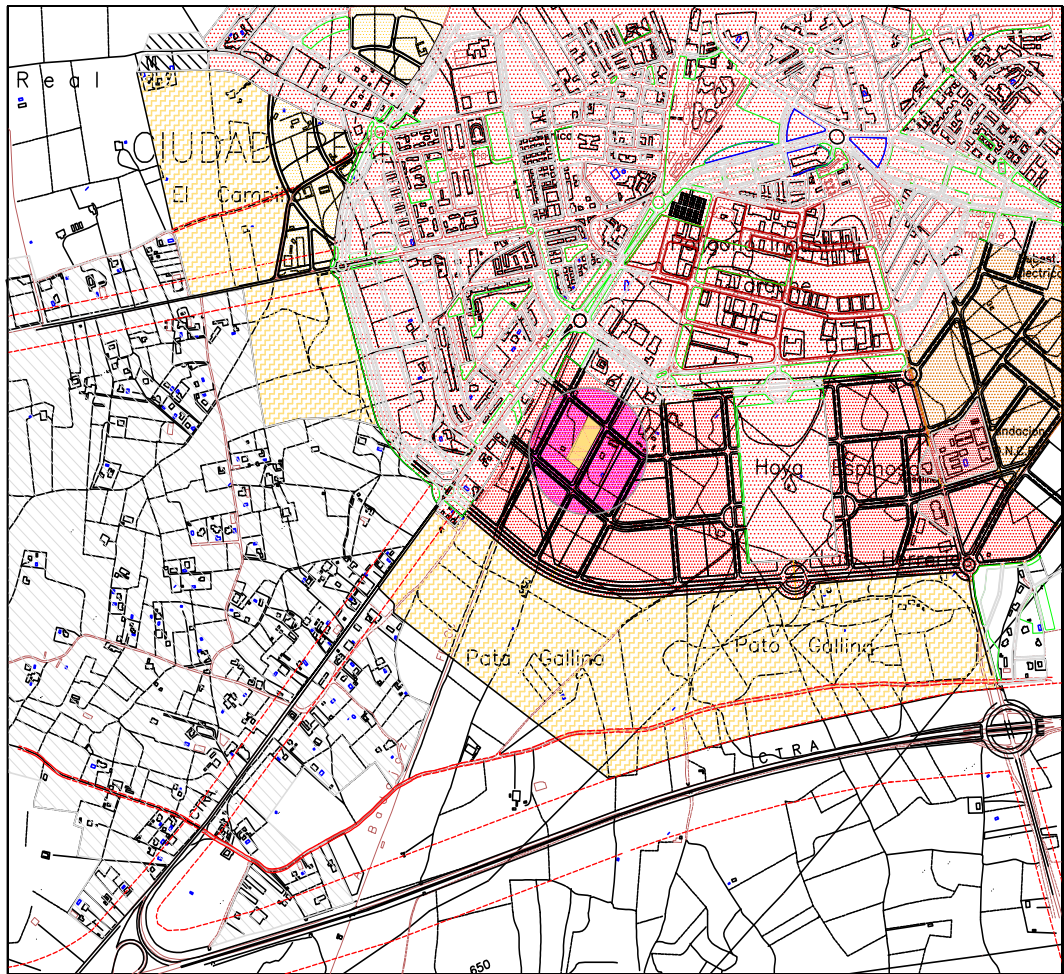
Dibujado  
Gerencia Municipal de Urbanismo

Arquitecto  
Ramón Sánchez-Valverde Cornejo





Plano de Clasificación



SUELO URBANO	SUELO NO URBANIZABLE COMUN	SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCION ESPECIAL CAUCES	AREAS INTERES ARQUEOLOGICO Y PALEONTOLOGICO
SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO	DISEMINADOS (SUJETOS A P.E.R.M.R.)	AGRICULTURA	MASAS FORESTALES Y MONTE AUTOCTONO
NO PROGRAMADO	RESERVADO AL DESARROLLO URBANO	VIAS DE COMUNICACION (FFCC,CTERAS,PECUARIAS)	PAISAJE VOLCANICO

### PLAN GENERAL DE CIUDAD REAL

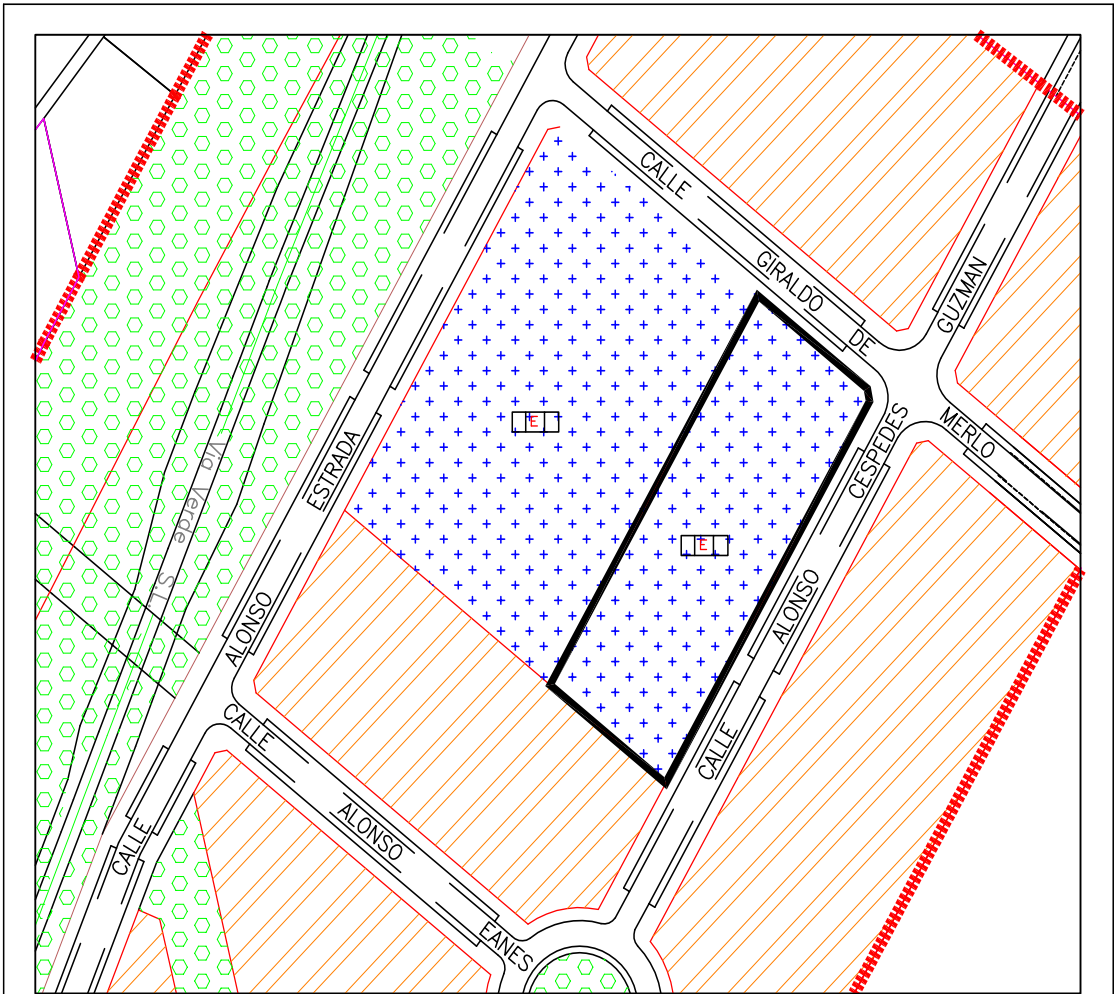
PLANOS DE ORDENACION		Escala	Plano
CLASIFICACION DEL SUELO		1/20.000	
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL		Fecha	02
		Mayo 2022	
Dibujado Gerencia Municipal de Urbanismo		Arquitecto Ramón Sanchez-Valverde Cornejo	

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: ZQLAbaBndaBMaTikbfic  
Firmado por JEFE SERVICIO PLAN Y SUPERVIS PROY. RAMON SANCHEZ-VALVERDE CORNEJO el 07/02/2023 12:15:09  
El documento consta de 11 páginas/s. Página 9 de 11





Plano de Calificación



Escala grafica  
0 10 20 40 50

Vivienda	USOS PUBLICOS Dotacional	Espacios Libres
residencial—MC	polivalente	zona verde
residencial—UAD	administrativo	espacios libres
residencial—BLQ—4	educacional/cultural	
residencial—UAIS	sanitario asistencial	
complementario de la vivienda	deportivo	
	servicios publicos	
	universitario	
	cementerio	
	espectaculos	

## PLAN GENERAL DE CIUDAD REAL

### CALIFICACION DEL SUELO

Escala  
1/2.000

Plano

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE CIUDAD REAL



GERENCIA MUNICIPAL  
DE URBANISMO

Fecha  
Mayo 2022

04

794-9

Dibujado  
Gerencia Municipal de Urbanismo

Arquitecto  
Ramón Sánchez-Valverde Cornejo





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DE: Jefe de Servicio de Patrimonio.

A: Intervención General Municipal

Asunto: Solicitud de informe Recursos Ordinarios del presupuesto anual del Ayuntamiento.

Para su incorporación al expediente de cesión gratuita de titularidad de parcela municipal a SESCOAM, para la construcción del futuro Centro de Salud 4, y dado que el informe de valoración de la parcela adjunto a la presente no se ha emitido hasta este ejercicio presupuestario 2023 por parte del Servicio de Planeamiento, se solicita nuevamente de esa unidad la emisión de los siguientes informes por ser preceptivos:

En relación con el art. 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y a los efectos de determinar si es preceptivo la autorización del órgano competente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, informe sobre la cantidad a que ascienden los recursos ordinarios del presupuesto municipal de la corporación correspondiente al ejercicio 2023 .

Emisión de informe en relación con lo recogido en el art. 110.1.d) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Las parcelas objeto de cesión son las siguientes :

PARCELA 16.7.1 DEL SECTOR A-PTLL, R.C. 8742101VJ1184S0001TA.

No obstante el informe podrá contener cuantas otras referencias estime pertinentes y oportunas el titular de la Intervención General.  
Atentamente,

Firmado por BARBA ORTIZ MIGUEL - DNI  
\*\*\*8417\*\* el día 15/03/2023 con un  
certificado emitido por AC Sector  
Público





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

### INFORME DE INTERVENCIÓN

En relación con el expediente que se tramita de cesión gratuita de titularidad de la parcela de Referencia catastral 8742101VJ1184S0001TA al SESCAM para la construcción del nuevo Centro de Salud Ciudad Real 4, y a los efectos de lo establecido en los artículos 109.1 y 110.1 d) del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se informa lo siguiente:

**PRIMERO.-** Los recursos ordinarios (Capítulos 1 a 5) del Presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio de 2023 ascienden a **75.975.050,00 euros**.

A los efectos del artículo 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales que indica que *“los bienes inmuebles patrimoniales no podrán enajenarse, gravarse ni permutarse sin autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma cuando su valor exceda del 25 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación...”*, el 25% de los citados recursos asciende a **18.993.762,50 euros**.

**SEGUNDO.-** En relación con lo dispuesto en el artículo 110.1.b) del referido Reglamento, el Ayuntamiento no tiene deuda pendiente de liquidar con cargo al Presupuesto Municipal.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

### EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL

RUIZ REDONDO  
MANUEL -  
51608420P

Firmado digitalmente por  
RUIZ REDONDO MANUEL -  
51608420P  
Fecha: 2023.03.15  
20:29:25 +01'00'



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

### INFORME- PROPUESTA

#### **ASUNTO CESION GRATUITA DE BIENES INMUEBLES PATRIMONIALES DE ESTE AYUNTAMIENTO AL SESCAM PARA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD NÚMERO 4.**

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 12 de mayo de 2022 se recibe escrito de Secretaría General del SESCAM el que manifiesta a este Ayuntamiento la de puesta a disposición del SESCAM y posterior cesión del solar para la construcción del centro de salud nº 5 (ahora 4), en Calle Giraldo de Merlo esquina Calle Alonso Céspedes Guzmán, de 6.742,45 m<sup>2</sup>, y referencia catastral 8742101VJ1184S0001TA.

**SEGUNDO.-** Que mediante Decreto de la Excm. Sra. Alcaldesa de 7 de mayo de 2021 se acordó incoar expediente de cesión gratuita de la referida parcela.

**TERCERO.-** Que en base a lo anterior se encuentra incorporada en el expediente la siguiente documentación:

- Escrito de la Secretaría General del SESCAM el que se justifica que el fin perseguido con esta cesión redunda en favor del interés municipal, en tanto se trata de satisfacer las necesidades sanitarias de la zona de salud comprendida en el ámbito de dicho centro.
- Certificación del Registro de la Propiedad sobre la parcela a ceder, de 23 de junio de 2022.
- Certificado del Titular del Órgano de Apoyo Acctal. a la Junta de Gobierno Local de 29 de agosto de 2022 en el que indica que las fincas descritas figuran en el Inventario Municipal como bienes patrimoniales.
- Certificación catastral descriptiva y gráficas de la parcela a ceder.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- Informes del Jefe de Servicio de Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos, de valoración e información urbanística de la parcela objeto de cesión de titularidad. También se incluyen en estos informes la afirmación de que estas parcelas no se hayan comprendidas en ningún procedimiento ni solicitud para la alteración de los usos de las parcelas en cuestión.

Hay que advertir que en cuanto a los usos de la parcela dicho informe establece que:

*“Según el plano de Ordenación O-05, calificación de usos dotacionales de la Modificación Puntual nº 10 del PGOU, la calificación es dotacional público de uso educativo y la tipología es BLQ-SE y según el Art. 2.2.3.b)”*

En el informe de valoración asimismo se establece:

*“A la fecha actual, la parcela cuenta con viabilidad conforme acuerdo municipal de la Junta de Gobierno Local de 31 de octubre de 2022 para modificar la calificación de uso exclusivo educativo a uso dotacional general, manteniendo el resto de condiciones urbanísticas.”*

- Certificados del Sr. Interventor General Municipal de fecha 22 de junio de 2021, y actualizado a fecha 15 de marzo de 2023 en el que indica no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto general municipal, y que la cantidad de los recursos ordinarios del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2021 asciende a la cantidad de 75.975.050,00 euros.

**CUARTO.-** El valor total de los bienes objeto de la presente cesión asciende a 2.204.646,30 €, lo que supone una cantidad inferior al 25 % de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal del año 2021 (18.993.762,50 €).

Firma



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.- Nos encontramos ante un supuesto de cesión gratuita de bienes patrimoniales recogido en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de Junio, cesión que constituye una modalidad de donación, aunque sujeta a las normas del derecho administrativo contenidas en la legislación de Régimen Local, que reproduce el precepto del art. 79.2 del T.R.R.L. (Texto Refundido de Régimen Local), que limita la posibilidad de efectuarla a favor de Entidades o instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, es la traslación al ámbito administrativo del de donación regulado en el Código Civil, con una regulación propia derivada de la naturaleza de los miembros que intervienen en el mismo, así como la titularidad de los bienes de que son objeto.

Según la doctrina estas cesiones de bienes están compuestas de dos elementos: uno teleológico que opera como causa justificativa de la cesión, que es el interés público que ha de satisfacerse con ella, y por otro lado, el elemento subjetivo, que son aquellas entidades que pueden resultar beneficiadas por la misma (M<sup>a</sup> Jesús Gallardo Castillo).

Estas cesiones gratuitas poseen un carácter finalista, dado que los bienes objeto de cesión sólo pueden destinarse a los fines que la justifican debidamente, consumándose una obligación de destino con un fin de destino. Este elemento es un concepto jurídico indeterminado pero ha sido precisado por la jurisprudencia en el sentido de que las actividades que pueden redundar en beneficio del interés general son determinantes los servicios públicos que deben prestar los municipios determinados por la Ley de bases de Régimen Local, así lo determina entre otras la Sentencia del Tribunal Supremo de 29 de septiembre de 1992.

Su naturaleza debe incorporarse como una característica de contrato atípico de naturaleza administrativa, porque el bien transmitido es un bien patrimonial de una administración pública que no es una donación pura y simple, es una donación modal cuya finalidad debe de



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

cumplimentarse siendo, en caso contrario, un supuesto de resolución y por tanto de reversión, tal y como destaca el Tribunal Supremo en su sentencia de 10 de junio de 1998, no existiendo un plazo de caducidad para el ejercicio del derecho de reversión, pudiendo durante 30 años velar por el cumplimiento de las condiciones impuestas para la cesión efectuada.

## **II.-La figura de la Cesión en el ámbito privado (Código Civil): La Donación.**

La cesión gratuita constituye una modalidad de donación, recogida en el art. 618 del C.c. (Código Civil), que determina que es un acto de liberalidad por el cual una persona dispone gratuitamente de una cosa a favor de otra, que la acepta, perfeccionándose desde que el donante conoce la aceptación del donatario según prevé el art. 623 del C.c.

El art. 629 aclara que la donación no obliga al donante, ni produce efecto, sino desde la aceptación, toda vez que el art. 633 exige, para que sea válida la donación de cosa inmueble, que se eleve a escritura pública, así lo respalda la sentencia de la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de 13 de octubre de 2014.

Su naturaleza se establece en el art. 647 del C.c., establece el carácter de donación con carga modal, en la que el donante ha exigido al donatario la concurrencia de un modo, finalidad, carga, motivo o recomendación cuyo incumplimiento pueda dar lugar a la revocación o resolución de un contrato, que en principio nació irrevocable por la sola voluntad del donante, pudiendo quedar sin efecto por la existencia de tales incumplimientos, así recogido en sentencias del Tribunal Supremo de 28 de abril de 1993, Sentencia de 22 de julio de 2003 y Sentencia de 11 de marzo de 1988.

## **III.- La cesión de bienes patrimoniales en la normativa local:**

Como ya he dicho la normativa más completa y homogénea que regula sobre el procedimiento de cesión de bienes patrimoniales corresponde a la reglamentación de bienes de las Corporación Locales y concretamente el R.D. 1372/1986, de 13 de junio en sus



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

arts. 109, 110 y 111.

Así el art. 109.2 del R.B.E.L. dispone:

(...) “2. Los bienes inmuebles patrimoniales no podrán cederse gratuitamente sino a Entidades o Instituciones públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal... De estas cesiones también se dará cuenta a la autoridad competente de la Comunidad Autónoma.

El art. 110 del R.B.E.L. requiere para la adopción del acuerdo de cesión la instrucción del expediente correspondiente con la acreditación del cumplimiento de una serie de requisitos cuales son:

a) Justificación documental por la propia Entidad o Institución solicitante de su carácter público y Memoria demostrativa de que los fines que persigue han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los *habitantes del término municipal*.

La primera de las cuestiones es obvia, el art. 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público en relación con el SESCOAM.

En el expediente queda incorporada esta justificación de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal, en tanto están vinculadas a la competencia autonómica de los Servicios de Salud Pública.

b) Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos en concepto de patrimoniales de la Entidad Local. Incorporados en el expediente.

c) Certificado del Secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.

d) Informe del Interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal.





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

*Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.*

El artículo 111 del R.B.E.L. completa la figura de la cesión gratuita de bienes patrimoniales, en los siguientes términos:

- (...) 1. Si los bienes cedidos no fuesen destinados al uso dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión o dejasen de serlo posteriormente se considerará resuelta la cesión y revertirán aquéllos a la Corporación Local, la cual tendrá derecho a percibir de la Entidad beneficiaria, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos experimentados por los bienes cedidos.
2. Si en el acuerdo de cesión no se estipula otra cosa se entenderá que los fines para los cuales se hubieran otorgado deberán cumplirse en el plazo máximo de cinco años, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes.
3. Los bienes cedidos revertirán, en su caso, al Patrimonio de la Entidad cedente con todas sus pertenencias y accesiones.”

A este respecto una parte de la doctrina considera que, en todo caso, los bienes objeto de cesión gratuita quedan afectados al cumplimiento de los fines para los que se ceden. Por lo que en el supuesto de que los bienes cedidos no fuesen destinados a tal fin dentro del plazo señalado en el acuerdo de cesión, o dejaren de serlo después, la cesión se considerará resuelta y los bienes revertirán a la Entidad Local con todas sus pertenencias. A este respecto el Tribunal Supremo ha declarado que incumplidas las condiciones contenidas en la cesión de bienes, procede la reversión a favor del municipio, en sentencia de 25 de septiembre de 1970.

Otra parte de la doctrina mantiene que dicha



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

reversión no opera de forma automática, debiéndose estar a las circunstancias de cada caso concreto para determinar si procede o no la misma (Sentencia del Tribunal Supremo de 29 de septiembre de 1986).

Además conforme dispone el art. 109.2 del R.B.E.L., una vez que la cesión se haya acordado deberá darse cuenta a la “autoridad competente de la Comunidad Autónoma”.

Conforme establece el art. 110.1.f del R.B.E.L. deberá someterse a un periodo de información pública durante el plazo de veinte días, con publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos que regula el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común. Si no se presentaran alegaciones el acuerdo de la Junta de Gobierno Local se elevará a definitivo, en caso contrario deberían resolverse mediante nuevo acuerdo.

**IV.-** La competencia para la aprobación de la cesión gratuita corresponderá a la Junta de Gobierno Local, según establece la Disposición Adicional segunda.3 del Texto Refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, para los Municipios de gran población.

En conclusión no existirá inconveniente jurídico para la aprobación de la cesión con el cumplimiento de todos los requisitos descritos anteriormente, y procede que por la Junta de Gobierno Local se adopten los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Otorgar la cesión gratuita a favor del SESCOAM para la construcción del centro de salud nº 5 (ahora 4), en Calle Giraldo de Merlo esquina Calle Alonso Céspedes Guzmán, de 6.742,45 m<sup>2</sup>, y referencia catastral 8742101VJ1184S0001TA (según Plan General de ordenación Urbana Parcela 16.07.1 ubicada en la calle Alonso Céspedes Guzmán, 8)

**SEGUNDO:** La cesión de las parcelas descritas se otorga para la construcción de Centro de Salud sobre la misma.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**TERCERO:** Si las parcelas cedidas dejasen de estar afectas a su destino con posterioridad, se considerará resuelta la cesión y revertirán al Ayuntamiento, el cual tendrá derecho a percibir, previa tasación pericial, el valor de los detrimentos o deterioros experimentados en las mismas.

**CUARTO:** Someter el expediente a un periodo de información pública durante el plazo de VEINTE DIAS, con publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos que regula el art. 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común. Si no se presentaran alegaciones este acuerdo se elevará a definitivo mediante Decreto de la Excm. Sra. Alcaldesa del cual se dará traslado a este órgano, en caso contrario deberían resolverse mediante nuevo acuerdo.

**QUINTO:** Todos los gastos que se originen con motivo de la formalización de la cesión serán a cargo del SESCAM.

**SEXTO:** Una vez perfeccionado el acuerdo dar de baja las parcelas en el Inventario General de Bienes municipales.

**SEPTIMO:** Otorgar la representación de este Ayuntamiento en la Excm. Sra. Alcaldesa de Ciudad Real a los efectos de la firma de cualquier documento que sea necesario para la ejecución del presente acuerdo.

**OCTAVO:** Notificar el presente acuerdo al SESCAM y dar traslado del acuerdo a la Dirección Provincial de Ciudad Real, Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, al Servicio de Patrimonio para su posterior tramitación, y a la Intervención General Municipal.

**EL JEFE DE SERVICIO DE PATRIMONIO**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Conforme a lo dispuesto en este informe se eleva a la Junta de Gobierno Local, propuesta para que se adopten los acuerdos transcritos en el mismo.

**EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO**



Secretaría General

EXCMO. AYTO. DE CIUDAD REAL  
SRA. ALCALDESA-PRESIDENTE  
Plaza Mayor, 1  
13000 – CIUDAD REAL

Ntra. Ref.: MJM/asd

**Asunto: Solar para el nuevo Centro de Salud Ciudad Real 4**

Como continuación de nuestros escritos de 10/02/2022 y 04/04/2022 y en relación de la construcción del nuevo centro de salud Ciudad Real 4, les informamos que desde este Servicio de Salud se ha estado trabajando en la elaboración de un Plan Funcional adecuado a las necesidades sanitarias de la población comprendida de esa zona de salud, por lo que se reinicia dicho expediente. Por tal motivo, se reitera la solicitud de puesta a disposición del SESCAM y posterior cesión del solar que en su día se ofreció por ese Ayuntamiento para la construcción del centro de salud nº 5 (ahora 4), en Calle Giraldo de Merlo esquina Calle Alonso Céspedes Guzmán, de 6.742,45 m2, y referencia catastral **8742101VJ1184S0001TA**.

Igualmente, se solicita ratificación y/o puesta al día de la normativa municipal recibida en 2010, recordándoles a continuación la documentación que se debe remitir por ese ayuntamiento antes de la tramitación de la correspondiente licitación de la Redacción de Proyecto y Dirección de las Obras, con objeto de poder confirmar la viabilidad del solar.

Toledo, a fecha de la firma

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Luis Ruiz Molina



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	a1xN8bUV65eFBj2zQokKPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Ruiz Molina - Secretario General	Firmado	12/05/2022 13:23:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sescam.jccm.es/verifirma/code/a1xN8bUV65eFBj2zQokKPw==">https://sescam.jccm.es/verifirma/code/a1xN8bUV65eFBj2zQokKPw==</a>		







Secretaría General

**A) DOCUMENTACIÓN A REMITIR PREVIA AL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN.**

1.- CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL SECRETARIO Y EL TÉCNICO MUNICIPAL acerca de los siguientes extremos:

1.a.- Normativa urbanística vigente, con mención expresa a la de aplicación a los terrenos que se ponen a disposición del SESCAM, citando los datos de especificación de superficie del solar, clasificación, calificación, edificabilidad, ocupación máxima, alturas máximas autorizadas y retranqueos obligatorios.

1.b.- Adecuación de los terrenos para la construcción, haciendo mención expresa de la no existencia de servidumbres legales o físicas que pudieran dificultar o impedir la ejecución de las obras, así como las afecciones en materia de carreteras, medio ambiente, patrimonio histórico, aguas, o así como especiales condiciones estéticas o de cualquier otra índole que sea necesario tener en cuenta para la redacción del proyecto.

1.c.- Condición de solar de los terrenos, tal y como se define en la disposición preliminar del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

1.d.- En el caso de que los terrenos no reuniesen la condición de solar, se deberán certificar los siguientes extremos:

- El Ayuntamiento realizará las necesarias obras de urbanización en caso de que los terrenos no tengan la consideración de solar, previamente a la finalización de las obras, a excepción de la acometida eléctrica definitiva a pie de parcela que deberá de estar ejecutada antes del inicio de las obras.
- El Ayuntamiento se compromete, en el caso de que las condiciones urbanísticas de los terrenos lo requiriesen, a que se tramiten y aprueben con carácter previo al inicio de la tramitación de la licitación para la redacción del proyecto, los instrumentos de planeamiento, de programación de actuación urbanizadora, así como el proyecto de urbanización si fuere necesario.
- El Ayuntamiento autoriza a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a detracer del Fondo de Cooperación Local el importe de las obras comprendidas en los apartados 1.4 y 1.5 anteriores para el caso de que las mismas no se ejecuten por parte del Ayuntamiento, y el SESCAM decidiera acometerlas por su cuenta.

2.- Plano de situación y de emplazamiento a escala numérica y gráfica, señalando la orientación, con delimitación de perímetro e indicación del punto de acceso previsto, debidamente firmado por el técnico municipal. En caso de que en la parcela existiesen otras construcciones, deberá reflejarse en plano dichas construcciones y especificar en el certificado la ocupación y edificabilidad restante que puede emplearse en la construcción del centro de acuerdo con la normativa urbanística vigente.

3- En el supuesto de que los terrenos estén comprendidos en una modificación de planeamiento o en un instrumento de desarrollo urbanístico (P.A.U., PERI, PLAN



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	a1xN8bUV65eFBj2zQokKPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Ruiz Molina - Secretario General	Firmado	12/05/2022 13:23:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sescam.jccm.es/verifirma/code/a1xN8bUV65eFBj2zQokKPw==">https://sescam.jccm.es/verifirma/code/a1xN8bUV65eFBj2zQokKPw==</a>		





Secretaría General

PARCIAL...) que afecte a los terrenos: normativa urbanística que resultará de aplicación tras la aprobación de la modificación de planeamiento en tramitación, citando los datos de uso, edificabilidad, ocupación máxima, alturas máximas autorizadas y retranqueos obligatorios.

**B) DOCUMENTACIÓN A REMITIR PREVIA AL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.**

1.- Acuerdo del Pleno sobre cesión de los terrenos, adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en donde se haga constar la superficie exacta de los terrenos a ceder así como la ubicación de los mismos. La cesión se realizará a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

2.- Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos con la calificación de patrimoniales de la Entidad Local.

3.- Certificación del secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.

4.- Informe del Interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto inicial.

5.- Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.

6.- Información pública por plazo no inferior a quince días y certificación acreditativa de la no presentación, en su caso, de alegaciones.

7.- Informe valoración del bien cedido.

8.- Referencia catastral de dicho bien, sólo en el caso de que exista.

9.- Licencia municipal de segregación (cuando la cesión gratuita no se refiere a la total superficie registral).

10.- Toma de conocimiento, o en su caso, autorización de la cesión gratuita otorgada por la Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

11.- Autorización para iniciar, previa solicitud de licencia, las obras aún no estando formalizada la cesión en documento público, siendo intención de este organismo tramitar la autorización municipal para la construcción conforme a lo previsto en el art. 173 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

**NOTA IMPORTANTE:**

- La documentación requerida en cada uno de los apartados (A y B), se considera imprescindible para iniciar los correspondientes expedientes de contratación, por lo que se ruega la mayor celeridad en el envío de la misma.



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	a1xN8bUV65eFBj2zQokKPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Ruiz Molina - Secretario General	Firmado	12/05/2022 13:23:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sescam.jccm.es/verifirma/code/a1xN8bUV65eFBj2zQokKPw==">https://sescam.jccm.es/verifirma/code/a1xN8bUV65eFBj2zQokKPw==</a>		





Secretaría General

Una vez conocida la parcela, por los Servicios Técnicos del SESCAM, se emitirá el oportuno informe de viabilidad de los terrenos.



Castilla-La Mancha  
Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	a1xN8bUV65eFBj2zQokKPw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Ruiz Molina - Secretario General	Firmado	12/05/2022 13:23:08
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sescam.jccm.es/verifirma/code/a1xN8bUV65eFBj2zQokKPw==">https://sescam.jccm.es/verifirma/code/a1xN8bUV65eFBj2zQokKPw==</a>		





AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

DECRETO.- En Ciudad Real a 26 de mayo de 2022.

RESULTANDO.- Con fecha 12 de mayo de 2022 se recibe escrito de la Secretaría General del SESCAM el que manifiesta a este Ayuntamiento la de puesta a disposición del SESCAM y posterior cesión del solar para la construcción del centro de salud nº 5 (ahora 4), en Calle Giraldo de Merlo esquina Calle Alonso Céspedes Guzmán, de 6.742,45 m2, y referencia catastral 8742101VJ1184S0001TA.

CONSIDERANDO.- Que en el referido escrito queda sobradamente justificado el fin de interés público para los ciudadanos de este municipio, como es la construcción y puesta en funcionamiento del referido Centro de Salud.

En uso de las facultades que me atribuye el artículo 124.4.ñ) de la LRBRL

HE RESULTO

PRIMERO.- INCOAR el expediente de cesión gratuita al SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA, con objeto de construir y poner en funcionamiento en Centro de Salud nº 5 (ahora 4)

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente Resolución a la SECRETARÍA GENERAL DEL SESCAM y al Servicio de Patrimonio Municipal, a efectos de la tramitación del referido expediente.

Lo decreta y firma el Excm. Sra. Alcaldesa, Doña Eva M<sup>a</sup> Masías Avis, de lo que yo el Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, Certifico.

LA ALCALDESA,  
05667922D EVA  
MARIA MASIAS  
(R: P1303400D)

Firmado digitalmente por  
05667922D EVA MARIA  
MASIAS (R: P1303400D)  
Fecha: 2022.05.26 10:42:00  
+02'00'

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A  
LA J.G.L.,

GOMEZ-LOBO  
YANGUAS JULIAN  
- 06223585S

Firmado digitalmente por  
GOMEZ-LOBO YANGUAS  
JULIAN - 06223585S  
Fecha: 2022.05.26  
11:37:39 +02'00'



Secretaría General

**EXCMO. AYTO. DE CIUDAD REAL  
SR. ALCALDE-PRESIDENTE  
Plaza Mayor, 1  
13000 – CIUDAD REAL**

Ntra. Ref.: MJM/asd

**Asunto: Solar para el nuevo Centro de Salud Ciudad Real 4**

En contestación a su comunicación de 19/09/2022, en relación con el solar propuesto para la construcción del nuevo centro de salud Ciudad Real 4, les indicamos lo siguiente:

- Dado que, según se ha iniciado la tramitación de una modificación puntual sobre la normativa urbanística que afecta a la parcela en cuestión, se solicita a ese Ayuntamiento nos mantenga informados del estado de la misma, hasta su aprobación, con carácter previo al inicio de la licitación para las obras.

Se adjunta a continuación la documentación que se debe remitir por ese ayuntamiento antes de la tramitación del correspondiente expediente de licitación de las obras.

Toledo, a fecha de la firma

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Luis Ruiz Molina



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7242-3175-5036P3550-4E46	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Ruiz Molina - Secretario General	Firmado	16/05/2025 09:24:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sescam.jccm.es/verifirma/code/7242-3175-5036P3550-4E46">https://sescam.jccm.es/verifirma/code/7242-3175-5036P3550-4E46</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







Secretaría General

**A) 1.- CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL SECRETARIO Y EL TÉCNICO MUNICIPAL acerca de los siguientes extremos:**

1.b.- Adecuación de los terrenos para la construcción, haciendo mención expresa de la no existencia de servidumbres legales o físicas que pudieran dificultar o impedir la ejecución de las obras, así como las afecciones en materia de carreteras, medio ambiente, patrimonio histórico, aguas, o así como especiales condiciones estéticas o de cualquier otra índole que sea necesario tener en cuenta para la redacción del proyecto.

1.c.- Condición de solar de los terrenos, tal y como se define en la disposición preliminar del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

1.d.- En el caso de que los terrenos no reuniesen la condición de solar, se deberán certificar los siguientes extremos:

- El Ayuntamiento realizará las necesarias obras de urbanización en caso de que los terrenos no tengan la consideración de solar, previamente a la finalización de las obras, a excepción de la acometida eléctrica definitiva a pie de parcela que deberá de estar ejecutada antes del inicio de las obras.
- El Ayuntamiento se compromete, en el caso de que las condiciones urbanísticas de los terrenos lo requiriesen, a que se tramiten y aprueben con carácter previo al inicio de la tramitación de la licitación para la redacción del proyecto, los instrumentos de planeamiento, de programación de actuación urbanizadora, así como el proyecto de urbanización si fuere necesario.
- El Ayuntamiento autoriza a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a detracer del Fondo de Cooperación Local el importe de las obras comprendidas en los apartados 1.4 y 1.5 anteriores para el caso de que las mismas no se ejecuten por parte del Ayuntamiento, y el SESCAM decidiera acometerlas por su cuenta.

**B) EXPEDIENTE DE CESIÓN DE LOS TERRENOS.**

1.- Acuerdo del Pleno sobre cesión de los terrenos, adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en donde se haga constar la superficie exacta de los terrenos a ceder así como la ubicación de los mismos. La cesión se realizará a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

2.- Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos con la calificación de patrimoniales de la Entidad Local.

3.- Certificación del secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.

4.- Informe del Interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto inicial.



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7242-3175-5036P3550-4E46	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Ruiz Molina - Secretario General	Firmado	16/05/2025 09:24:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sescam.jccm.es/verifirma/code/7242-3175-5036P3550-4E46">https://sescam.jccm.es/verifirma/code/7242-3175-5036P3550-4E46</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Secretaría General

5.- Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.

6.- Información pública por plazo no inferior a quince días y certificación acreditativa de la no presentación, en su caso, de alegaciones.

7.- Informe valoración del bien cedido.

8.- Referencia catastral de dicho bien, sólo en el caso de que exista.

9.- Licencia municipal de segregación (cuando la cesión gratuita no se refiere a la total superficie registral).

10.- Toma de conocimiento, así como autorización de la cesión gratuita otorgada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

11.- Autorización para iniciar, previa solicitud de licencia, las obras aún no estando formalizada la cesión en documento público, siendo intención de este organismo tramitar la autorización municipal para la construcción conforme a lo previsto en el art. 173 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	7242-3175-5036P3550-4E46	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Ruiz Molina - Secretario General	Firmado	16/05/2025 09:24:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sescam.jccm.es/verifirma/code/7242-3175-5036P3550-4E46">https://sescam.jccm.es/verifirma/code/7242-3175-5036P3550-4E46</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





### PROVIDENCIA

<b>Expediente: Procedimiento Genérico de Patrimonio. Cesión de solar a la JCCM para centro de salud Ciudad Real 4. Calle Giraldo de Merlo esquina Calle Alonso Céspedes Guzmán.</b>	<b>Núm. Expediente: AYTOCR2025/14705</b>
---	--

**CONSIDERANDO** que se acordó INCOAR el expediente de cesión gratuita al SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA, con objeto de construir y poner en funcionamiento en Centro de Salud nº 5 (ahora 4).

**CONSIDERANDO** la documentacion anexa incorporada al presente expediente administrativo y el requerimiento de remision de la siguiente documentación:

*"1.b.- Adecuación de los terrenos para la construcción, haciendo mención expresa de la no existencia de servidumbres legales o físicas que pudieran dificultar o impedir la ejecución de las obras, así como las afecciones en materia de carreteras, medio ambiente, patrimonio histórico, aguas, o así como especiales condiciones estéticas o de cualquier otra índole que sea necesario tener en cuenta para la redacción del proyecto.*

*1.c.- Condición de solar de los terrenos, tal y como se define en la disposición preliminar del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.*

*5.- Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.*

*7.- Informe valoración del bien cedido."*

Por medio del presente **DISPONGO** que por el servicio de planeamiento se elabore la documentación solicitada actualizada a la fecha actual.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

página 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: dMUHKmp8PUMTWS5okAU  
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 20/05/2025 15:17:06  
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1



## ACTUALIZACIÓN DE VALORACIÓN DE LA PARCELA 16.7.1 DEL SECTOR A-PTLL, RC8742101VJ1184S0001TA

### INFORME.

En Ciudad Real, junio de 2025

Debido al paso del tiempo, se realiza una actualización de la valoración de la parcela de la parcela 16.7.1, realizada el 7 de febrero de 2023 con los criterios definidos en el momento del inicio del expediente que se realiza a solicitud del SESCAM y Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Ciudad Real.

A la vista de la solicitud remitida por el Jefe de Servicio de Patrimonio de fecha 20 de junio de 2022, donde *“En relación con el expediente de puesta a disposición del SESCAM y posterior cesión del solar que en su día se ofreció por ese Ayuntamiento para la construcción del Centro de Salud nº 5 (ahora 4), en C/ Giraldo de Merlo esquina C/ Alonso Céspedes Guzmán, solicitamos al servicio de Planeamiento y Supervisión de Proyecto, nos remita la valoración del inmueble con referencia catastral 8742101VJ1184S0001TA”*, el técnico que suscribe informa:

### A. VALORACIÓN PARCELA RC 8742101VJ1184S0001TA.

#### 1. ANTECEDENTES.

Desde la Secretaría General del SESCAM, en relación de la construcción del nuevo centro de salud Ciudad Real 4, nos informan que desde este Servicio de Salud se ha estado trabajando en la elaboración de un Plan Funcional adecuado a las necesidades sanitarias de la población comprendida de esa zona de salud, por lo que se reinicia dicho expediente. Por tal motivo, se reitera la solicitud de puesta a disposición del SESCAM y posterior cesión del solar que en su día se ofreció por ese Ayuntamiento para la construcción del centro de salud nº 5 (ahora 4), en Calle Giraldo de Merlo esquina Calle Alonso Céspedes Guzmán, de 6.742,45 m<sup>2</sup>, y referencia catastral 8742101VJ1184S0001TA.

Igualmente, se solicita ratificación y/o puesta al día de la normativa municipal recibida en 2010, recordándoles a continuación la documentación que se debe remitir por ese ayuntamiento antes de la tramitación de la correspondiente licitación de la Redacción de Proyecto y Dirección de las Obras, con objeto de poder confirmar la viabilidad del solar.

En el 2010 se remitió la información urbanística del solar, donde la parcela procede de las cesiones gratuitas de Equipamiento del Sistema Local del Sector A-PTLL al Ayuntamiento de Ciudad Real.

Hay que indicar que las condiciones actuales han sido modificadas respecto de las que tenía la parcela en 2010.

En la Modificación Puntual número 10 del Plan General de Ordenación Urbana de Ciudad Real, consistente en el “cambio de la calificación de una parcela de uso



Ciudad Real  
CONCEJALÍA DE  
URBANISMO

Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos

dotacional educativo a uso dotacional genérico y ampliación de usos”, aprobada definitivamente por la CROTU de 18 de julio de 2018, y publicada en el DOCM 149 de 31/07/2018, donde entre las modificaciones introducidas y con el fin de mantener el estándar dotacional de la zona de ordenación urbanística vinculada a las determinaciones del anexo IV del Decreto 248/2004, de 14 09 2004, por el que se aprueba el REGLAMENTO DE PLANEAMIENTO de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se modificó la calificación de la parcela objeto de este informe:

Por tanto, en el desarrollo de esta modificación, la parcela a valorar cambia la calificación de la misma, pasando de Dotacional Pública de Sistema Local a la calificación de dotacional educativa de sistema local.

## 2. EMPLAZAMIENTO.

Se tratan de una parcela en zona urbana consolidada situada cerca del Hospital General Universitario de Ciudad Real (HGUCR), del término municipal de Ciudad Real.

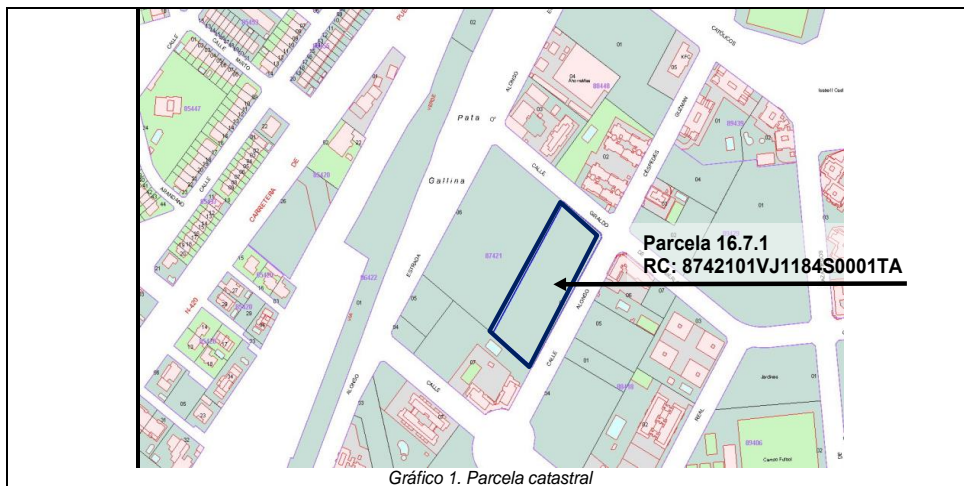


Gráfico 1. Parcela catastral

Situación:





Ciudad Real  
CONCEJALÍA DE  
URBANISMO

Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos



Gráfico 2. Ortofoto.

## 2.1. DESCRIPCIÓN.

La parcela valorada, tiene una superficie de 6.743,00 m<sup>2</sup>s (Parcela 16.07.1), ubicada en la calle Alonso Céspedes Guzmán, 8.

El entorno está dedicado a uso residencial y dotacional.

Cuenta con los servicios básicos de instalaciones y acceso a la parcela completos, estando la urbanización en buen estado de conservación.

## 2.2. DATOS REGISTRALES Y CATASTRALES.

### Parcela 12.13.1

Registro de la Propiedad de Ciudad Real

Finca Nº:	80.891
Superficie finca:	6.742,45 m <sup>2</sup> s.
Superficie construida:	-
Propietario:	Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

Parcela catastral:	8742101VJ1184S0001 TA
Superficie parcela:	6.743 m <sup>2</sup> s
Superficie construida:	-
Propietario:	Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.



### 2.3. CONDICIONES URBANÍSTICAS.

La ordenanza de aplicación sería:

GRADO	PARCELA MÍNIMA, m <sup>2</sup>	OCUPACIÓN MÁXIMA, %.	Nº DE PLANTAS MIN.- MAX.	ALTURA MÁXIMA, m.	RETRANQUEOS	INTENSIDAD MÁXIMA, m <sup>2</sup> t/m <sup>2</sup> s
BLOQUE AISLADO, BLQ SE	500	75	1-5 (s. planos)	17	En el grado BLQ-SE no hay limitaciones en la posición de la edificación respecto a los linderos de parcela (art. 11.3.2.3)	1,40
<b>Clasificación:</b>		Suelo urbano consolidado.				
<b>Calificación:</b>		Dotacional Público de Sistema Local.				
<b>Tipología:</b>		BLOQUE AISLADO, BLQ SE.				
<b>Edificabilidad máxima:</b>		9.439,43 m <sup>2</sup> t.				

Es de aplicación las normas del Plan Parcial del Sector A-PTLL y en lo no indicado, en el PGOU y fundamentalmente el artículo 2.2.3.1.b) y las condiciones particulares de este tipo de edificación se indican en el Título XI, Cap. III.

### 3. NORMAS DE VALORACIÓN.

Esta valoración se hace de conformidad con los criterios de valoración de la Ley de expropiación forzosa, el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, la Orden ECO/805/2003, de 27 de marzo, sobre normas de valoración de bienes inmuebles y de determinados derechos para ciertas finalidades financieras, el Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística y el Plan General de Ordenación Urbana, principalmente.

### 4. INFORMACIÓN DE MERCADO.

Se realiza un estudio de mercado del uso predominante residencial ya que no existe un mercado de dotacional público y en aplicación del valor característico del entorno donde se encuentra la parcela atendiendo a los usos permitidos y compatibles.



Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos

Valor de Mercado de uso residencial. Tipología de bloque: Fecha de obtención de testigos: 6/02/2023						
Testigo	Uso	Situación	Antigüedad, años	Valor en venta, €	Superficie Construida, m <sup>2</sup>	Repercusión valor en venta, €/m <sup>2</sup> t
1	BLQ	Calle Tomillo, 7	> 10 (2003)	127.000,00	130	976,92
2	BLQ	Avenida de los Reyes Católicos, 7	> 10 (2007)	175.000,00	108	1.620,37
3	BLQ	Calle Diego de Mazariegos, 1	> 10 (2005)	180.000,00	113	1.592,92
4	BLQ	calle Fernando Alonso de Coca, 12	> 10 (2005)	194.000,00	110	1.763,64
5	BLQ	calle Alonso de Estrada, 17	> 10 (2009)	200.000,00	125	1.600,00
6	BLQ	calle Alfonso Eanes, 3	< 10 (2012)	200.000,00	120	1.666,67
<b>Valor medio:</b>						<b>1.536,75</b>

Valor de Mercado de uso residencial. Tipología de bloque:  
Fecha de obtención de testigos: 3/06/2025

Testigo	1	2	3	4	5	6
Uso	RES	RES	RES	RES	RES	RES
Tipología	BLQ	BLQ	BLQ	BLQ	BLQ	BLQ
Situación	Calle Obispo Rafael Torija, 1	Calle Giraldo de Merlo, 12	Avenida del Mar, 70	Avenida de los Reyes Católicos, 5	Calle Alfonso Eanes, 1	Calle Argamasilla de Alba, 6
Ciudad	Ciudad Real	Ciudad Real	Ciudad Real	Ciudad Real	Ciudad Real	Ciudad Real
RC						
Antigüedad, años	2008	2011	2012	2020	2005	2007
Coef antigüedad	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Valor en venta, €	155.000,00	168.000,00	178.000,00	179.000,00	198.000,00	249.000,00
Superficie Construida, m <sup>2</sup>	73	98	88	80	100	110
Repercusión valor en venta, €/m <sup>2</sup> t	2.123,29	1.714,29	2.022,73	2.237,50	1.980,00	2.263,64
Coef. Localización	0,90	0,95	0,90	0,90	1,00	0,90
Coef ponderación uso y tipología (art. 3.3.5 de las NNUU del PGOU) UAD a BLQ	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
Repercusión corregida valor en venta, €/m <sup>2</sup> t	1.910,96	1.628,57	1.820,45	2.013,75	1.980,00	2.037,27
Fuente	<a href="http://www.idealista.com">www.idealista.com</a>	<a href="http://www.idealista.com">www.idealista.com</a>	<a href="http://www.idealista.com">www.idealista.com</a>	<a href="http://www.idealista.com">www.idealista.com</a>	<a href="http://www.idealista.com">www.idealista.com</a>	<a href="http://www.idealista.com">www.idealista.com</a>

De todos estos valores hay destacar la influencia de la localización de los inmuebles, valorando más positivamente los más cercanos y con usos similares.



Ciudad Real  
CONCEJALÍA DE  
URBANISMO

Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos

De todo ello deriva, un intervalo entre 1.628,57 €/m<sup>2</sup> y 2.037,27 €/m<sup>2</sup>, tomando como valor medio 1.898,50 €/m<sup>2</sup>.

No se considera aplicar coeficientes de homogeneización ya que los inmuebles de referencia están ubicados en las mismas condiciones que el objeto de la valoración.

Calculada la media ponderada resulta:

Repercusión valor en venta:	2.056,91 €/m <sup>2</sup> <sub>c</sub>
Repercusión corregida valor en venta	1.898,50 €/m <sup>2</sup> <sub>c</sub>
Se toma como valor medio:	<b>1.898,50 €/m<sup>2</sup><sub>c</sub></b>

A este valor hay que descontarle el valor de la construcción, Vc.

El valor de la construcción lo obtenemos acudiendo a lo establecido por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha para el cálculo de presupuestos de referencia de ejecución material.

Para el año 2025 se fija un módulo de 470 €/m<sup>2</sup>; un coeficiente Cm de aplicación al módulo, según el tipo de edificación, de 1,60 (tipología de viviendas en bloque abierto); un coeficiente Ca, de ámbito territorial y área geográfica, que se fija en 1,00 por encontrarse Ciudad Real en el Grupo C; y un coeficiente Cc, de 1,00 por tratarse de edificaciones con acabados de coste normal, resultando:

M, Módulo 2025 COACM:	470 €/m <sup>2</sup> <sub>c</sub>
Cm, BLOQUE ABIERTO:	1,60
Ámbito territorial, Ca:	1,00
Calidad, Cc:	1,00
<b>PEM:</b>	<b>752,00 €/m<sup>2</sup><sub>c</sub></b>

Dicho valor lo incrementamos con el correspondiente Beneficio Industrial y Gastos Generales (19%) de la Contrata, así como en un 15% en concepto de gastos asociados a la construcción, promoción, impuestos no recuperables, gastos financieros, etc, ...

Beneficio Industrial Gastos Generales (6%+13%):	142,88 €/m <sup>2</sup> <sub>c</sub>
Gastos asociados a la construcción, promoción, impuestos no recuperables, gastos financieros, etc (15%):	112,80 €/m <sup>2</sup> <sub>c</sub>
<b>Gastos:</b>	<b>255,68 €/m<sup>2</sup><sub>c</sub></b>
<b>Vc = PEM + Gastos =</b>	<b>1.007,68 €/m<sup>2</sup><sub>c</sub></b>

Calculamos el valor de repercusión de la edificabilidad conforme al artículo 22 del Real Decreto 1492/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de valoraciones de la Ley de Suelo.



$$VRc = (Vv/K-Vc)$$

Siendo:

**VRS** = Valor de repercusión del suelo en euros por metro cuadrado edificable del uso considerado.

**Vv** = Valor en venta del metro cuadrado de edificación del uso considerado del producto inmobiliario acabado, calculado sobre la base de un estudio de mercado estadísticamente significativo, en euros por metro cuadrado edificable.

**K** = Coeficiente que pondera la totalidad de los gastos generales, incluidos los de financiación, gestión y promoción, así como el beneficio empresarial normal de la actividad de promoción inmobiliaria necesaria para la materialización de la edificabilidad.

Se adopta el valor de 1,40 por no darse las circunstancias definidas para su minoración y aumento en el artículo 22.

**Vc** = Valor de la construcción en euros por metro cuadrado edificable del uso considerado. Será el resultado de sumar los costes de ejecución material de la obra, los gastos generales y el beneficio industrial del constructor, el importe de los tributos que gravan la construcción, los honorarios profesionales por proyectos y dirección de las obras y otros gastos necesarios para la construcción del inmueble.

$$VRc = (1.898,50 \text{ €/m}^2_c / 1,40) - 1.007,68 \text{ €/m}^2_c = \mathbf{348,39 \text{ €/m}^2_c}$$

$$Vs = 9.439,43 \text{ m}^2_c \times 348,39 \text{ €/m}^2_c = \mathbf{3.288.625,05 \text{ €}}$$

$$\text{Valor parcela} = \mathbf{3.288.625,05 \text{ €}}$$

**El valor total asciende a TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO EUROS Y CINCO CÉNTIMOS.**

## **B. PROCEDIMIENTO DE LA ALTERACIÓN DE LOS USOS DE LAS PARCELAS EN CUESTIÓN.**

A la fecha actual, la parcela cuenta con viabilidad conforme acuerdo municipal de la Junta de Gobierno Local de 31 de octubre de 2022 para modificar la calificación de uso exclusivo educativo a uso dotacional general, manteniendo el resto de condiciones urbanísticas, estando en el trámite de la modificación puntual número 17. Se adjunta un informe específico de la tramitación y estado actual del expediente.

EL ARQUITECTO MUNICIPAL



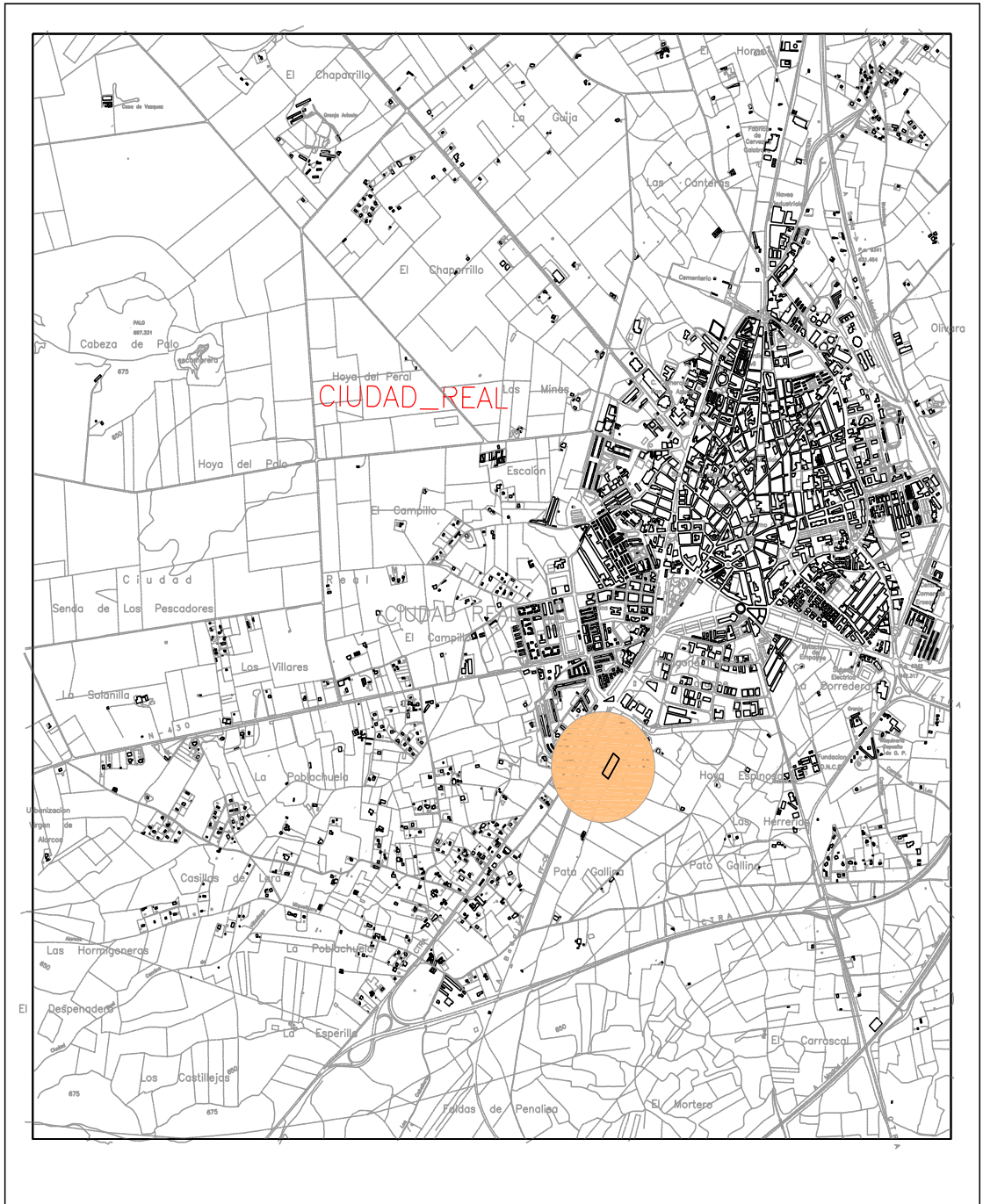


Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3Yi2JhmN3BqW+PJUGoKr  
Firmado por JEFE SERVICIO PLAN Y SUPERVIS PROY. RAMON SANCHEZ-VALVERDE CORNEJO el 04/06/2025 10:42:19  
El documento consta de 19 página/s. Página 8 de 19

**ANEXO PLANOS**



Plano de Situación



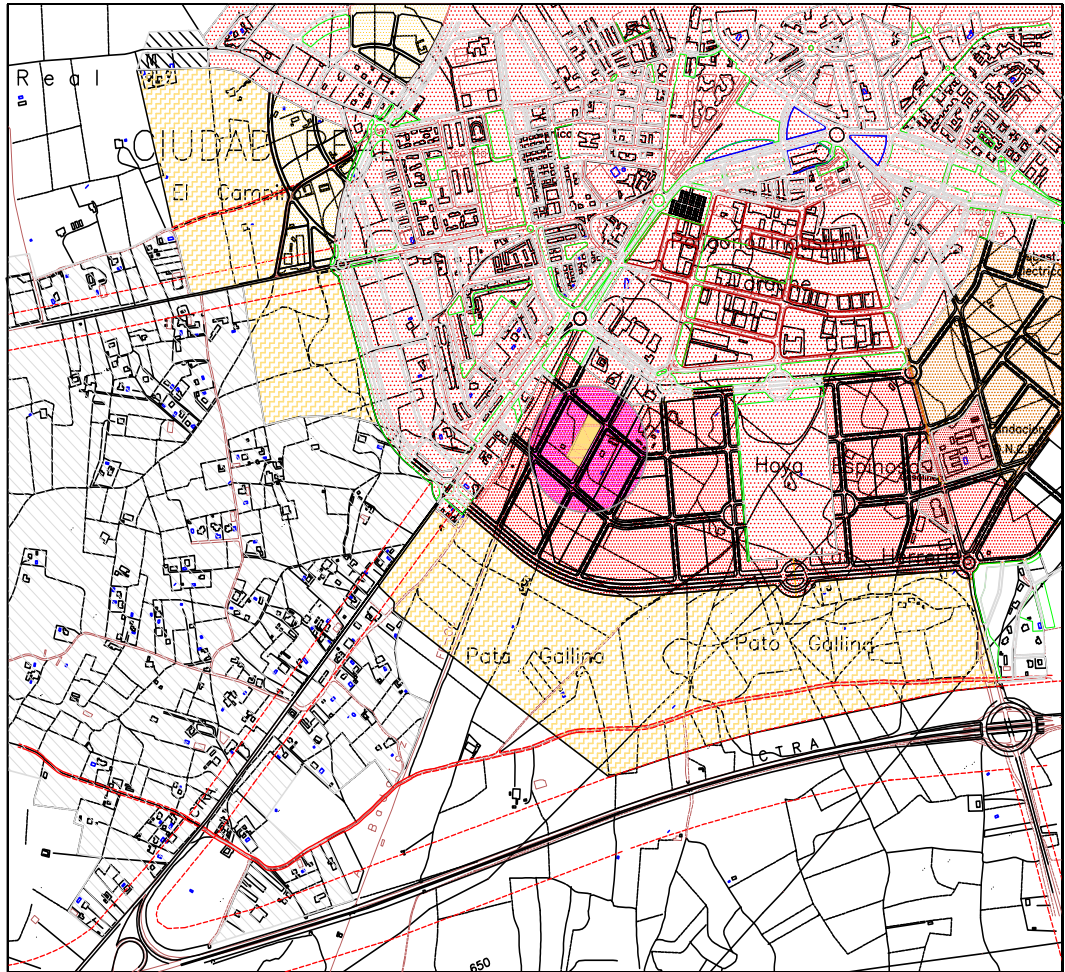
Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3YI2JhmN3BqW+PJjGoKr  
Firmado por JEFE SERVICIO PLAN Y SUPERVIS PROY. RAMON SANCHEZ-VALVERDE CORNEJO el 04/06/2025 10:42:19  
El documento consta de 19 páginas/s. Página 9 de 19

**PLANO INFORMATIVO**

<b>PLANO DE SITUACION</b>		Escala S/E	Plano  01
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL 		Fecha Mayo 2022	
Dibujado Gerencia Municipal de Urbanismo		Arquitecto Ramón Sánchez-Valverde Cornejo	



Plano de Clasificación



SUELO URBANO	SUELO NO URBANIZABLE COMUN	SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCION ESPECIAL CAUCES	AREAS INTERES ARQUEOLOGICO Y PALEONTOLOGICO
SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO	DISEMINADOS (SUJETOS A P.E.R.M.R.)	AGRICULTURA	MASAS FORESTALES Y MONTE AUTOCTONO
NO PROGRAMADO	RESERVADO AL DESARROLLO URBANO	VIAS DE COMUNICACION (FFCC,CTERAS,PECUARIAS)	PAISAJE VOLCANICO

### PLAN GENERAL DE CIUDAD REAL

PLANOS DE ORDENACION		Escala	Plano
CLASIFICACION DEL SUELO		1/20.000	
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL		Fecha	02
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO		Mayo 2022	
Dibujado Gerencia Municipal de Urbanismo		Arquitecto Ramón Sanchez-Valverde Cornejo	

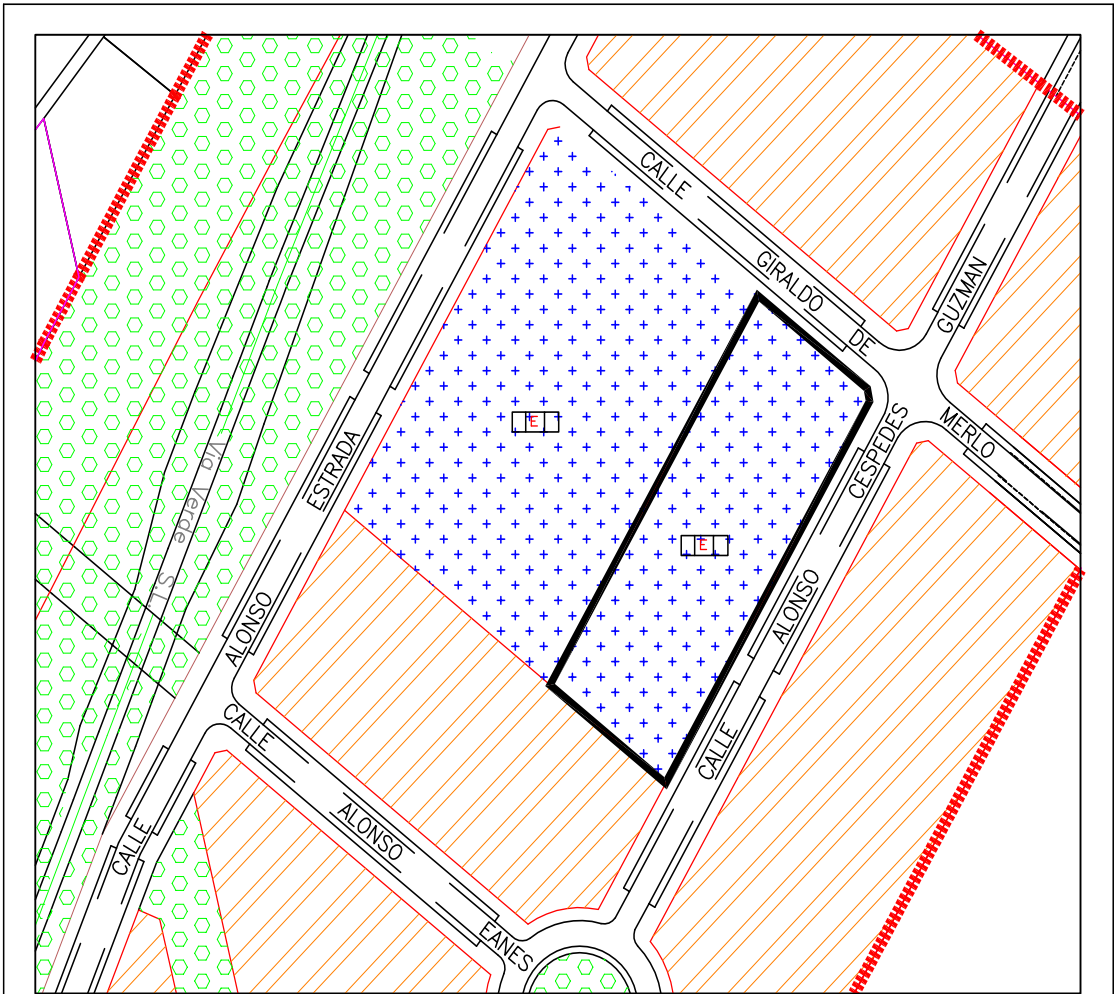
Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3YI2JhmN3BqW+PJUGoKr  
Firmado por JEFE SERVICIO PLAN Y SUPERVIS PROY. RAMON SANCHEZ-VALVERDE CORNEJO el 04/06/2025 10:42:19  
El documento consta de 19 páginas/s. Página 10 de 19







Plano de Calificación



Escala grafica  
0 10 20 40 50

Vivienda	USOS PUBLICOS Dotacional	Espacios Libres
residencial—MC	polivalente	zona verde
residencial—UAD	administrativo	espacios libres
residencial—BLQ—4	educacional/cultural	
residencial—UAIS	sanitario asistencial	
complementario de la vivienda	deportivo	
	servicios publicos	
	universitario	
	cementerio	
	espectaculos	

### PLAN GENERAL DE CIUDAD REAL

## CALIFICACION DEL SUELO

Escala  
1/2.000

Plano

04

EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE CIUDAD REAL



GERENCIA MUNICIPAL  
DE URBANISMO

Fecha  
Mayo 2022

794-9

Dibujado  
Gerencia Municipal de Urbanismo

Arquitecto  
Ramón Sánchez-Valverde Cornejo

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3YI2JhmN3BqW+PJjGoKr  
Firmado por JEFE SERVICIO PLAN Y SUPERVIS PROY. RAMON SANCHEZ-VALVERDE CORNEJO el 04/06/2025 10:42:19  
El documento consta de 19 página/s. Página 12 de 19





Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3Yi2JhmN3BqW+PtJGoKr  
Firmado por JEFE SERVICIO PLAN Y SUPERVIS PROY. RAMON SANCHEZ-VALVERDE CORNEJO el 04/06/2025 10:42:19  
El documento consta de 19 página/s. Página 13 de 19

**ANEXO FICHAS TESTIGOS**



Ciudad Real  
CONCEJALÍA DE  
URBANISMO

Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos

TESTIGO <sub>3JUN2025</sub>	T1
-----------------------------	----



Ubicación	Calle Obispo Rafael Torija, 1
Valor en venta	155.000,00 €
Fuente	<a href="http://www.idealista.com">www.idealista.com</a> <a href="https://www.idealista.com/inmueble/107905048/">https://www.idealista.com/inmueble/107905048/</a>

<p><b>Características:</b>  73 m<sup>2</sup> construidos  Construido en 2008  2 habitaciones  1 baño  Terraza  Plaza de garaje incluida en el precio  Segunda mano/buen estado  Armarios empotrados  Trastero  Calefacción individual: Gas natural  Solo acceso exterior adaptado para personas con movilidad reducida  Planta 2ª exterior  Con ascensor  Aire acondicionado  Piscina</p>
---



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3Yi2JhmN3BqW+PjJGoKr  
Firmado por JEFE SERVICIO PLAN Y SUPERVIS PROY. RAMON SANCHEZ-VALVERDE CORNEJO el 04/06/2025 10:42:19  
El documento consta de 19 página/s. Página 14 de 19

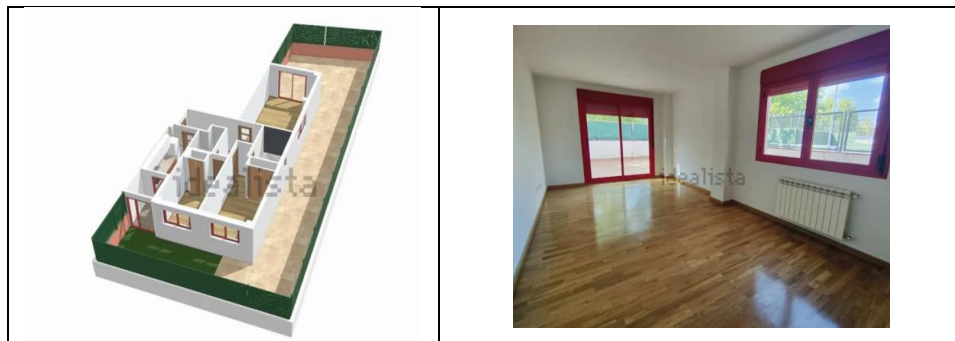


TESTIGO <sub>3JUN2025</sub>	T2
-----------------------------	----



<b>Ubicación</b>	Calle Giraldo de Merlo, 12
<b>Valor en venta</b>	168.000,00 €
<b>Fuente</b>	<a href="http://www.idealista.com">www.idealista.com</a> <a href="https://www.idealista.com/inmueble/105879876/">https://www.idealista.com/inmueble/105879876/</a>

<p><b>Características:</b>  98 m<sup>2</sup> construidos, 70 m<sup>2</sup> útiles  Construido en 2011  2 habitaciones  2 baños  Terraza  Plaza de garaje incluida en el precio  Segunda mano/buen estado  Armarios empotrados  Trastero  Orientación norte, sur, este, oeste  Calefacción individual: Gas natural  Bajo exterior  Con ascensor  Piscina  Zonas verdes  Certificado energético E</p>
---



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3Yi2JhmN3BqW+PJJGoKr  
Firmado por JEFE SERVICIO PLAN Y SUPERVIS PROY. RAMON SANCHEZ-VALVERDE CORNEJO el 04/06/2025 10:42:19  
El documento consta de 19 página/s. Página 15 de 19



Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos

TESTIGO <sub>3JUN2025</sub>	T3
-----------------------------	----



<b>Ubicación</b>	Avenida del Mar, 70
<b>Valor en venta</b>	178.000,00 €
<b>Fuente</b>	<a href="http://www.idealista.com">www.idealista.com</a> <a href="https://www.idealista.com/inmueble/107189490/">https://www.idealista.com/inmueble/107189490/</a>

<p><b>Características:</b>  88 m<sup>2</sup> construidos, 72 m<sup>2</sup> útiles  Construido en 2012  3 habitaciones  2 baños  Balcón  Plaza de garaje incluida en el precio  Segunda mano/buen estado  Armarios empotrados  Trastero  Orientación sur  Calefacción central: Gas  Planta 2ª exterior  Con ascensor  Aire acondicionado  Zonas verdes  Certificado energético: A</p>
--



TESTIGO <sub>3JUN2025</sub>	T4
-----------------------------	----

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3YI2JhmN3BqW+PJUGoKr  
Firmado por JEFE SERVICIO PLAN Y SUPERVIS PROY. RAMON SANCHEZ-VALVERDE CORNEJO el 04/06/2025 10:42:19  
El documento consta de 19 página/s. Página 16 de 19





Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos



<b>Ubicación</b>	Avenida de los Reyes Católicos, 5
<b>Valor en venta</b>	179.000,00€
<b>Fuente</b>	<a href="http://www.idealista.com">www.idealista.com</a> <a href="https://www.idealista.com/inmueble/102686486/">https://www.idealista.com/inmueble/102686486/</a>

**Características:**

80 m<sup>2</sup> construidos  
 Construido en 2020  
 2 habitaciones  
 1 baño  
 Plaza de garaje incluida en el precio  
 Segunda mano/buen estado  
 Trastero  
 Calefacción individual: Gas natural  
 Planta 4ª exterior  
 Con ascensor  
 Piscina  
 Zonas verdes



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3Yi2JhmN3BqW+PJUGoKr  
 Firmado por JEFE SERVICIO PLAN Y SUPERVIS PROY. RAMON SANCHEZ-VALVERDE CORNEJO el 04/06/2025 10:42:19  
 El documento consta de 19 página/s. Página 17 de 19





Ciudad Real  
CONCEJALÍA DE  
URBANISMO

Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos

TESTIGO 3JUN2025

T5



Ubicación	Calle Alfonso Eanes, 1
Valor en venta	198.000,00€
Fuente	<a href="http://www.idealista.com">www.idealista.com</a> <a href="https://www.idealista.com/inmueble/107313625/">https://www.idealista.com/inmueble/107313625/</a>

**Características:**

100 m<sup>2</sup> construidos, 90 m<sup>2</sup> útiles  
 Construido en 2005  
 3 habitaciones  
 2 baños  
 Terraza  
 Plaza de garaje incluida en el precio  
 Segunda mano/buen estado  
 Armarios empotrados  
 Trastero  
 Orientación sur, este  
 Calefacción individual: Gas natural  
 Planta 4ª exterior  
 Con ascensor  
 Piscina  
 Zonas verdes  
 Certificado energético: C



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3Yi2JhmN3BqW+PJUGoKr  
 Firmado por JEFE SERVICIO PLAN Y SUPERVIS PROY. RAMON SANCHEZ-VALVERDE CORNEJO el 04/06/2025 10:42:19  
 El documento consta de 19 página/s. Página 18 de 19



Ciudad Real  
CONCEJALÍA DE  
URBANISMO

Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos

TESTIGO 3JUN2025

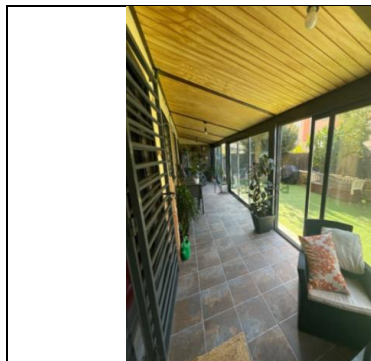
T6



Ubicación	Calle Argamasilla de Alba, 6
Valor en venta	249.000,00 €
Fuente	<a href="http://www.idealista.com">www.idealista.com</a> <a href="https://www.idealista.com/inmueble/39494328/">https://www.idealista.com/inmueble/39494328/</a>

**Características:**

110 m<sup>2</sup> construidos, 95 m<sup>2</sup> útiles  
 Construido en 2007  
 3 habitaciones  
 2 baños  
 Terraza y balcón  
 Plaza de garaje incluida en el precio  
 Segunda mano/buen estado  
 Armarios empotrados  
 Trastero  
 Calefacción individual: Gas natural  
 Solo acceso exterior adaptado para personas con movilidad reducida  
 Bajo exterior  
 Con ascensor  
 Aire acondicionado  
 Piscina  
 Zonas verdes



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: 3YI2JhmN3BqW+PJUGoKr  
 Firmado por JEFE SERVICIO PLAN Y SUPERVIS PROY. RAMON SANCHEZ-VALVERDE CORNEJO el 04/06/2025 10:42:19  
 El documento consta de 19 página/s. Página 19 de 19



Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos

**ASUNTO: Informe Solar para el nuevo Centro de Salud Ciudad Real 4, a petición del SESCAM.**

**“MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 17 DEL PGOU, DE MODIFICACIÓN DE USOS DE PARCELA DOTACIONAL EDUCATIVA A DOTACIONAL GENÉRICA”.**

*Ciudad Real, junio de 2025*

Recibida comunicación de la Secretaría General del Sescam de fecha 19/05/2025 y nº de registro de entrada 202500011181, sobre asunto: “Solar para el nuevo Centro de Salud Ciudad Real 4, indicando: “Dado que, según se ha iniciado la tramitación de una modificación puntual sobre la normativa urbanística que afecta a la parcela en cuestión, se solicita a ese Ayuntamiento nos mantenga informados del estado de la misma, hasta su aprobación, con carácter previo al inicio de la licitación para las obras.

En contestación al asunto solicitado a este Ayuntamiento, pasamos a informar el estado de su tramitación y las actuaciones realizadas.

**Antecedentes**

1. Por Junta de Gobierno Local de fecha 31/10/2022 se acuerda dar viabilidad a la Modificación relativa a: “La Modificación Puntual N.º 17 del Plan General de Ordenación Urbana de Ciudad Real.
2. Se ha seguido la tramitación correspondiente según los informes técnico y jurídico.

**Publicaciones:**

Por Decreto 2024/629, de fecha 6 de febrero de 2024 la Modificación Puntual N.º 17 del Plan General de Ordenación Urbana fue sometida a información pública en los siguientes medios:

- DOCM (27/02/2024)
- Tablón de edictos (27/02/2024 hasta el 27/ 03/ 2024)
- La Tribuna de Ciudad Real (14/02/2024)
- Y en la Web municipal (13-02-2024).

**Concertación**

Se han realizado las consultas a las siguientes administraciones y entidades, de conformidad con los artículos 36 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero de 2023, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística en relación con el artículo 135 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de



Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos

Planeamiento de la Ley 271998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

- Informe de la Consejería de Bienestar Social. Informe favorable, no supone afección en materia
- Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Sección de Patrimonio). Informe favorable.
- Ciudad Accesible. Informe favorable
- Consejería de Educación, Cultura y Deportes. (Delegación Provincial), informe favorable
- *Consejería de Desarrollo Sostenible*

*La demora en la tramitación de este expediente está condicionada al informe de la Consejería de Desarrollo Sostenible. Que tras presentar con fecha 16 de febrero de 2024, solicitud de Evaluación Ambiental Estratégica de Planes y Programas, por ser el Ayuntamiento el órgano sustantivo y promotor de esta Modificación y tras haber aclarado esta circunstancia, aún se está a la espera de Resolución por parte de esta Consejería.*

Asimismo, con fecha 21 de mayo de 2025, la Modificación nº 17 del PGOU ha sido debatida en el Consejo de la Ciudad, siendo dictaminada de forma favorable, dando cumplimiento al trámite de participación ciudadana de conformidad a lo regulado en art. 15-d)-2 del Reglamento Orgánico del Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Ciudad Real (ROPC).

Realizado este trámite, y hasta no recibir informe favorable de la Consejería de Desarrollo Sostenible no se podrá continuar con el curso de la tramitación que sería la aprobación a nivel de proyecto por Junta de Gobierno Local y aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento.

Es todo cuanto cabe informar sobre estado de tramitación del expediente, sin que por el momento podamos remitir la documentación requerida, por estar en fase de tramitación inicial la aprobación de la **MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº17 DEL PGOU DE CIUDAD REAL DE MODIFICACIÓN DE USOS DE PARCELA DOTACIONAL EDUCATIVA A DOTACIONAL GENÉRICA**".





## Solar para el nuevo Centro de Salud Ciudad Real 4

### INFORME.

En Ciudad Real, enero de 2024

Recibida solicitud de la Secretaria General del SESCAM, se le **INFORMA** que el expediente municipal de referencia “MODIFICACION Nº17 DEL PGOU CIUDAD REAL MODIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN DOTACIONAL EDUCATIVA A DOTACIONAL GENÉRICA” está siendo objeto de modificación, ha sido dictaminado favorable por el Consejo de Ciudad Real y pendiente de recibir el informe ambiental de la Consejería de Desarrollo Sostenible. Una vez recibido favorablemente, será objeto de tratamiento, a nivel de proyecto, por la Junta de Gobierno Local y a continuación por el Pleno de la Corporación para su Aprobación Inicial y su posterior remisión a la CROTU para su Aprobación Definitiva.

Se incorpora y complementa al presente informe, el estado del expediente descrito, así como valoración de la parcela objeto de cesión.

EL ARQUITECTO MUNICIPAL  
Jefe de Servicio de Planeamiento y  
Supervisión de Proyectos





### COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/SECRETARIA

**Nombre:** <ispactag sessionvar='NOMBRE' />  
**Dirección:** <ispactag sessionvar='DIRNOT' />  
**CP:** <ispactag sessionvar='C\_POSTAL' />  
**Localidad:** <ispactag sessionvar='LOCALIDAD' />  
**Provincia:** <ispactag sessionvar='CAUT' />

<b>Expediente: Procedimiento Genérico de Patrimonio. Cesión de solar a la JCCM para centro de salud Ciudad Real 4. Calle Giraldo de Merlo esquina Calle Alonso Céspedes Guzmán.</b>	<b>Núm. Expediente: AYTOCR2025/14705</b>
---	--

Visto la solicitud presentada por el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), en fecha 19/05/2025, con número de registro 202500011181, y expediente AYTOCR2025/14705, se adjuntan informes técnicos sobre la misma por parte de Felicidad Villanueva Ciudad, Técnica Jurídica del servicio de Planeamiento y Oficina De Supervisión De Proyectos y Ramón Sanchez-Valverde Cornejo, Jefe del servicio de Planeamiento y Supervisión de Proyectos del Ayuntamiento de Ciudad Real.

Lo que se comunica para su oportuno conocimiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

página 1



Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos

**ASUNTO: Informe Solar para el nuevo Centro de Salud Ciudad Real 4, a petición del SESCAM.**

**“MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 17 DEL PGOU, DE MODIFICACIÓN DE USOS DE PARCELA DOTACIONAL EDUCATIVA A DOTACIONAL GENÉRICA”.**

*Ciudad Real, junio de 2025*

Recibida comunicación de la Secretaría General del Sescam de fecha 19/05/2025 y nº de registro de entrada 202500011181, sobre asunto: “Solar para el nuevo Centro de Salud Ciudad Real 4, indicando: “Dado que, según se ha iniciado la tramitación de una modificación puntual sobre la normativa urbanística que afecta a la parcela en cuestión, se solicita a ese Ayuntamiento nos mantenga informados del estado de la misma, hasta su aprobación, con carácter previo al inicio de la licitación para las obras.

En contestación al asunto solicitado a este Ayuntamiento, pasamos a informar el estado de su tramitación y las actuaciones realizadas.

**Antecedentes**

1. Por Junta de Gobierno Local de fecha 31/10/2022 se acuerda dar viabilidad a la Modificación relativa a: “La Modificación Puntual N.º 17 del Plan General de Ordenación Urbana de Ciudad Real.
2. Se ha seguido la tramitación correspondiente según los informes técnico y jurídico.

**Publicaciones:**

Por Decreto 2024/629, de fecha 6 de febrero de 2024 la Modificación Puntual N.º 17 del Plan General de Ordenación Urbana fue sometida a información pública en los siguientes medios:

- DOCM (27/02/2024)
- Tablón de edictos (27/02/2024 hasta el 27/ 03/ 2024)
- La Tribuna de Ciudad Real (14/02/2024)
- Y en la Web municipal (13-02-2024).

**Concertación**

Se han realizado las consultas a las siguientes administraciones y entidades, de conformidad con los artículos 36 del Decreto Legislativo 1/2023, de 28 de febrero de 2023, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística en relación con el artículo 135 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de



Planeamiento y Oficina de Supervisión de Proyectos

Planeamiento de la Ley 271998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

- Informe de la Consejería de Bienestar Social. Informe favorable, no supone afección en materia
- Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Sección de Patrimonio). Informe favorable.
- Ciudad Accesible. Informe favorable
- Consejería de Educación, Cultura y Deportes. (Delegación Provincial), informe favorable
- *Consejería de Desarrollo Sostenible*

*La demora en la tramitación de este expediente está condicionada al informe de la Consejería de Desarrollo Sostenible. Que tras presentar con fecha 16 de febrero de 2024, solicitud de Evaluación Ambiental Estratégica de Planes y Programas, por ser el Ayuntamiento el órgano sustantivo y promotor de esta Modificación y tras haber aclarado esta circunstancia, aún se está a la espera de Resolución por parte de esta Consejería.*

Asimismo, con fecha 21 de mayo de 2025, la Modificación nº 17 del PGOU ha sido debatida en el Consejo de la Ciudad, siendo dictaminada de forma favorable, dando cumplimiento al trámite de participación ciudadana de conformidad a lo regulado en art. 15-d)-2 del Reglamento Orgánico del Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Ciudad Real (ROPC).

Realizado este trámite, y hasta no recibir informe favorable de la Consejería de Desarrollo Sostenible no se podrá continuar con el curso de la tramitación que sería la aprobación a nivel de proyecto por Junta de Gobierno Local y aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento.

Es todo cuanto cabe informar sobre estado de tramitación del expediente, sin que por el momento podamos remitir la documentación requerida, por estar en fase de tramitación inicial la aprobación de la **MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº17 DEL PGOU DE CIUDAD REAL DE MODIFICACIÓN DE USOS DE PARCELA DOTACIONAL EDUCATIVA A DOTACIONAL GENÉRICA**".



## Solar para el nuevo Centro de Salud Ciudad Real 4

### INFORME.

En Ciudad Real, enero de 2024

Recibida solicitud de la Secretaria General del SESCAM, se le **INFORMA** que el expediente municipal de referencia “MODIFICACION Nº17 DEL PGOU CIUDAD REAL MODIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN DOTACIONAL EDUCATIVA A DOTACIONAL GENÉRICA” está siendo objeto de modificación, ha sido dictaminado favorable por el Consejo de Ciudad Real y pendiente de recibir el informe ambiental de la Consejería de Desarrollo Sostenible. Una vez recibido favorablemente, será objeto de tratamiento, a nivel de proyecto, por la Junta de Gobierno Local y a continuación por el Pleno de la Corporación para su Aprobación Inicial y su posterior remisión a la CROTU para su Aprobación Definitiva.

Se incorpora y complementa al presente informe, el estado del expediente descrito, así como valoración de la parcela objeto de cesión.

EL ARQUITECTO MUNICIPAL  
Jefe de Servicio de Planeamiento y  
Supervisión de Proyectos



Ciudad Real  
AYUNTAMIENTO

Ayuntamiento de Ciudad Real

**COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA**

Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/SECRETARIA

**Nombre:** Sede Servicio de Salud de Castilla-La Mancha

**Dirección:** Avenida Río Guadiana 4

**CP:** 45007

**Localidad:** Toledo

**Provincia:** España

<b>Expediente: Procedimiento Genérico de Patrimonio. Cesión de solar a la JCCM para centro de salud Ciudad Real 4. Calle Giraldo de Merlo esquina Calle Alonso Céspedes Guzmán.</b>	<b>Núm. Expediente: AYTOCR2025/14705</b>
---	--

Visto la solicitud presentada por el Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM), en fecha 19/05/2025, con número de registro 202500011181, y expediente AYTOCR2025/14705, se adjuntan informes técnicos sobre la misma por parte de Felicidad Villanueva Ciudad, Técnica Jurídica del servicio de Planeamiento y Oficina De Supervisión De Proyectos y Ramón Sanchez-Valverde Cornejo, Jefe del servicio de Planeamiento y Supervisión de Proyectos del Ayuntamiento de Ciudad Real.

Lo que se comunica para su oportuno conocimiento.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

página 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SRmmVeGTV5y/UHcl.ZKYj  
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMÉNEZ el 05/06/2025 17:34:55  
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1





### JUSTIFICANTE DE SALIDA

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Ciudad Real 000011904  
 Fecha y hora de presentación: 06-06-2025 11:21:09 (Hora peninsular)  
 Fecha y hora de registro: 06-06-2025 11:22:04 (Hora peninsular)  
 Número de registro: **REGAGE25s00049223687**

### Interesado

Código de Origen: L01130343 Código postal:  
 Razón social: Ayuntamiento de Ciudad Real País:  
 Dirección: D.E.H:  
 Municipio: Teléfono:  
 Provincia: Correo electrónico:  
 Canal Notif.:

### Información del registro

Resumen/asunto: Procedimiento Genérico de Patrimonio. Cesión de solar a la JCCM para centro de salud Ciudad Real 4. Calle Giraldo de Merlo esquina Calle Alonso Céspedes Guzmán  
 Unidad de tramitación de destino: Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM) A08014320  
 Ref. externa:  
 Nº Expediente:  
 Observaciones:

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
Sede_Servicio_de_Salud_de_Castilla-La_Mancha_3094111_---.pdf	882.39 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-f7bcc5121a313c56bbe77280c373a29b		
Enlace de descarga:		<a href="https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm">https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm</a>		

Tipo transporte entrada: Otros

*La oficina Registro General del Ayuntamiento de Ciudad Real, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.*

*De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.*



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública  
 El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.  
 Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>  
 Código de verificación electrónica:  
 ORVE-687731507a4a64516148f577d7e795d7e185a116f585b17b277b2a5f270  
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



Nº 21/2025

**CERTIFICADO  
PLENO**

**DON JOAQUÍN AVILÉS MORALES, SECRETARIO GENERAL DE PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL**

**CERTIFICA:** Que, el PLENO en la sesión ORDINARIA el día 31 de octubre de 2025, adoptó el siguiente acuerdo:

**6.- PROCEDIMIENTO GENÉRICO PLANEAMIENTO. MODIFICACION PUNTUAL Nº 17 PGOU DE CIUDAD REAL. MODIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN DOTACIONAL EDUCATIVA A DOTACIONAL GENÉRICA.**

**VISTA** la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

<b>"Asunto: Procedimiento Genérico Planeamiento. MODIFICACION PUNTUAL Nº 17 PGOU DE CIUDAD REAL. MODIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN DOTACIONAL EDUCATIVA A DOTACIONAL GENÉRICA.</b>	<b>AYTOCR2024/35080</b>
<b>Proponente: LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO</b>	

**PROPUESTA PLANEAMIENTO. "MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 17 DEL PGOU, DE MODIFICACIÓN DE USOS DE PARCELA DOTACIONAL EDUCATIVA A DOTACIONAL GENÉRICA.**

**Asunto: Procedimiento Genérico Planeamiento. MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 17 DEL PGOU, DE MODIFICACIÓN DE USOS DE PARCELA DOTACIONAL EDUCATIVA A DOTACIONAL GENÉRICA.**

**Proponente: LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO**

**VISTA** la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

Visto el expediente administrativo sobre Modificación N.º 17 del PGOU de Ciudad Real, sobre modificación de usos de parcela dotacional educativa a dotacional genérica, solar para el nuevo centro de salud nº 4 de Ciudad Real se ha emitido informe por el Jefe de Servicio y Oficina de Supervisión de Proyectos, con el siguiente tenor literal:

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: xAWATYavYBi10XndFUpc/  
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 31/10/2025 16:24:13  
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMENEZ el 31/10/2025 16:27:27  
El documento consta de 17 páginas/s. Página 1 de 17





Nº 21/2025

CERTIFICADO  
PLENO

"  
INFORME TÉCNICO

*En Ciudad Real, julio de 2025*

Una vez concluido el trámite de información pública, sin alegaciones, la información sectorial, con todos los **informes recibidos favorables**, el trámite prosigue para su Aprobación Inicial por el Pleno del Ayuntamiento.

De los informes remitidos, no es preciso realizar ninguna consideración salvo por la Resolución de 01/07/2025, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, por la que se formula **informe ambiental estratégico** de la Modificación número 17 del Plan General de Ordenación Urbana de Ciudad Real (expediente: SIY3/2024/CR/00003) promovida por el Ayuntamiento de Ciudad Real en Ciudad Real (Ciudad Real), publicado en el DOCM 129, de 8 de julio de 2025.

En esta resolución, que se adjuntará al documento técnico de la modificación, se motiva por la solicitud realizada por este Ayuntamiento de fecha 16 de febrero de 2024 y número de registro de entrada 596320, de "solicitud de evaluación ambiental estratégica de planes y programas", según procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.

El informe ambiental estratégico emitido, recoge las consultas realizadas en el procedimiento seguido, y en el apartado 5.1, establece que se emita "*Informe del Ayuntamiento sobre verificación en los ámbitos correspondientes de los estudios de riesgos en el municipio, según lo indicado por el Servicio de Protección Ciudadana.*" Se procede a la emisión del citado informe de verificación.

El Ayuntamiento cuenta con el Plan Territorial de Emergencia de Ciudad Real (PLATECIUR), aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 28/12/2012 y con la revisión 1ª en 2017.

El apartado 2.1 analiza los riesgos del municipio:

Riesgos naturales, riesgos tecnológicos, riesgos antrópicos y otros riesgos.

En la tabla siguiente se valoran los diferentes riesgos existentes en Ciudad Real mediante el análisis de riesgos:

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: xAWATyavBri10XndFUpc/  
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 31/10/2025 16:24:13  
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMENEZ el 31/10/2025 16:27:27  
El documento consta de 17 páginas. Página 2 de 17





Nº 21/2025

**CERTIFICADO  
PLENO**

RIESGOS NATURALES	IP	ID	IR	NIVEL DE RIESGO
Inundaciones	Valoración de riesgos según datos de plan especial de protección civil ante el riesgo de inundaciones en Castilla-La Mancha (PRICAM)			MUY ALTO
Riesgo sísmico	4	1	4	BAJO
Riesgo volcánico	1	1	1	BAJO
Nevadas y heladas	Valoración de riesgos según datos de plan especial de protección civil ante el riesgo de fenómenos meteorológicos adversos en Castilla-La Mancha (METEOCAM)			ALTO
Niebla				MUY ALTO
Granizo				ALTO
Lluvias				MUY ALTO
Olas de frío				ALTO
Olas de calor				MEDIO
Sequía				MEDIO
RIESGOS ANTRÓPICOS	IP	ID	IR	NIVEL DE RIESGO
Incendios forestales	1	1	1	BAJO
Circulación y transporte Ferrocarril de Alta Velocidad	1	1	1	BAJO
		3	3	BAJO
		5	5	MEDIO
RIESGOS TECNOLÓGICOS	IP	ID	IR	NIVEL DE RIESGO
Centrales nucleares en Ciudad Real	1	1	1	BAJO
Riesgo industrial (Productos peligrosos)	1	1	1	BAJO
		3	3	BAJO
		5	5	MEDIO
Transporte de mercancías peligrosas	2	1	2	BAJO
		3	6	MEDIO
		5	10	ALTO
OTROS RIESGOS	IP	ID	IR	NIVEL DE RIESGO
Grandes concentraciones humanas	1	3	3	BAJO
Actos de fuego y pirotécnicos	1	3	3	BAJO
Emergencias en centros sanitarios y docentes	1	2	3	BAJO
Actos terroristas	2	3	6	MEDIO

Con respecto al riesgo de inundaciones el PLATECIUR indica:

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 3



Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: xAWATYavBri10XndFUpc/  
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 31/10/2025 16:24:13  
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMENEZ el 31/10/2025 16:27:27  
El documento consta de 17 páginas/s. Página 3 de 17



Nº 21/2025

CERTIFICADO  
PLENO

*"El riesgo de inundaciones en Ciudad Real reside principalmente en posibles crecidas del río Guadiana aunque también en menor medida por el caudal que lleva del río Jabalón. Algunas lagunas o embalses existentes en el municipio también pueden generar inundaciones. Los principales problemas son tanto por arrastre de personas y bienes, como por desbordamiento de los cauces.*

*Ciudad Real se ve afectada, sobre todo en su zona centro por problemas en la red de saneamiento y al encontrarse esta parte de la ciudad a una cota más baja que el resto de la misma. La Puerta de Toledo es la zona más conflictiva del municipio.*

*Destacar que se han realizado obras en la red de saneamiento del municipio, para evitar estos problemas.*

*De igual forma, las construcciones modernas de viviendas hacen que, con cierta frecuencia, nos encontremos con inundaciones en sótanos, garajes y anegación de cubiertas planas de viviendas, que a veces por un incorrecto mantenimiento de sus desagües hace que se aneguen y produzcan inundación.*

*Por último, destacar los núcleos de Las Casas y Valverde son zonas susceptibles a este riesgo el primero por las aguas freáticas y el segundo por el Arroyo de Alcolea.*

*Otra causa de inundación es la existencia de presas. En el municipio de Ciudad Real, según el plan de emergencias para el riesgo de inundaciones (PRICAM), existe una presa situada en el embalse del Vicario de categoría B y por tanto precisa de Plan Municipal. Una vez aprobado dicho plan, el municipio de Ciudad Real elaborará el Plan Municipal ante el riesgo de inundaciones*

*En el plan especial de protección civil ante el riesgo de inundaciones en Castilla-la Mancha (PRICAM), se cita a Ciudad Real como un municipio con muy alto riesgo de inundaciones.*

*Destacar que no existen antecedentes de inundaciones fuertes en el municipio de Ciudad Real."*

Así mismo el Ayuntamiento cuenta con los siguientes planes:

- Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Ciudad Real.
- Plan de Actuación Municipal ante el riesgo por fenómenos meteorológicos adversos de Ciudad Real.
- Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de accidente en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril de Ciudad Real.

Todos ellos aprobados por la Comisión de Protección Civil y Emergencias de Castilla La Mancha (21/4/20216) y el Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real (29/04/20216)

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 4

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: xAWATyavBiri0XndFUpc/  
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 31/10/2025 16:24:13  
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMENEZ el 31/10/2025 16:27:27  
El documento consta de 17 páginas/s. Página 4 de 17







Nº 21/2025

CERTIFICADO  
PLENO

Analizando cada plan respecto de la parcela objeto de modificación de calificación, se obtienen las siguientes conclusiones y actuaciones.

- a Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de inundaciones de Ciudad Real.
  - La parcela no se encuentra en las zonas de desbordamientos de cauces pluviales.
  - Dentro de las Zonas con mayor riesgo de sufrir inundaciones por precipitaciones in situ en el término municipal de Ciudad Real, no se encuentra la parcela en objeto de modificación.
  - El último tipo de inundación previsto por la Directriz Básica es el causado por la rotura o la operación incorrecta de infraestructuras hidráulicas, que en el caso del término municipal de Ciudad Real este riesgo se concreta en la presa de El Vicario, no afectando a la parcela.
- b Plan de Actuación Municipal ante el riesgo por fenómenos meteorológicos adversos de Ciudad Real (FEMA).

Se realiza el análisis de los riesgos por: nevadas, lluvias, nieblas, altas temperaturas, bajas temperaturas, tormentas y viento.

*En el análisis de riesgos efectuado, los resultados obtenidos son los siguientes:*

Nevadas	Lluvias	Nieblas	Altas Tª	Bajas Tª	Tormentas	Viento
ALTO	MUY ALTO	MUY ALTO	BAJO	ALTO	ALTO	ALTO

*Del análisis de riesgo efectuado se pueden extraer, entre otras, las siguientes conclusiones:*

1º.- *Coincidencia con el análisis de riesgos efectuado por el "Plan Específico ante el riesgo por fenómenos meteorológicos adversos en castilla-La Mancha (METEOCAM)".*

2º.- *Incidencia que en la determinación del nivel de riesgo tienen dos*

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 5

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: xAWATYavYBi10XndFUpc/  
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 31/10/2025 16:24:13  
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMENEZ el 31/10/2025 16:27:27  
El documento consta de 17 páginas/s. Página 5 de 17





Nº 21/2025

## CERTIFICADO PLENO

*circunstancias presentes en el municipio de Ciudad Real: la elevada cifra de habitantes y el ser un importante núcleo de comunicaciones.*

*El hecho de ser un importante núcleo de comunicaciones (por carretera, por ferrocarril y aéreas), tiene una relación directa con los siguientes fenómenos meteorológicos y el nivel de riesgo clasificado para ellos:*

- *Nevadas: Alto.*
- *Niebla: Muy Alto.*
- *Viento: Alto*
- *Bajas Temperaturas: Alto*
- *Tormentas: Alto.*

*3º.- El hecho de que en el análisis respecto a la lluvia se obtenga un resultado de "Riesgo Muy Alto" debe ponerse en relación directa con el riesgo de inundaciones.*

*Esta lógica coincidencia presenta una mayor relevancia a tenor de las características endorreicas del casco urbano.*

*4º Se destaca la necesidad de que todas las Administraciones, y cada una en su ámbito de responsabilidad, adopte las medidas preventivas necesarias al objeto de eliminar o, al menos, minimizar las consecuencias negativas en caso de materialización de cualquiera de estos fenómenos meteorológicos adversos.*

*Estas medidas serán de toda índole: planeamiento urbanístico, refuerzo de iluminación, adecuación de la red de recogida de aguas pluviales, adecuada gestión de elementos ornamentales o de señalización, etc.*

La parcela objeto de modificación, tiene los riesgos del núcleo urbano, y por tanto las mismas medidas contempladas en este plan (FEMA).

- c Plan de Actuación Municipal ante el riesgo de accidente en el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril de Ciudad Real.

*Determinación de las Zonas Vulnerables: Traslación de las Zonas de Planificación obtenidas a zonas vulnerables del término municipal de Ciudad Real.*

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 6

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: xAWATYavYBri10XndFUpc/  
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 31/10/2025 16:24:13  
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMENEZ el 31/10/2025 16:27:27  
El documento consta de 17 página/s. Página 6 de 17





Nº 21/2025

## CERTIFICADO PLENO

*Teniendo en cuenta que los accidentes en el transporte de mercancías peligrosas pueden ocurrir en cualquier lugar de la vía por la que transitan estos transportes, en caso de materializarse el riesgo y producirse un accidente grave de un vehículo que transporte cualquiera de las sustancias analizadas, para determinar los elementos vulnerables incluidos dentro de las Zonas de Planificación, lo que habrá que hacer es situar en el Punto Kilométrico de la vía en el que ha ocurrido el accidente, el centro de un círculo cuyo radio es el determinado por el estudio efectuado y aplicar la distancia fijada para esa hipótesis accidental concreta.*

*Como las vías de tránsito de dichas mercancías son conocidas:*

- *Ferrocarril: recorridos Puertollano-Ciudad Real y Ciudad Real-Manzanares.*
- *Carretera: A-41, A-43, N-401, N-430 y CM-45*

*Quiere decirse que, a lo largo de dichas vías por el término municipal de Ciudad Real, y con un radio determinado por las Zonas de Planificación calculadas, existe un riesgo para las personas, los bienes y el medio ambiente.*

La parcela objeto de modificación no se encuentra próxima a las zonas de riesgo.

Conforme a la tramitación realizada, y los informes sectoriales recibidos, se informa **favorablemente** a los efectos de continuar la tramitación para su aprobación conforme a la legislación vigente, con el cumplimiento de la disposición transitoria quinta del TRLOTAU, con la inclusión del informe de la Delegación Provincial Consejería Educación, Cultura y Deportes Ciudad Real como anexo de la documentación técnica, y la Resolución de 01/07/2025, de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, por la que se formula informe ambiental estratégico de la Modificación número 17 del PGOU de Ciudad Real (expediente: SIY3/2024/CR/00003)."

### ASUNTO: INFORME JURÍDICO- APROBACIÓN DEFINITIVA

*Ciudad Real, septiembre de 2025*

Del expediente relativo a aprobación de la Modificación Puntual nº 17 del PGOU de Ciudad Real sobre modificación de usos de parcela dotacional educativa a dotacional

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 7

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: xAWATYavYBri10XndFUpc/  
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 31/10/2025 16:24:13  
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMENEZ el 31/10/2025 16:27:27  
El documento consta de 17 páginas/s. Página 7 de 17





Nº 21/2025

## CERTIFICADO PLENO

genérica, solar para el nuevo centro de salud nº 4 de Ciudad Real en cuanto a la tramitación seguida y la que falta hasta su finalización, como sobre el contenido de la Modificación en relación a los informes emitidos por concertación interadministrativa como de aquellos otros que se han considerado necesarios.

### I. ANTECEDENTES

**Primero:** Por Junta de Gobierno Local de fecha 31/10/2022 se acuerda dar viabilidad a la Modificación relativa a: "La Modificación Puntual N.º 17 del Plan General de Ordenación Urbana de Ciudad Real. de modificación de calificación de una parcela de uso Dotacional Público, Educativo/Cultural. E, BLQ-SE y se pretende eliminar esta concreción del uso, para convertirla al uso Dotacional Público Genérico. BLQ SE, para su desarrollo conforme a lo indicado en la documentación técnica.

**Segundo:** En fecha 13/9/23, se remite al servicio de Licencias y a Patrimonio informe de viabilidad y acuerdo JGL para que informen al respecto.

**Tercero:** En fecha 13/9/23, se notifica al SESCOAM el acuerdo JGL e informe de viabilidad. Posteriormente se han ido recibiendo notificaciones reiteradas de este organismo solicitando información sobre el estado de la tramitación de la modificación nº 17, con el fin de conocer cual es la documentación que debe remitir el ayuntamiento antes de la tramitación del correspondiente expediente de licitación de las obras. Constan informes del jefe de servicio de planeamiento de fechas 13/09/2023 y 04/06/2025 aclarando el estado de la tramitación actual de la modificación hasta su aprobación definitiva.

**Cuarto:** Consta informe técnico de fecha 01/09/2023 favorable a los efectos de continuar la tramitación para su aprobación conforme a la legislación vigente.

*Aclarar que la modificación no demanda nuevas infraestructuras ni inversiones municipales.*

**Tercero:** Con fecha 02/02/2024, se emite informe jurídico sobre el procedimiento a seguir. La modificación puntual que se plantea, afecta exclusivamente, según informe técnico municipal, *a la ordenación detallada. Esta modificación puntual del PGOU, supone:*

*Una pormenorización del uso, pasando de dotacional educativo a dotacional público genérico, en aplicación del art. 20 del Reglamento de Planeamiento del TRLOTAU.*

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 8

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: xAWATyavBri10XndFUpc/  
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 31/10/2025 16:24:13  
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMENEZ el 31/10/2025 16:27:27  
El documento consta de 17 páginas. Página 8 de 17





Nº 21/2025

CERTIFICADO  
PLENO

En consecuencia, la tramitación a seguir para la aprobación de esta Modificación Puntual, a tenor de lo dispuesto en los artículos 36 y 37 del TRLOTAU y 135 del RPLOTAU será la siguiente:

- Concluida la redacción técnica de la modificación, y en base a los establecido en el art. 97 del ROPAG, por Decreto de la Delegada del Área de Urbanismo y Promoción Económica, se someterá de forma simultánea a **información pública por periodo mínimo de un mes en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha** en uno de los **periódicos de mayor difusión de la Comunidad**. Durante ella, el proyecto diligenciado del Plan deberá encontrarse depositado para su consulta pública.

Así mismo, el anuncio de la información se publicará en el tablón de edictos municipal y en la web municipal.

- Pese a lo indicado anteriormente respecto a la justificada innecesaridad de la concertación interadministrativa, indicar que, ante las últimas casuísticas procesales, se solicitarán los informes que se van a indicar a continuación y sin perjuicio de cualesquiera otros que se consideren necesarios:

**1. Informe de la Consejería de Bienestar Social.** En cumplimiento del párrafo segundo del artículo 135.2 b del RP.

**2. Informe Ciudad Accesible** (135.2 b del R.P).

**3. Informe de la Sección de Patrimonio Cultural (Unidad Técnica) de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Ciudad Real.** de conformidad a la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, en su artículo 26, relativo a instrumentos de **"1. La Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural deberá emitir informe de los procedimientos de aprobación, modificación y revisión de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística y de las actividades a las que se aplica la evaluación de impacto ambiental, que será vinculante en las materias que afecten al Patrimonio Cultural. Dicho informe deberá ser emitido en el plazo de un mes.**

**2. En el caso de que durante el procedimiento de aprobación de cualquier instrumento de ordenación territorial y urbanística, se produjeran modificaciones en estos**

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 9

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: xAWATyavBri10XndFUpc/  
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 31/10/2025 16:24:13  
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMENEZ el 31/10/2025 16:27:27  
El documento consta de 17 página/s. Página 9 de 17







Nº 21/2025

CERTIFICADO  
PLENO

*como consecuencia de los informes sectoriales o del resultado del trámite de información pública que afectaran al contenido del informe al que se refiere el apartado anterior o a los bienes que en él se identifiquen como integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, previamente a la aprobación definitiva del instrumento de planeamiento de ordenación territorial y urbanístico deberá recabarse un segundo informe, con los mismos efectos, de la Consejería competente en materia de Patrimonio Cultural.”*

No será necesario reiterar este trámite de información pública, ni aun cuando se introduzcan modificaciones sustanciales en el proyecto, bastante que el órgano que otorgue la aprobación inicial la publique en la misma forma anterior y notifique a los interesados personados.

**4. Informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Ciudad Real**, al objeto de informar favorablemente al cambio de calificación definida por existir disponibilidad de suelo suficiente conforme a la programación y previsión de centros escolares en la localidad.

**5. La consulta pertinente al órgano sustantivo de la Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada**, respecto del soporte documental que se aporta como anexo I.

**6. Informe del Secretario General del Pleno** en cumplimiento del artículo 122.e) 2º y 123.I.i) y 123.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, interesando en base al artículo 40-I del Reglamento orgánico del *pleno y de las áreas de gobierno (ROPAG)*.

Indicar que antes de la aprobación plenaria el documento relativo a la Modificación puntual del P.G.O.U de Ciudad Real, deberá ser tratado en **el Consejo Social de Ciudad según dispone el artículo 25 y siguientes del Reglamento Orgánico de participación Ciudadana (ROPAC)**.

Igualmente se requerirá la **PREVIA APROBACIÓN DEL PROYECTO POR LA JGL**, para lo cual deberá extenderse la diligencia acreditativa, del correspondiente Jefe de Unidad, de que el expediente está terminado y en condiciones de ser sometido a acuerdo plenario.

Concluidos los trámites anteriores el **Ayuntamiento-Pleno** resolverá sobre su **aprobación definitiva, por mayoría absoluta de conformidad al artículo 123.I y 47.II de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local**, con introducción de las rectificaciones que estime oportunas.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 10

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: xAWATYavYBri10XndFUpc/  
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 31/10/2025 16:24:13  
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMENEZ el 31/10/2025 16:27:27  
El documento consta de 17 páginas/s. Página 10 de 17





Nº 21/2025

## CERTIFICADO PLENO

Finalmente, la resolución definitiva que recaiga se notificará a todos los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. de acuerdo con lo establecido por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Es cuanto cabe informar, sin perjuicio de lo que el órgano superior con mejor criterio considere, así como de las incidencias casuísticas que pudieran plantearse a las que habrá que estar en cada caso concreto.

### II. PUBLICACIONES

**Primero:** Por Decreto de la Concejal Delegada del Área de Urbanismo y Promoción Económica nº 2024/629, de fecha 5 de febrero de 2024, la Modificación Puntual N.º 17 del Plan General de Ordenación Urbana fue sometida a información pública en los siguientes medios:

- DOCM (N.º 41 de 27/02/2024)
- Tablón de edictos (27/02/2024 hasta el 27/ 03/ 2024)
- La Tribuna de Ciudad Real (14/02/2024)
- Y en la Web municipal (13-02-2024)

No constan alegaciones durante el trámite de información pública en el Servicio de Planeamiento y Supervisión de Proyectos.

### III. CONCERTACIÓN INTERADMINISTRATIVA REALIZADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**Primero:** De conformidad con los artículos 36 TRLOTAU-23 en correlación con el artículo 135 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 271998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística se han solicitado los siguientes informes en uso de la concertación interadministrativa, acorde con los intereses afectados de otras administraciones públicas y /o instituciones públicas, por lo que se procede a informar de las consideraciones manifestadas en los mismos.

#### 1. Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Unidad Técnica Sección de Patrimonio).

Recibido el día 14/03/2024 y nº de registro de entrada 202400006293.

*En el apartado de Conclusiones se informa:*

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 11

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: xAWATyavYBri10XndFUpc/  
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 31/10/2025 16:24:13  
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMENEZ el 31/10/2025 16:27:27  
El documento consta de 17 página/s. Página 11 de 17





Nº 21/2025

CERTIFICADO  
PLENO

(...)

*Informa de forma favorable la Modificación Puntual nº 17 del PGOU de Ciudad Real*

**2. Informe de la Consejería de Bienestar Social.** Recibido el día 21-03-2024. nº registro entrada 202400007062

*En el apartado de Conclusiones se informa:*

(...)

*Revisada la documentación aportada, se observa que el carácter de la modificación planteada no supone afección en materia de Accesibilidad.*

**3. Asociación Ciudad Accesible.** Se recibe informe vía mail, el 16 de mayo de 2025.

*Informa:*

*Desde la asociación ciudad accesible damos conformidad de que este informe es correcto.*

**4. Consejería de Educación, Cultura y Deportes (Delegación Provincial de ciudad Real).**

Se presenta solicitud de informe a esta Consejería el día 21/02/2024, y con fecha 28/02/2024. nº registro de entrada, 202400004852 se recibe informe *previo desfavorable* desde el punto de vista de las Reservas de Suelo Dotacional Público de uso específico educativo.

En contestación a este informe, se emite informe de fecha 06/08/2024 por el jefe de servicio de planeamiento, con argumentos suficientes que justifican la modificación planteada, sin disminuir las necesidades de suelo disponible para la enseñanza educativa en el ciclo obligatorio (6 a 16 años).

Con fecha 20/11/2024, nº registro de entrada 202400026043 se recibe informe preceptivo de esta Consejería contestando al requerimiento realizado por el jefe de servicio de planeamiento de fecha 06 /08/2024 que incluye informes recabados por el servicio de unidad técnica, informe de la Inspección Educativa de 07/10/2024 e informe del Servicio de Planificación de Centro de fecha 04/11/2024, que aclaran la viabilidad de la escolarización futura en las parcela y superficies que resultarían de la modificación nº 17.

En el apartado conclusiones:

(...)

*se informa FAVORABLEMENTE la pretendida modificación desde el punto de vista de las Reservas de Suelo Dotacional Público de uso específico educativo.*

**5. Consejería de Desarrollo Sostenible. (Servicio de Calidad Ambiental).**

Simultáneamente al periodo de información pública con fecha 16/02/2024, y nº registro

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 12

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: xAWATYavYBri10XndFUpc/  
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 31/10/2025 16:24:13  
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMENEZ el 31/10/2025 16:27:27  
El documento consta de 17 páginas/s. Página 12 de 17





Nº 21/2025

CERTIFICADO  
PLENO

596320 se presenta solicitud y documentación de inicio de procedimiento de evaluación ambiental estratégica simplificada a la Consejería de Desarrollo Sostenible, por parte del Ayuntamiento de Ciudad Real por ser el órgano sustantivo el propio Ayuntamiento) Se recibe una primera contestación por parte de la Consejería con fecha 03/04/2024 y nº registro de entrada 202400001967, en la que se entendía que el *órgano promotor era el Ayuntamiento de Ciudad Real y no el órgano sustantivo.*

Cuestión que fue subsanada con escrito presentado por el jefe de Servicio de Planeamiento de fecha 20/06/2025, en el que quedan motivados por qué el

Ayuntamiento es el órgano sustantivo. En contestación se recibe nuevo informe con fecha de entrada 15/07/2025, nº registro 202400016027 en el que se indicaba que el plan o programa se incluye en los supuestos del **art. 5.2 de la Ley 2/2020 de 7 de febrero, de Evaluación Ambiental de Castilla la Mancha, por lo que debe someterse a una Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada.**

Asimismo, en este informe se relacionan las administraciones consultadas y personas interesadas por parte del Servicio de Calidad Ambiental de conformidad con el Art. 32 de la Ley 2/2020 de 7 de febrero de Calidad Ambiental de Castilla la Mancha a la Ley de Evaluación Ambiental de Castilla la Mancha, **quedando señaladas las contestaciones recibidas (\*)**

- Ayuntamiento de Ciudad Real.
- Dirección General de Calidad Ambiental.
- Dirección General de Economía Circular y Agenda 2030.
- Dirección General de Transición Energética.
- Delegación Provincial de Fomento (Servicio de Urbanismo).
- (\*) **Confederación Hidrográfica del Guadiana.**
- (\*) **Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible (Servicio de Medio Natural).**
- Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible (Servicio de Economía Circular y Agenda 2030).
- (\*) **Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes (Servicio de Cultura).**
- Agencia del Agua de Castilla-La Mancha.
- (\*) **Delegación Provincial de Hacienda y Administraciones Públicas (Servicio de Protección Ciudadana).**
- (\*) **Delegación Provincial Consejería Sanidad de Ciudad Real (Servicio de Salud Pública).**
- Ecologistas en Acción de Ciudad Real.
- SEO Birdlife España.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 13

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: xAWATyavBri10XndFUpc/  
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 31/10/2025 16:24:13  
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMENEZ el 31/10/2025 16:27:27  
El documento consta de 17 página/s. Página 13 de 17







Nº 21/2025

CERTIFICADO  
PLENO

Como resultado de estas consultas se recibe resolución de 01/07/2025 de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible de Ciudad Real, por la que se formula Informe Ambiental Estratégico de la Modificación 17 del PGOU de Ciudad Real. Siendo publicada en el DOCM nº 129 de 08/07/2025.

Se relacionan los informes de las administraciones consultadas por la Consejería de Desarrollo Sostenible (Servicio de Calidad Ambiental) y que complementan a los solicitados por concertación administrativa por parte del Ayuntamiento:

**\*1. Delegación Provincial de Hacienda y AAPP. Servicio de Protección Ciudadana,** con fecha 17/07/2024 este servicio informa que se deberá dar cumplimiento a los preceptos contemplados tanto en la Norma Básica de Protección Civil (RD 407/1992, de 24 de abril). así como en el actual Plan Territorial de Emergencias de la Castilla la Mancha (PLATECAM), revisado por Orden 126/2021 de 12 de agosto de 2021, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, como Plan Director de Emergencias de la Comunidad y en lo contenido en los Planes Territoriales, Especiales, Específicos y de Respuesta, aprobados como desarrollo del mismo.

**\*2. Confederación Hidrográfica del Guadiana.** El 29/08/2024, la Confederación informa que no se prevé afección física alguna a cauces que constituyan el Dominio Público Hidráulico del Estado.

Considerando que el consumo hídrico que supone la actuación planteada no resulta significativo respecto al vertido actual del municipio.

**\*3. Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible (Servicio de Medio Natural).** Este informe lo recibe el Servicio de Calidad Ambiental el día 08/11/2024 indicando que la modificación de referencia no afecta a suelo rústico ni a ningún elemento ambiental o natural protegido, ciñéndose a un cambio de uso dotacional, por lo que no se detectan afecciones al ámbito de sus competencias, por lo que no se exponen sugerencias.

**\*4. Delegación Provincial de Sanidad.** Con fecha 03/01/2025, recibe este informe el Servicio de Calidad Ambiental., donde se informa que no se estima necesario realizar sugerencias a la modificación de referencia.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 14

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: xAWATYavBiri0XndFUpc/  
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 31/10/2025 16:24:13  
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMENEZ el 31/10/2025 16:27:27  
El documento consta de 17 páginas. Página 14 de 17





Nº 21/2025

CERTIFICADO  
PLENO

*\*5. Unidad Técnica de la Sección de Patrimonio. El Servicio de Calidad Ambiental, recibe este informe con fecha 29/04/2025. Coincidiendo en su valoración con el recibido el día 14/03/2024 en el Ayuntamiento, informando favorablemente a la modificación de referencia.*

Considerando los aspectos más relevantes del informe del servicio de Calidad Ambiental, en fecha 04/08/2025 se realiza informe técnico de resultado de información pública y concertación sectorial por el Jefe de Servicio de Planeamiento, contestando al requerimiento del servicio de Medio Ambiente en los aspectos más relevantes y que afectan al cumplimiento de los preceptos contemplados tanto en la Norma Básica de Protección Civil (RD 407/1992, de 24 de abril). así como en el actual Plan Territorial de Emergencias de la Castilla la Mancha (PLATECAM), revisado por Orden 126/2021 de 12 de agosto de 2021, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, como Plan Director de Emergencias de la Comunidad y en lo contenido en los Planes Territoriales, Especiales, Específicos y de Respuesta, aprobados como desarrollo del mismo.

Siendo favorable el informe técnico a los efectos de continuar la tramitación para su aprobación conforme a la legislación vigente.

**Segundo: Consta informe Secretario General del Pleno de fecha 21/02/2024** solicitado por carta digital de la misma fecha, cumpliendo con los artículos 122.5 2) 2º, 123.1i) y 123.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local, interesando en base al artículo 40-I del Reglamento Orgánico del Pleno y de las áreas de gobierno (ROPAG)., *indicando las siguientes precisiones a considerar en el aspecto exclusivamente formal de la tramitación:*

...)

**En primer lugar, hay que recordar que de conformidad con el art. 40-1, párrafo segundo del Reglamento Orgánico del Pleno y de las Áreas de Gobierno (ROPAG) en estos supuestos que requieren la previa **aprobación del proyecto por la JGL**, los expedientes se ponen a disposición de los grupos por Secretaría General del Pleno con una antelación mínima de diez días hábiles a la celebración de la Comisión en que hayan de ser dictaminados. En consecuencia, hay que respetar en todo caso el citado plazo, que será al mismo tiempo el que tendrán los miembros de la Corporación para presentar enmiendas. También según el citado precepto del ROPAG habrá que incorporar al expediente la **diligencia acreditativa de que el expediente está terminado y en condiciones de ser sometido a acuerdo plenario.****

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 15

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: xAWATyavBri10XndFUpc/  
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 31/10/2025 16:24:13  
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMENEZ el 31/10/2025 16:27:27  
El documento consta de 17 páginas/s. Página 15 de 17





Nº 21/2025

## CERTIFICADO PLENO

*En segundo lugar, también habrá que conocerse, debatir el asunto, en el Consejo Social de la Ciudad, según el art. 15-d)-2 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana (ROPC), antes de su aprobación por el Pleno.*

**Tercero:** En fecha 21 de mayo de 2025 la Modificación nº 17 del PGOU fue debatida en el Consejo de la Ciudad, *siendo dictaminada de forma favorable.*  
*Asimismo, la modificación puntual nº17 ha sido aprobada a nivel de proyecto por Junta de Gobierno Local de fecha 15/09/2025 cumpliendo con las precisiones establecidas en el informe del Secretario General del Pleno de fecha 21/02/2024.*

#### IV. CONCLUSIÓN TRAMITACIÓN.

Considerando los antecedentes y las gestiones procesales relevantes en cuanto a los informes recibidos y las modificaciones propuestas, a los efectos de continuar con la tramitación se concluye:

**Primero:** Aprobar definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento la modificación nº 17 del PGOU, necesitando su aprobación mayoría absoluta de conformidad con el artículo 123.I y 47.II de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

**Segundo:** El documento aprobado definitivamente será trasladado para su conocimiento y depósito a la Consejería Competente en materia de ordenación territorial y urbanística, en cumplimiento del art. 158 RPTRLTAU.

Es todo cuanto cabe informar sobre estado de tramitación del expediente, sin que por el momento podamos remitir la documentación requerida, por estar en fase de tramitación inicial la aprobación de la **MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº17 DEL PGOU DE CIUDAD REAL DE MODIFICACIÓN DE USOS DE PARCELA DOTACIONAL EDUCATIVA A DOTACIONAL GENÉRICA”.**

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 16

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: xAWATyavYBri10XndFUpc/  
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 31/10/2025 16:24:13  
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMENEZ el 31/10/2025 16:27:27  
El documento consta de 17 página/s. Página 16 de 17





Nº 21/2025

CERTIFICADO  
PLENO

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Por todo lo que antecede, desde el punto de vista técnico-jurídico procede proponer:

**Primero:** Aprobar definitivamente la Modificación Puntual nº 17 del PGOU de Ciudad Real, de Modificación de Usos de Parcela Dotacional Educativa a Dotacional Genérica, por el Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real

**Segundo:** Remitir para su conocimiento y depósito un ejemplar del documento aprobado definitivamente a la Consejería Competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

**Segundo:** Publicar el acuerdo de modificación en el DOCM, notificándolo a todos los interesados.”

**Sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 17

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: xAWATyavBri10XndFUpc/  
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 31/10/2025 16:24:13  
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMENEZ el 31/10/2025 16:27:27  
El documento consta de 17 página/s. Página 17 de 17







**Procedimiento:** Procedimiento Genérico de Patrimonio  
**Trámite:** Comunicación Genérica  
**Unidad Administrativa:** OFICINA DE TRAMITACION/Estadística  
Expediente: AYTOCR2025/14705

**Nombre:** <ispactag sessionvar='NOMBRE' />  
**Dirección:** <ispactag sessionvar='DIRNOT' />  
**CP:** <ispactag sessionvar='C\_POSTAL' />  
**Localidad:** <ispactag sessionvar='LOCALIDAD' />  
**Provincia:** <ispactag sessionvar='CAUT' />

### COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

<b>Asunto:</b> Procedimiento Genérico de Patrimonio. Cesión de solar a la JCCM para centro de salud Ciudad Real 4. Calle Giraldo de Merlo esquina Calle Alonso Céspedes Guzmán.	<b>Expediente:</b> AYTOCR2025/14705
---	--

**VISTO** el escrito remitido por la Secretaría General del SESCOAM, de fecha 16 de mayo de 2025, en la que señala:

“En contestación a su comunicación de 19/09/2022, en relación con el solar propuesto para la construcción del nuevo centro de salud Ciudad Real 4, les indicamos lo siguiente:

- Dado que, según se ha iniciado la tramitación de una modificación puntual sobre la normativa urbanística que afecta a la parcela en cuestión, se solicita a ese Ayuntamiento nos mantenga informados del estado de la misma, hasta su aprobación, con carácter previo al inicio de la licitación para las obras.

Se adjunta a continuación la documentación que se debe remitir por ese ayuntamiento antes de la tramitación del correspondiente expediente de licitación de las obras.”

Le traslado que en la sesión de pleno de fecha 31 de octubre de 2025, se adoptó el acuerdo que se adjunta al presente.

Lo cual se traslada a los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

Página 1



**Procedimiento:** Procedimiento Genérico de Patrimonio  
**Trámite:** Comunicación Genérica  
**Unidad Administrativa:** OFICINA DE TRAMITACION/Estadística  
Expediente: AYTOCR2025/14705

Instrucciones para descarga de archivos adjuntos: la información remitida se encuentra adjunta en el pdf de la carta digital; en la mitad de la parte izquierda del pdf existe una flecha >a través de la cual se accede a un menú en el que existe un enlace ( representación gráfica de un clip) que permite ver el documento adjunto.

Lo que comunico para su conocimiento y efecto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

Página 2



Ciudad Real  
AYUNTAMIENTO

**Procedimiento:** Procedimiento Genérico de Patrimonio  
**Trámite:** Comunicación Genérica  
**Unidad Administrativa:** OFICINA DE TRAMITACION/Estadística  
**Expediente:** AYTOCR2025/14705

**Nombre:** Sede Servicio de Salud de Castilla-La Mancha  
**Dirección:** Avenida Río Guadiana 4  
**CP:** 45007  
**Localidad:** Toledo  
**Provincia:** España

### COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

<b>Asunto:</b> Procedimiento Genérico de Patrimonio. Cesión de solar a la JCCM para centro de salud Ciudad Real 4. Calle Giraldo de Merlo esquina Calle Alonso Céspedes Guzmán.	<b>Expediente:</b> AYTOCR2025/14705
---	--

**VISTO el escrito remitido por la Secretaría General del SESCAM, de fecha 16 de mayo de 2025, en la que señala:**

“En contestación a su comunicación de 19/09/2022, en relación con el solar propuesto para la construcción del nuevo centro de salud Ciudad Real 4, les indicamos lo siguiente:

- Dado que, según se ha iniciado la tramitación de una modificación puntual sobre la normativa urbanística que afecta a la parcela en cuestión, se solicita a ese Ayuntamiento nos mantenga informados del estado de la misma, hasta su aprobación, con carácter previo al inicio de la licitación para las obras.

Se adjunta a continuación la documentación que se debe remitir por ese ayuntamiento antes de la tramitación del correspondiente expediente de licitación de las obras.”

Le traslado que en la sesión de pleno de fecha 31 de octubre de 2025, se adoptó el acuerdo que se adjunta al presente.

Lo cual se traslada a los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

Página 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Mqhu2sLYfFLHxQWEW  
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 04/11/2025 09:39:33  
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMENEZ el 04/11/2025 12:43:27  
El documento consta de 2 página/s. Página 1 de 2





**Procedimiento:** Procedimiento Genérico de Patrimonio  
**Trámite:** Comunicación Genérica  
**Unidad Administrativa:** OFICINA DE TRAMITACION/Estadística  
**Expediente:** AYTOCR2025/14705

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Mqhb2sLYfFLHxQWEW  
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 04/11/2025 09:39:33  
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMENEZ el 04/11/2025 12:43:27  
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2

Instrucciones para descarga de archivos adjuntos: la información remitida se encuentra adjunta en el pdf de la carta digital; en la mitad de la parte izquierda del pdf existe una flecha >a través de la cual se accede a un menú en el que existe un enlace ( representación gráfica de un clip) que permite ver el documento adjunto.

Lo que comunico para su conocimiento y efecto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

Página 2







## DOCUMENTOS ENVIADOS A NOTIFICA

1.- Destino del registro: Sede Servicio de Salud de Castilla-La Mancha :

**Documento: Anexo - Sede Servicio de Salud de Castilla-La Mancha :**

Interesado o Representante - ID Notificación - Fecha de notificación

Q4500146H - 7858605690b12e76a96f - 05/11/2025 10:03:29.





**Procedimiento:** Procedimiento Genérico de Patrimonio  
**Trámite:** Comunicación Genérica  
**Unidad Administrativa:** OFICINA DE TRAMITACION/Estadística  
Expediente: AYTOCR2025/14705

**Nombre:** Sede Servicio de Salud de Castilla-La Mancha  
**Dirección:** Avenida Río Guadiana 4  
**CP:** 45007  
**Localidad:** Toledo  
**Provincia:** España

### COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA ELECTRÓNICA

<b>Asunto:</b> Procedimiento Genérico de Patrimonio. Cesión de solar a la JCCM para centro de salud Ciudad Real 4. Calle Giraldo de Merlo esquina Calle Alonso Céspedes Guzmán.	<b>Expediente:</b> AYTOCR2025/14705
---	--

**VISTO el escrito remitido por la Secretaría General del SESCOG, de fecha 16 de mayo de 2025, en la que señala:**

“En contestación a su comunicación de 19/09/2022, en relación con el solar propuesto para la construcción del nuevo centro de salud Ciudad Real 4, les indicamos lo siguiente:

- Dado que, según se ha iniciado la tramitación de una modificación puntual sobre la normativa urbanística que afecta a la parcela en cuestión, se solicita a ese Ayuntamiento nos mantenga informados del estado de la misma, hasta su aprobación, con carácter previo al inicio de la licitación para las obras.

Se adjunta a continuación la documentación que se debe remitir por ese ayuntamiento antes de la tramitación del correspondiente expediente de licitación de las obras.”

Le traslado que en la sesión de pleno de fecha 31 de octubre de 2025, se adoptó el acuerdo que se adjunta al presente.

Lo cual se traslada a los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

Página 1

REGISTRO DE SALIDA Número: 202500063952 Fecha: 05/11/2025 10:03:29 Departamento: SECRETARIA PLENO

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Mqhb2sLYfFLHxQWWEW  
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 04/11/2025 09:39:33  
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMÉNEZ el 04/11/2025 12:43:27  
El documento consta de 2 página/s. Página 1 de 2





**Procedimiento:** Procedimiento Genérico de Patrimonio  
**Trámite:** Comunicación Genérica  
**Unidad Administrativa:** OFICINA DE TRAMITACION/Estadística  
Expediente: AYTOCR2025/14705

REGISTRO DE SALIDA Número: 202500063952 Fecha: 05/11/2025 10:03:29 Departamento: SECRETARIA PLENO

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: Mqhb2sLYfFLHxQWEW  
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 04/11/2025 09:39:33  
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMENEZ el 04/11/2025 12:43:27  
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2



Instrucciones para descarga de archivos adjuntos: la información remitida se encuentra adjunta en el pdf de la carta digital; en la mitad de la parte izquierda del pdf existe una flecha >a través de la cual se accede a un menú en el que existe un enlace ( representación gráfica de un clip) que permite ver el documento adjunto.

Lo que comunico para su conocimiento y efecto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

Página 2



### JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN

Oficina: Registro General del Ayuntamiento de Ciudad Real 000011904  
Fecha y hora de presentación: 05-11-2025 10:10:10 (Hora peninsular)  
Fecha y hora de registro: 05-11-2025 10:52:37 (Hora peninsular)  
Número de registro: **REGAGE25e00097490843**

### Interesado

CIF: P1303400D Código postal: 13001  
Razón social: AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL País: España  
Dirección: PLAZA MAYOR, 1  
Municipio: Ciudad Real Teléfono Fijo: 926211044 Teléfono Móvil:  
Provincia: Ciudad Real Correo electrónico: pramirez@ayto-ciudadreal.es  
Canal Notif.: Notificación por medios electrónicos

**IMPORTANTE:** Se ha presentado una solicitud, escrito o comunicación a la Administración por parte de una entidad obligada a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. El órgano administrativo competente en el ámbito de actuación le requerirá para que la subsane a través de su presentación electrónica. Asimismo, debe tener en cuenta que se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en que se realice la subsanación, de modo que la solicitud producirá efectos desde la subsanación electrónica y no desde su presentación presencial.

### Información del registro

Resumen/asunto: RMTDO. COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE CESIÓN DE SOLAR A LA JCCM  
Unidad de tramitación de destino: Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM) A08014320  
Ref. externa:  
Nº Expediente:  
Observaciones:

### Formulario

Expone:

RMTDO. COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA EN RELACIÓN A CESIÓN DE SOLAR A LA JCCM PARA CENTRO DE SALUD CIUDAD REAL 4. CALLE GIRALDO DE MERLO ESQUINA CALLE ALONSO CÉSPEDES GUZMÁN A/A SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA LA MANCHA (SESCAM)

Solicita:

RMTDO. COMUNICACIÓN ADMINISTRATIVA EN RELACIÓN A CESIÓN DE SOLAR A LA JCCM PARA CENTRO DE SALUD CIUDAD REAL 4. CALLE GIRALDO DE MERLO ESQUINA CALLE ALONSO CÉSPEDES GUZMÁN



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública  
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.  
Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>  
Código de verificación electrónica:  
ORVE-62f6c2b7122773b374f536463233175365c3a2b778132c2c281a723811146e  
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
COMUNICACION_ADMINISTRATIVA_ELECTRONICA_SESCAM.pdf	48.76 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-32b4d74fd395d32cafa2a88f444f3311		
Enlace de descarga:		<a href="https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm">https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm</a>		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
CERTIFICADO_DE_ACUERDO_PLENARIO_31_DE_OCTUBRE_DE_2025_PUNTO_6.pdf	281.58 KB	Copia electrónica auténtica	Documento adjunto	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-416ae0d6d0fe21ad9f58d05e6442d5c		
Enlace de descarga:		<a href="https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm">https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm</a>		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
justificante.pdf	111.24 KB	Original	Justificante de registro	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-ed6553dab05e2dba0cfbb2939469965e		
Enlace de descarga:		<a href="https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm">https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm</a>		

Nombre	Tamaño	Validez	Tipo	Observaciones
justificante_salida.pdf	112.33 KB	Original	Justificante de registro	
Código seguro de verificación (CSV):		ORVE-60e5a5faabab96037d8d139ca952612f		
Enlace de descarga:		<a href="https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm">https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm</a>		

La oficina **Registro General del Ayuntamiento de Ciudad Real**, a través del proceso de firma electrónica reconocida, declara que los documentos electrónicos anexados corresponden con los originales aportados por el interesado, en el marco de la normativa vigente.

De acuerdo con el art. 31.2b de la **Ley 39/15**, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.



© Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública  
El registro realizado está amparado en el Artículo 16 de la Ley 39/2015.  
Enlace al servicio Carpeta Ciudadana: <https://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>  
Código de verificación electrónica:  
ORVE-62f6c2b7122773b374f536463233175365c3a2b778132c2c281a723811146e  
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



## Prado Ramírez

---

**De:** Prado Ramírez <pramirez@ayto-ciudadreal.es>  
**Enviado el:** miércoles, 5 de noviembre de 2025 11:02  
**Para:** 'rsanchez@ciudadreal.es'  
**Asunto:** JUSTIFICANTE DE ENVIO POR ORVE  
**Datos adjuntos:** JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN ORVE SESCOAM.pdf

Buenos días Ramón:

Te envié justificante de presentación por Orve en relación al expediente de "Cesión de solar JCCM para centro de Salud Ciudad Real 4 Calle Giraldo de Merlo esquina C/ Alonso Céspedes Guzmán"

Quedo a tu disposición para cualquier duda o aclaración

Un saludo,



Maria del Prado Ramírez Gómez  
Administrativa  
Plaza Mayor nº1, 13001 Ciudad Real  
2ª Planta (Ayuntamiento)  
926 21 10 44 Ext. 674  
pramirez@ayto-ciudadreal.es

El contenido de esta comunicación, así como el de toda la documentación anexa, es confidencial y va dirigido únicamente al destinatario del mismo. En el supuesto de que usted no fuera el destinatario, le solicitamos que nos lo indique y no comunique su contenido a terceros, procediendo a su destrucción. Protección de datos: Sus datos de carácter personal están incluidos en las actividades de tratamiento de la que es responsable el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, cuya finalidad y legitimación se puede consultar en el Registro de Actividades de Tratamiento de nuestra Corporación. Sus datos personales se mantendrán para cumplir con las obligaciones legales derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos cuando procedan ante el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos, [dpd@ayto-ciudadreal.es](mailto:dpd@ayto-ciudadreal.es). Más información en [www.ciudadreal.es/aviso-legal](http://www.ciudadreal.es/aviso-legal)



## El servicio de Dirección Electrónica Habilitada Única (DEHÚ) certifica que:

Ante la DEHÚ comparece la entidad:

Documento asociado: **Q4500146H**

Nombre/Razón social: **SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA LA MANCHA**

Representada por:

Documento: **03830602K**

Nombre: **MARIA DELIA DIAZ RODRIGUEZ**

En calidad de TITULAR para **ACEPTAR** la notificación puesta a disposición en la DEHÚ:

Identificador: **7858605690b12e76a96f**

Remitida por: **Ayuntamiento de Ciudad Real**

Concepto: **AYTOCR2025/14705: Procedimiento Genérico de Patrimonio Cesión de solar a la JCCM para centro de salud Ciudad Real 4 Calle Giraldo de Merlo esquina Calle Alonso Céspedes Guzman**

Fecha de puesta a disposición: **05/11/2025 10:03**

Fecha de acceso al contenido de la notificación: **05/11/2025 11:10**

Aplicación  
**DEHU**  
Expediente

Código CSV  
**DEHU-edb1-d2dc-f74e-3fd1-56c5-7a18-7965-6590**  
URL de validación  
**https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/ser  
vicios/consultaCSV.htm**

Fecha de registro  
**05/11/2025**  
DNI/NIE del interesado  
**Q4500146H**



DEHU-edb1-d2dc-f74e-3fd1-56c5-7a18-7965-6590



El receptor SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA LA MANCHA con NIF Q4500146H representado por MARIA DELIA DIAZ RODRIGUEZ con NIF 03830602K se identificó mediante DNIE/certificado electrónico de Representación Persona Jurídica / Administrador Único y Solidario, en vigor en la fecha de recogida, cuyo titular es C=ES,O=SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA LA MANCHA,2.5.4.97=VATES-Q4500146H,CN=03830602K MARIA DELIA DIAZ (R: Q4500146H),SN=DIAZ RODRIGUEZ,givenName=MARIA DELIA,serialNumber=IDCES-03830602K,description=Ref:AEAT/AEAT0405/PUESTO 1/61397/18042024100757 y fue emitido por CN=AC Representación,OU=CERES,O=FNMT-RCM,C=ES con número de serie 7D7C1BA74DD4D7616620D521E1AC7A42.

Aplicación  
**DEHU**  
Expediente

Código CSV  
**DEHU-edb1-d2dc-f74e-3fd1-56c5-7a18-7965-6590**

URL de validación  
**https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/ser  
vicios/consultaCSV.htm**

Fecha de registro  
**05/11/2025**  
DNI/NIE del interesado  
**Q4500146H**



DEHU-edb1-d2dc-f74e-3fd1-56c5-7a18-7965-6590





## Prado Ramírez

**De:** ORVE <avisos.orve@correo.gob.es>  
**Enviado el:** miércoles, 5 de noviembre de 2025 12:10  
**Para:** pramirez@ayto-ciudadreal.es  
**Asunto:** Notificación de estado del Registro REGAGE25e00097490843



Sr./Sra. :

La oficina Servicio de Salud de Castilla La Mancha (SESCAM) ha confirmado el registro con numero **REGAGE25e00097490843**, presentado el día 05-11-2025 a las 10:11, a la oficina Registro General del Ayuntamiento de Ciudad Real. Para más información acuda a la oficina de registro donde presento su solicitud

Un saludo.

## Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

Secretaría de Estado de Administraciones Públicas



Esta información es privada y confidencial y está dirigida únicamente a su destinatario. Si usted no es el destinatario original de este mensaje y por este medio pudo acceder a dicha información por favor elimine el mensaje. La distribución o copia de este mensaje está estrictamente prohibida. Esta comunicación es sólo para propósitos de información y no deberían ser considerados como una declaración oficial del M.H.A.P. La transmisión de e-mails no garantiza que el correo electrónico sea seguro o libre de error. Por consiguiente, no manifestamos que esta información sea completa o precisa. Toda información está sujeta a alterarse sin previo aviso.

This information is private and confidential and intended for the recipient only. If you are not the intended recipient of this message you are hereby notified that any review, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited. This communication is for information purposes only and should not be regarded as an official statement from M.H.A.P. Email transmission cannot be guaranteed to be secure or error-free. Therefore, we do not represent that this information is complete or accurate and it should not be relied upon as such. All information is subject to change without notice.



## Prado Ramírez

---

**De:** Prado Ramírez <pramirez@ayto-ciudadreal.es>  
**Enviado el:** jueves, 6 de noviembre de 2025 9:28  
**Para:** 'rsanchez@ciudadreal.es'  
**Asunto:** CONFIRMACIÓN ENVIO ORVE DE LA COMUNICACIÓN EXPTE AYTOCR2025/14705  
**Datos adjuntos:** CONFIRMACIÓN DEL ENVIO POR ORVE AL SESCAM.pdf

Buenos días Ramón:

Te adjunto la confirmación recibida por Orve al Sescam

Gracias como siempre

Un saludo,



Maria del Prado Ramírez Gómez  
Administrativa  
Plaza Mayor nº1, 13001 Ciudad Real  
2ª Planta (Ayuntamiento)  
926 21 10 44 Ext. 674  
pramirez@ayto-ciudadreal.es

El contenido de esta comunicación, así como el de toda la documentación anexa, es confidencial y va dirigido únicamente al destinatario del mismo. En el supuesto de que usted no fuera el destinatario, le solicitamos que nos lo indique y no comunique su contenido a terceros, procediendo a su destrucción. Protección de datos: Sus datos de carácter personal están incluidos en las actividades de tratamiento de la que es responsable el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, cuya finalidad y legitimación se puede consultar en el Registro de Actividades de Tratamiento de nuestra Corporación. Sus datos personales se mantendrán para cumplir con las obligaciones legales derivadas. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos cuando procedan ante el Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos, [dpd@ayto-ciudadreal.es](mailto:dpd@ayto-ciudadreal.es). Más información en [www.ciudadreal.es/aviso-legal](http://www.ciudadreal.es/aviso-legal)



Secretaría General

EXCMO. AYTO. DE CIUDAD REAL  
SR. ALCALDE-PRESIDENTE  
Plaza Mayor, 1  
13000 - CIUDAD REAL

Ntra. Ref.: AFV/eme

**Asunto: Solar para el nuevo Centro de Salud Ciudad Real 4**

Como continuación del escrito recibido el día 05/11/2025, en relación a la aprobación definitiva por el Pleno de la Modificación Puntual nº 17 del PGOU de Ciudad Real, necesaria para la tramitación de la cesión del solar destinado a la construcción del nuevo **Centro de Salud Ciudad Real 4**, les solicitamos la documentación detallada en el Anexo adjunto, con el fin de poder iniciar el procedimiento de licitación de las obras.

Toledo, a fecha de la firma

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Luis Ruiz Molina



Castilla-La Mancha

Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	744D-5469-376EP5838-4844	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Ruiz Molina - Secretario General	Firmado	11/11/2025 10:30:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sescam.jccm.es/verifirma/code/744D-5469-376EP5838-4844">https://sescam.jccm.es/verifirma/code/744D-5469-376EP5838-4844</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Secretaría General

**B) EXPEDIENTE DE CESIÓN DE LOS TERRENOS.**

- 1.- Acuerdo del Pleno sobre cesión de los terrenos, adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en donde se haga constar la superficie exacta de los terrenos a ceder, así como la ubicación de los mismos. La cesión se realizará a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.
- 2.- Certificación del Registro de la Propiedad acreditativa de que los bienes se hallan debidamente inscritos con la calificación de patrimoniales de la Entidad Local.
- 3.- Certificación del secretario de la Corporación en la que conste que los bienes figuran en el inventario aprobado por la Corporación con la antedicha calificación jurídica.
- 4.- Informe del Interventor de fondos en el que pruebe no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto inicial.
- 5.- Dictamen suscrito por técnico que asevere que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación, no son necesarios para la Entidad Local ni es previsible que lo sean en los diez años inmediatos.
- 6.- Información pública por plazo no inferior a quince días y certificación acreditativa de la no presentación, en su caso, de alegaciones.
- 7.- Informe valoración del bien cedido.
- 8.- Referencia catastral de dicho bien, sólo en el caso de que exista.
- 9.- Licencia municipal de segregación (cuando la cesión gratuita no se refiere a la total superficie registral).
- 10.- Toma de conocimiento y autorización de la cesión gratuita otorgadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- 11.- Autorización para iniciar, previa solicitud de licencia, las obras aún no estando formalizada la cesión en documento público, siendo intención de este organismo tramitar la autorización municipal para la construcción conforme a lo previsto en el Decreto Legislativo 1/2023, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.



Castilla-La Mancha  
Avda. Río Guadiana - 45071 TOLEDO

<b>Código Seguro De Verificación</b>	744D-5469-376EP5838-4844	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Ruiz Molina - Secretario General	Firmado	11/11/2025 10:30:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sescam.jccm.es/verifirma/code/744D-5469-376EP5838-4844">https://sescam.jccm.es/verifirma/code/744D-5469-376EP5838-4844</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE CIUDAD REAL N° 2  
FECHA DE EMISIÓN: OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO  
DESCRIPCIÓN DE LA FINCA

FINCA DE CIUDAD REAL N°: 80891  
C.R.U.:13012000730263

**URBANA.- Parcela** en término de Ciudad Real, denominada **16.7.1.** de la **manzana 7** del **sector A-PTLL**, de forma irregular, con una superficie de seis mil setecientos cuarenta y dos metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: Norte, en una línea recta de cuarenta y seis metros y cuarenta centímetros y un chaflán de cuatro metros con la vía 3; Sur, en una línea recta de cuarenta y nueve metros y cuatro centímetros con la parcela 10.7.3, adjudicada a Programa, S.L.; Este, con una línea recta de ciento treinta y seis metros y cincuenta centímetros y un chaflán de cuatro metros con la vía 2; y Oeste, con una línea recta de ciento treinta y nueve metros y catorce centímetros con la parcela 16.7.2, adjudicada al Ayuntamiento de Ciudad Real.

Esta finca NO consta coordinada gráficamente con catastro.

TITULARIDADES

TITULAR	N.I.F.	TOMO	LIBRO	FOLIO	ALTA
AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL	P1303400D	2183	1379	27	1

100,000000% del pleno dominio.  
TITULO: Adquirida por REPARCELACION URBANISTICA en virtud de Instancia, el día 16/10/2006; inscrita el 08/01/2007.

CARGAS

Se prescinde de afecciones fiscales. LIBRE DE CARGAS.

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de la fecha. CIUDAD REAL

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

**Responsable del Tratamiento:** Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

**Finalidad del tratamiento:** Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

**Base jurídica del tratamiento:** El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado.

**Derechos:** La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

**Categorías de datos:** Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

**Destinatarios:** Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales, salvo en su caso, el suministro de la publicidad formal.

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE C-REAL 13012000730263

Pág: 1 de 2



C.S.V. : 213017102B778052



**Fuentes de las que proceden los datos:** Los datos pueden proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestorías/Asesorías, otros Registros, Notarios y Jueces, Administraciones Públicas.

**Resto de información de protección de datos:** Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

**CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN**

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE CIUDAD REAL 2 a día doce de noviembre del dos mil veinticuatro.



(\*) C.S.V. : 213017102B778052

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(\*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

NOTA SIMPLE INFORMATIVA DE LA FINCA DE C-REAL 13012000730263

Pág: 2 de 2



C.S.V. : 213017102B778052



**DECRETO**

Expediente: AYTOCR2025/14705

**Extracto: SOMETIMIENTO A INFORMACION PUBLICA CESION DE BIEN PATRIMONIAL PARA CENTRO DE SALUD**

**DECRETO.-**

**ACUERDO**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1





## PARTICIPO DECRETO

**Nombre:** <ispactag sessionvar='NOMBRE' />  
**Dirección:** <ispactag sessionvar='DIRNOT' />  
**CP:** <ispactag sessionvar='C\_POSTAL' />  
**Localidad:** <ispactag sessionvar='LOCALIDAD' />  
**Provincia:** <ispactag sessionvar='CAUT' />

### SOMETIMIENTO A INFORMACION PUBLICA CESION DE BIEN PATRIMONIAL PARA CENTRO DE SALUD

**Número de Decreto:** <ispactag sessionvar='ANIO\_DECRETO' />/<ispactag sessionvar='NUMERO\_DECRETO' /> **de fecha** <ispactag sessionvar='FECHA\_DECRETO' />

Participo a usted que por el Sr. Concejel Delegado de Hacienda y Personal del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real se ha dictado la presente resolución.

#### DECRETO.-

<ispactag sessionvar='RECURSO' />

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1





PROPUESTA

<b>Asunto: Procedimiento Genérico de Patrimonio. Cesión de solar a la JCCM para centro de salud Ciudad Real 4. Calle Giraldo de Merlo esquina Calle Alonso Céspedes Guzmán.</b>	<b>AYTOCR2025/14705</b>
<b>Proponente: Concejalía Delegada de Patrimonio</b>	

**RESULTANDO** el escrito de la Secretaría General del SESCAM el que manifiesta a este Ayuntamiento la de puesta a disposición del SESCAM y posterior cesión del solar para la construcción del centro de salud nº 5 (ahora 4), en Calle Giraldo de Merlo esquina Calle Alonso Céspedes Guzmán, de 6.742,45 m2, y referencia catastral 8742101VJ1184S0001-TA (finca registral 80891, del registro de la propiedad 2 de Ciudad Real).

**CONSIDERANDO** el acuerdo plenario de fecha 31 de octubre de 2025, de modificación numero 17 del Plan General de Ordenación Urbana.

**CONSIDERANDO** la documentación preceptiva incorporada al expediente administrativo: AYTOCR2025/14705.

Se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO Y UNICO.-** Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de treinta días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: iq9w+v4PDyblGILVK1U  
Firmado por SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL JOAQUÍN AVILÉS MORALES el 13/11/2025 09:19:21  
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 12/11/2025 15:29:23  
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1





Procedimiento: Procedimiento Genérico de Patrimonio  
Trámite: Informe Intervención  
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención  
Expediente: AYTOCR2025/14705

### INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTROL PERMANENTE PREVIO DE AUSENCIA DE DEUDA PENDIENTES DE LIQUIDAR CON CARGO AL PRESUPUESTO PARA LOS SUPUESTOS DE CESIÓN GRATUITA DE BIENES

Expediente: Procedimiento Genérico de Patrimonio. Cesión de solar a la JCCM para centro de salud Ciudad Real 4. Calle Giraldo de Merlo esquina Calle Alonso Céspedes Guzmán.	Núm. Expediente: AYTOCR2025/14705
Solicitante:	

Esta intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b) 6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, emite el siguiente,

#### INFORME

**PRIMERO.** De conformidad con el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, las entidades locales podrán ceder de forma total o parcialmente gratuita sus bienes patrimoniales:

- A otras Administraciones o Entidades Públicas.
- A Entidades privadas declaradas de interés público siempre que los destinen a fines de utilidad pública o interés social, que cumplan o contribuyan al cumplimiento de los propios de la entidad local.

Para ello, el expediente para su autorización deberá contener documentos indicados en el artículo 110 del referido Reglamento.

**SEGUNDO.** La legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 109 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<a href="https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html">https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html</a>	página 1
---	----------

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: RNkugKKMW81Gm7Me/Y9n  
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M. ESTHER HERRERA EXPOSITO el 17/11/2025 12:31:15  
El documento consta de 2 páginas/s. Página 1 de 2





Procedimiento: Procedimiento Genérico de Patrimonio  
Trámite: Informe Intervención  
Área/Servicio: OFICINA DE TRAMITACION/Intervención  
Expediente: AYTOCR2025/14705

**TERCERO.** Tramitándose en esta Corporación expediente para la cesión del solar para la construcción del centro de salud nº 5 (ahora 4), en Calle Giraldo de Merlo esquina Calle Alonso Céspedes Guzmán, de 6.742,45 m2, y referencia catastral 8742101VJ1184S0001- TA (finca registral 80891, del registro de la propiedad 2 de Ciudad Real).

**CUARTO.** En ejercicio del mandato dispuesto en el apartado d del artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, esta intervención, una vez consultado los estados de la deuda de esta entidad, tiene a bien indicar:

Que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto vigente correspondiente al ejercicio 2025.

Que según el art. 109.1 del Reglamento de Bienes, los bienes inmuebles patrimoniales no podrán enajenarse, gravarse ni permutarse sin autorización del órgano competente de la Comunidad Autónoma, cuando su valor exceda del 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la corporación. En este sentido, consultado el presupuesto de esta entidad para el presente ejercicio de 2025, los recursos ordinarios que abarcan los capítulos 1 a 5, ambos inclusive, ascienden a la cifra de **84.301.022,07 €**, representando el 25% de los mismos la cifra de **21.075.255,52 €**.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

página 2

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: RNkugKKMW81Gm7Me/Y9n  
Firmado por INTERVENTORA MUNICIPAL M. ESTHER HERRERA EXPOSITO el 17/11/2025 12:31:15  
El documento consta de 2 páginas. Página 2 de 2





**NOTIFICACIÓN  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Nombre:** Sede Servicio de Salud de Castilla-La Mancha  
**Dirección:** Avenida Río Guadiana 4  
**CP:** 45007  
**Localidad:** Toledo  
**Provincia:** España

Le participo que en la **Sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de este Excmo. Ayuntamiento el día **17 de noviembre de 2025**, aprobó el acuerdo que se transcribe a continuación:

**11.- PROPUESTA PATRIMONIO. CESIÓN DE SOLAR A LA JCCM PARA CENTRO DE SALUD CIUDAD REAL 4. CALLE GIRALDO DE MERLO ESQUINA CALLE ALONSO CÉSPEDES GUZMÁN.**

**VISTA** la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

<b>Asunto: Procedimiento Genérico de Patrimonio. Cesión de solar a la JCCM para centro de salud Ciudad Real 4. Calle Giraldo de Merlo esquina Calle Alonso Céspedes Guzmán.</b>	<b>AYTOCR2025/14705</b>
<b>Proponente: Concejalía Delegada de Patrimonio</b>	

**RESULTANDO** el escrito de la Secretaría General del SESCAM el que manifiesta a este Ayuntamiento la de puesta a disposición del SESCAM y posterior cesión del solar para la construcción del Centro de Salud nº 5 (ahora 4), en Calle Giraldo de Merlo esquina Calle Alonso Céspedes Guzmán, de 6.742,45 m2, y referencia catastral 8742101VJ1184S0001TA (finca registral 80891, del Registro de la Propiedad 2 de Ciudad Real).

**CONSIDERANDO** el acuerdo plenario de fecha 31 de octubre de 2025, de modificación numero 17 del Plan General de Ordenación Urbana.

**CONSIDERANDO** la documentación preceptiva incorporada al expediente administrativo: AYTOCR2025/14705.

ispactag rule='NormativaPiePaginaRule' />

<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

Página 1





**NOTIFICACIÓN  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO Y ÚNICO.-** Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de treinta días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

*Lo que le comunico para su conocimiento y efecto.*

ispactag rule='NormativaPiePaginaRule' />

<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

Página 2



Ciudad Real  
AYUNTAMIENTO

Nº 44/2025

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Dña. MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJAL – SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.**

**CERTIFICO:** Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **17 de noviembre de 2025**, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

**11.- PROPUESTA PATRIMONIO. CESIÓN DE SOLAR A LA JCCM PARA CENTRO DE SALUD CIUDAD REAL 4. CALLE GIRALDO DE MERLO ESQUINA CALLE ALONSO CÉSPEDES GUZMÁN.**

**VISTA** la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

<b>Asunto: Procedimiento Genérico de Patrimonio. Cesión de solar a la JCCM para centro de salud Ciudad Real 4. Calle Giraldo de Merlo esquina Calle Alonso Céspedes Guzmán.</b>	<b>AYTOCR2025/14705</b>
<b>Proponente: Concejalía Delegada de Patrimonio</b>	

**RESULTANDO** el escrito de la Secretaría General del SESCAM el que manifiesta a este Ayuntamiento la de puesta a disposición del SESCAM y posterior cesión del solar para la construcción del Centro de Salud nº 5 (ahora 4), en Calle Giraldo de Merlo esquina Calle Alonso Céspedes Guzmán, de 6.742,45 m2, y referencia catastral 8742101VJ1184S0001TA (finca registral 80891, del Registro de la Propiedad 2 de Ciudad Real).

**CONSIDERANDO** el acuerdo plenario de fecha 31 de octubre de 2025, de modificación numero 17 del Plan General de Ordenación Urbana.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SxiZ4h8MpWny43rUwclMp  
Firmado por CONCEJALA PAR CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SANCHEZ IZARRA el 17/11/2025 13:35:45  
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMÉNEZ el 17/11/2025 13:55:39  
El documento consta de 2 página/s. Página 1 de 2





Ciudad Real  
AYUNTAMIENTO

Nº 44/2025

**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CONSIDERANDO** la documentación preceptiva incorporada al expediente administrativo: AYTOCR2025/14705.

Se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO Y ÚNICO.-** Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de treinta días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SxiZ4h8MpWny43rUwclMp  
Firmado por CONCEJALA PAR CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SANCHEZ IZARRA el 17/11/2025 13:35:45  
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMÉNEZ el 17/11/2025 13:55:39  
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2





**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Dña. MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ IZARRA, CONCEJAL – SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL.**

**CERTIFICO:** Que en la sesión **ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Excmo. Ayuntamiento el día **17 de noviembre de 2025**, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

**11.- PROPUESTA PATRIMONIO. CESIÓN DE SOLAR A LA JCCM PARA CENTRO DE SALUD CIUDAD REAL 4. CALLE GIRALDO DE MERLO ESQUINA CALLE ALONSO CÉSPEDES GUZMÁN.**

**VISTA** la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

<b>Asunto: Procedimiento Genérico de Patrimonio. Cesión de solar a la JCCM para centro de salud Ciudad Real 4. Calle Giraldo de Merlo esquina Calle Alonso Céspedes Guzmán.</b>	<b>AYTOCR2025/14705</b>
<b>Proponente: Concejalía Delegada de Patrimonio</b>	

**RESULTANDO** el escrito de la Secretaría General del SESCAM el que manifiesta a este Ayuntamiento la de puesta a disposición del SESCAM y posterior cesión del solar para la construcción del Centro de Salud nº 5 (ahora 4), en Calle Giraldo de Merlo esquina Calle Alonso Céspedes Guzmán, de 6.742,45 m2, y referencia catastral 8742101VJ1184S0001TA (finca registral 80891, del Registro de la Propiedad 2 de Ciudad Real).

**CONSIDERANDO** el acuerdo plenario de fecha 31 de octubre de 2025, de modificación numero 17 del Plan General de Ordenación Urbana.

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SxiZ4h8MpWny43rUwclMp  
Firmado por CONCEJALA PAR. CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SANCHEZ IZARRA el 17/11/2025 13:35:45  
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMÉNEZ el 17/11/2025 13:55:39  
El documento consta de 2 página/s. Página 1 de 2







**CERTIFICADO  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CONSIDERANDO** la documentación preceptiva incorporada al expediente administrativo: AYTOCR2025/14705.

Se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO Y ÚNICO.-** Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de treinta días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

Y para que conste y surta los efectos oportunos, sin perjuicio de los efectos prevenidos en la legislación vigente, de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia

Vº Bº  
LA PRESIDENCIA,

Documento firmado electrónicamente según legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: SxiZ4h8MpWny43rUwcdMp  
Firmado por CONCEJALA PAR. CIUDADANA, INFORMATICA, AE M. MAR SANCHEZ IZARRA el 17/11/2025 13:35:45  
Firmado por ALCALDE DEL AYTO. DE CIUDAD REAL FRANCISCO CANIZARES JIMÉNEZ el 17/11/2025 13:55:39  
El documento consta de 2 página/s. Página 2 de 2





**NOTIFICACIÓN  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**Nombre:** Sede Servicio de Salud de Castilla-La Mancha  
**Dirección:** Avenida Río Guadiana 4  
**CP:** 45007  
**Localidad:** Toledo  
**Provincia:** España

Le participo que en la **Sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO** de este Excmo. Ayuntamiento el día **17 de noviembre de 2025**, aprobó el acuerdo que se transcribe a continuación:

**11.- PROPUESTA PATRIMONIO. CESIÓN DE SOLAR A LA JCCM PARA CENTRO DE SALUD CIUDAD REAL 4. CALLE GIRALDO DE MERLO ESQUINA CALLE ALONSO CÉSPEDES GUZMÁN.**

**VISTA** la propuesta de acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

<b>Asunto:</b> Procedimiento Genérico de Patrimonio. Cesión de solar a la JCCM para centro de salud Ciudad Real 4. Calle Giraldo de Merlo esquina Calle Alonso Céspedes Guzmán.	<b>AYTOCR2025/14705</b>
---	-------------------------

**Proponente:** Concejalía Delegada de Patrimonio

**RESULTANDO** el escrito de la Secretaría General del SESCAM el que manifiesta a este Ayuntamiento la de puesta a disposición del SESCAM y posterior cesión del solar para la construcción del Centro de Salud nº 5 (ahora 4), en Calle Giraldo de Merlo esquina Calle Alonso Céspedes Guzmán, de 6.742,45 m2, y referencia catastral 8742101VJ1184S0001TA (finca registral 80891, del Registro de la Propiedad 2 de Ciudad Real).

**CONSIDERANDO** el acuerdo plenario de fecha 31 de octubre de 2025, de modificación numero 17 del Plan General de Ordenación Urbana.

**CONSIDERANDO** la documentación preceptiva incorporada al expediente administrativo: AYTOCR2025/14705.

ispactag rule='NormativaPiePaginaRule' />

<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

Página 1



**NOTIFICACIÓN  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO Y ÚNICO.-** Someter el expediente a un periodo de información pública por plazo de treinta días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, a fin de que los interesados presenten las alegaciones que estimen pertinentes.

**Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente acuerdo:**

**Aprobar la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.**

*Lo que le comunico para su conocimiento y efecto.*

ispactag rule='NormativaPiePaginaRule' />

<https://www.ciudadreal.es/sede-electronica.html>

Página 2



**TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO  
PUBLICACIÓN OFICIAL**

<b>Título:</b>	<b>Cesión de solar a la JCCM para centro de salud Ciudad Real 4. Calle Giraldo de Merlo.</b>
<b>Origen:</b>	Ayuntamiento
<b>Categoría:</b>	Acuerdos
<b>Descripción:</b>	Cesion gratuita

**ANUNCIO**

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 110.1.f. del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio y el acuerdo adoptado en sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de noviembre de 2025, por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, se somete a información pública el expediente de cesión gratuita de bien inmueble al Servicio de Salud de Castilla la Mancha, para la construcción del centro de salud nº 5 (ahora 4), en Calle Giraldo de Merlo esquina Calle Alonso Céspedes Guzmán, de 6.742,45 m2, y referencia catastral 8742101VJ1184S0001 (finca registral 80891, del registro de la propiedad 2 de Ciudad Real).

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en el siguiente enlace:

<https://www.ciudadreal.es/gobierno-abierto/expedientes-sometidos-a-informacion-publica.html>

Concejalía Delegada de Patrimonio

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <http://www.ciudadreal.es>

Pág. 1

Documento firmado electrónicamente. Código Seguro de Verificación: QfoozC6oNQjgLAEUJ7L6  
Firmado por CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL GUILLERMO ARROYO BUITRAGO el 17/11/2025 14:22:58  
El documento consta de 1 página/s. Página 1 de 1







**Datos de registro:**

Número de registro: 202599900047789

Fecha de presentación: 2025-11-17

Hora de presentación: 14:27:53

**DATOS DEL FIRMANTE**

Nombre y Apellidos:	GUILLERMO ARROYO BUITRAGO		
NIF:	05686473E	Cargo:	CONCEJAL DE HACIENDA Y PERSONAL

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Nombre de la Entidad:	CIUDAD REAL				
Domicilio:	Plaza Mayor 1 13001				
Población:	Ciudad Real	Provincia:	Ciudad Real	C.P.:	13001
Teléfono:	616437437	E-mail:	javiles@ayto-ciudadreal.es		
NIF/CIF:	P1303400D				

El que subscribe formula solicitud en los siguientes términos:

**PETICIÓN**

Solicitud de Insercion de Anuncio en el BOP

**DATOS DE LA SOLICITUD**

SUMARIO DEL ANUNCIO: Cesión de solar a la JCCM para centro de salud Ciudad Real 4.

OBSERVACIONES:

**AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/2015, 1 de Octubre, los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración. En el mismo precepto se indica que se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. En consecuencia, salvo que expresamente se señale otra cosa en el apartado de expone o solicita de este formulario, esta entidad recabará los documentos que sean precisos para la tramitación del expediente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

**DOCUMENTOS APORTADOS**

Anuncio.odt Hash del documento: 07182e963f6c9c63fad3231ba9928c2e

Anexos.zip Hash del documento: e2c16b181eadafa29a4475eb35c3b527

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán incorporados al Registro de Actividades de Tratamiento y tratados por esta entidad local con la finalidad de recepción, registro y traslado al órgano competente para su tramitación. Podrá ejercer sus derechos de protección de

Documento firmado por: - CIF P1300000, Nº de serie: 33292485059137185404.  
 Emisor del certificado: CN=AC CAMERFIRMA FOR LEGAL PERSONS - 2016, O=AC CAMERFIRMA S.A., OID.2.5.4.97=VATES-A82743287, SERIALNUMBER=A82743287  
 Código seguro de verificación: 6vZnEEEMqubmZkkm82Tc  
 Página 1 de un total de 1 página(s).

